



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

ESCUELA DE POSGRADO

Tesis

La pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la
ciudad de Lima – 2023

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Ciencia Criminalística

Presentado por:

Autora: Cárdenas Torres, Pamela Patricia


Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6322-2054>

Asesor: Mg. Orellano Benancio, Lizbardo

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6804-0223>

Lima – Perú

2024

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

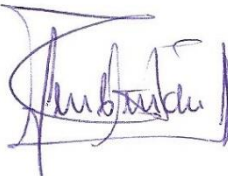
Yo, PAMELA PATRICIA CÁRDENAS TORRES Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico **“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA 2023”** Asesorado por el docente: **Mg. Orellano Benancio, Lizbardo** Con DNI 09658864 Con ORCID 0000-0002-6804-0223 tiene un índice de similitud de (7) (SIETE)% con código oid:14912:371190445 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma de autor 1
 Pamela Patricia Cárdenas Torres
 DNI: 0



.....
 Firma
 Orellano Benancio, Lizbardo
 DNI: 09658864

Lima, 1 de agosto de 2024

Dedicatoria

Expreso mi profundo reconocimiento a mi familia,
por su paciencia, comprensión y aliento constante,
así como a todas las personas que
han contribuido y también han influido positivamente
a este proyecto en mi avance académico.

Agradecimiento

Este logro es el resultado del
esfuerzo personal y familiar, y estoy
agradecida por haber contado con su apoyo.

ÍNDICE

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE GRÁFICO	xiv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
Introducción	xix
CAPITULO I EL PROBLEMA.....	21
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	21
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	23
1.2.1 Problema General	23
1.2.2 Problemas Específicos	24
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.3.1 Objetivo General	24

1.3.2 Objetivos Específicos	24
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.4.1 Justificación Teórica	25
1.4.2 Justificación Metodológica	25
1.4.3 Justificación Práctica	26
1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	26
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	28
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.1.1 Internacionales	28
2.1.2 Nacionales	31
2.2 BASES TEÓRICAS	35
2.2.1 La Pericia Contable	35
2.2.2 Normas Técnicas para el ejercicio del Perito Contable	36
2.2.3 Normas Técnicas en el Ámbito Profesional	40
2.2.4 Normas Técnicas en el Ámbito Judicial	41
2.2.5 Normas Técnicas en el Ámbito Administrativo.....	43
2.2.6 Normas Técnicas en el Ámbito del Arbitraje	43
2.2.7 Técnicas y Procedimientos del Peritaje Contable.....	44
2.2.7.1 Técnicas	44

2.2.7.2 Procedimientos	46
2.2.8 Lavado de Activos	47
2.2.8.1 Definición de Lavado de Activos	47
2.2.8.2 Tipología de Lavado de Activos	49
2.2.8.3 Tipos de Tipologías según la Unidad de Inteligencia Financiera	50
2.2.8.4 Consecuencias de Lavado de Activos	51
2.2.8.5 Etapas o Fases del Lavado de Activos	52
2.2.8.6 Características del Lavado de Activos	54
2.2.8.7 Organismos Internacionales que apoyan la Lucha contra el LA	55
2.2.8.8 La Ruta del Dinero en el Lavado de Activos	58
2.2.8.9 Delito de Lavado de Activos	60
2.2.9 Prevención de Lavado de Activos	62
2.2.9.1 Sistema de Prevención de Lavado de Activos – SPLAFT	62
2.2.9.2 Operaciones Inusuales	65
2.2.9.3 Operaciones Sospechosas	65
2.2.10 Medios de Prueba	65
2.2.10.1 Definición de Medios de Prueba	65
2.2.11 Agencias de Viajes y Turismo	66
2.2.11.1 Definición de Agencias de Viajes y Turismo	66

2.2.11.2 Clasificación de Agencias de Viajes y Turismo	66
2.2.11.3 Tipos de Turismo	69
2.2.11.4 Información Económica y Financiera de Agencias de Viajes	69
2.2.11.4.1 Estados Financieros	70
2.2.11.4.2 Libros y Registros Contables	71
2.2.11.4.3 Levantamiento del Secreto Bancario	72
2.2.11.4.4 Levantamiento de la Reserva Tributaria	74
2.2.12 Desbalance Patrimonial	75
2.2.12.1 Definición de Desbalance Patrimonial	75
2.2.13 Incremento Patrimonial No Justificado	75
2.2.13.1 Aumento Patrimonial sin Justificación	75
2.3 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	76
2.3.1 Hipótesis General	76
2.3.2 Hipótesis Específicas	76
CAPITULO III METODOLOGÍA	78
3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	78
3.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	78
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	79
3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	79

3.5 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	81
3.5.1 Población	81
3.5.2 Muestra	81
3.5.3 Muestreo	83
3.6 VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	85
3.6.1 Descripción conceptual	86
Variable 1: Pericia Contable	86
Variable 2: Lavado de Activos	86
Variables y Operacionalización	86
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	88
3.7.1 Encuesta	88
3.7.2 Validación	88
3.7.3 Confiabilidad	89
3.8 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	91
3.8.1 Codificación	91
3.8.2 Almacenamiento de datos	91
3.8.3 Análisis estadístico de datos	92
3.8.3.1 Análisis Descriptivo	92
3.8.3.2 Análisis Inferencial	92

3.9 ASPECTOS ÉTICOS	93
CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	94
4.1 RESULTADOS	94
4.1.1 Análisis descriptivo de resultados	94
4.1.1.1 Análisis descriptivo de resultados por interrogante	94
4.1.1.2 Análisis descriptivo de resultados por niveles	122
4.1.2 Prueba de Hipótesis (si aplica).....	126
4.2 Discusión de resultados	139
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	144
5.1 Conclusiones	144
5.2 Recomendaciones	145
REFERENCIAS	146
ANEXOS	153
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	154
ANEXO 2: INSTRUMENTOS	158
ANEXO 3: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	160
ANEXO 4: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	184
ANEXO 5: APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	185
ANEXO 6: FORMATO DE CONSENTIMIENTO DEL INFORMADO	186

ANEXO 7: CARTA DE APROBACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	188
ANEXO 8: BASE DE DATOS DE PRUEBA PILOTO.....	208
ANEXO 9: BASE DE DATOS DE PARTICIPANTES.....	213
ANEXO 10: INFORME DEL ASESOR DE TURNITIN	236

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Índice de confiabilidad según Cronbach (1951)	80
TABLA 2 ¿Considera Ud., que el perito contable debe ser idóneo para elaborar una pericia contable?	84
TABLA 3 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad?	85
TABLA 4 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia?	86
TABLA 5 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos?	88
TABLA 6 Considera Ud., ¿que la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen?	89
TABLA 7 Considera Ud., ¿que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración?	90
TABLA 8 Considera Ud., ¿que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el lavado de activos?	91
TABLA 9 Considera Ud., ¿que con la pericia podrá demostrar la situación financiera de las agencias de viajes respecto al desbalance patrimonial?	93
TABLA 10 Considera Ud., ¿que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable?	94
TABLA 11 Considera Ud., ¿que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?	95
TABLA 12 Considera Ud., ¿que el Levantamiento del Secreto Tributario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?	97

TABLA 13 Considera Ud., ¿que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable?
 **98**

TABLA 14 Considera Ud., ¿que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero?
 **99**

TABLA 15 Considera Ud., ¿que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que las personas laven dinero en su empresa?
 **101**

TABLA 16 Considera Ud., ¿que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos?
 **102**

TABLA 17 ¿Considera Ud., que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero?
 **103**

TABLA 18 ¿Considera Ud., incumplir las normas de lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica?
 **105**

TABLA 19 Considera Ud., ¿que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento?
 **106**

TABLA 20 Considera Ud., ¿que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos?
 **107**

TABLA 21 Considera Ud., ¿qué, siendo la colocación, una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia estaría siendo involucrada en el lavado de activos?
 **109**

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 ¿Considera Ud., que el perito contable debe ser idóneo para elaborar una pericia contable?

..... **85**

GRÁFICO 2 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad?

..... **86**

GRÁFICO 3 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia?

..... **87**

GRÁFICO 4 Considera Ud., ¿que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos?

88

GRÁFICO 5 Considera Ud., ¿que la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen?

89

GRÁFICO 6 Considera Ud., ¿que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración?

..... **91**

GRÁFICO 7 Considera Ud., ¿que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el lavado de activos?

..... **92**

GRÁFICO 8 Considera Ud., ¿que con la pericia podrá demostrar la situación financiera de las agencias de viajes respecto al desbalance patrimonial?

..... **93**

GRÁFICO 9 Considera Ud., ¿que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable?

..... **95**

GRÁFICO 10 Considera Ud., ¿que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

..... **96**

GRÁFICO 11 Considera Ud., ¿que el Levantamiento del Secreto Tributario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

..... **97**

GRÁFICO 12 Considera Ud., ¿que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable?

..... **99**

GRÁFICO 13 Considera Ud., ¿que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero?

..... **100**

GRÁFICO 14 Considera Ud., ¿que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que las personas laven dinero en su empresa?

..... **101**

GRÁFICO 15 Considera Ud., ¿que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos?
 **103**

GRÁFICO 16 ¿Considera Ud., que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero?
 **104**

GRÁFICO 17 ¿Considera Ud., incumplir las normas de lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica?
 **106**

GRÁFICO 18 Considera Ud., ¿que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento?
 **107**

GRÁFICO 19 Considera Ud., ¿que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos?
 **108**

GRÁFICO 20 Considera Ud., ¿qué, siendo la colocación, una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia estaría siendo involucrada en el lavado de activos?
 **110**

Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera la pericia contable se relaciona al control del lavado de activos en las agencias de viajes y Turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023. El diseño metodológico es de tipo deductivo. Se presenta un enfoque cuantitativo, el estudio realizado es aplicado, diseño de investigación de tipo “no experimental”-transversal correlacional. La población estuvo constituida por 107 peritos contables del REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima, con conocimiento de empresas turísticas, de ella se tomó como muestra a ochenta y tres peritos contables. El instrumento empleado fue el cuestionario. El resultado obtenido con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.525 y un valor de probabilidad (p) muy significativo de 0.000, el cual revela una relación directa y moderada entre la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo de Lima durante el periodo estudiado. Esto indica que la asociación entre la pericia contable y el lavado de activos no es aleatoria, muy por el contrario, existe una correlación estadísticamente significativa. La investigación demostró que la pericia contable desempeña un papel relevante como prueba sólida en casos de desbalance patrimonial e incremento patrimonial no justificado y su importancia y contundencia puede determinar absoluciones o sentencias condenatorias en el delito de lavado de activos. Estos resultados suministran información valiosa para las agencias de viajes y turismo y así también para procesos judiciales y fiscales; a su vez se destaca la importancia de la elaboración de la pericia contable como medio probatorio durante la etapa probatoria y juzgamiento.

Palabras clave: pericia contable, lavado de activos, medios de prueba, prevención lavado de activos, experto contable.

Abstract

The objective of the research was to determine how accounting expertise is related to money laundering control in travel and tourism agencies in the city of Lima, in the period 2023. The methodological design is deductive. It presents a quantitative approach, the study is applied, a "non-experimental"-transversal correlational research design. The population consisted of 107 chartered accountants of the REPEJ of the Superior Court of Justice of Lima, with knowledge of tourism companies, of which eighty-three chartered accountants were taken as a sample. The instrument used was the questionnaire. The result obtained with Spearman's Rho correlation coefficient is 0.525 and a highly significant probability value (p) of 0.000, which reveals a direct and moderate relationship between accounting expertise and money laundering in travel and tourism agencies in Lima during the period studied. This indicates that the association between accounting expertise and money laundering is not random; on the contrary, there is a statistically significant correlation. The research showed that accounting expertise plays a relevant role as solid evidence in cases of asset imbalance and unjustified asset growth, and its importance and strength can determine acquittals or convictions for money laundering. These results provide valuable information for travel and tourism agencies, as well as for judicial and fiscal processes; at the same time, the importance of the elaboration of the accounting expertise as evidence during the evidentiary and trial stage is highlighted.

Key words: Accounting expertise, money laundering, means of proof, prevention regulations, certified public accountant.

Introducción

El turismo se erige como un motor impulsor de la actividad económica en la confluencia de la economía global y la creciente interconexión de los mercados, generando oportunidades significativas y desafíos inesperados. Las agencias de viajes y turismo juegan un papel crucial al facilitar la movilidad y el descubrimiento, convirtiendo sueños en realidad. La prosperidad económica ha generado peligros potenciales, como el riesgo de lavado de activos, el cual pone en peligro la estabilidad financiera y operativa de estas organizaciones.

El presente trabajo examina la compleja relación entre la pericia contable y el blanqueo de capitales en la industria turística de Lima en el año 2023. La base de este método radica en la importancia de comprender profundamente los mecanismos y obstáculos particulares que enfrentan un sector que, aunque es fundamental para el progreso económico, se encuentra en medio de una compleja red de transacciones y movimientos de fondos que requiere una supervisión constante.

Lima fue seleccionada como escenario de estudio por ser epicentro turístico en el que convergen múltiples fuerzas y dinámicas. En este contexto, la pericia contable se convierte en una herramienta fundamental para desentrañar las complejidades financieras que caracterizan a las empresas de viajes y turismo, ofreciendo una perspectiva analítica que puede revelar patrones indicativos de actividades ilícitas.

Esta investigación se enfocará en estudiar casos específicos de lavado de activos en agencias de viajes, con el fin de evaluar la efectividad de los protocolos actuales y proponer mejoras para fortalecer la respuesta del sector. Además, se examinarán las limitaciones relacionadas con la aplicación de la pericia contable en este contexto particular, con el propósito

de ofrecer recomendaciones sólidas y métodos para superar dichas limitaciones. El objetivo principal es enriquecer el conocimiento existente sobre la pericia contable y el lavado de activos, y proporcionar una guía práctica dirigida a profesionales, reguladores y otros actores clave en la formulación de políticas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del problema

Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el sector turismo es una importante fuente de empleo a nivel mundial. Se estima que, antes de la pandemia de COVID-19 en 2019, el turismo generaba aproximadamente uno de cada diez puestos de trabajo en todo el mundo, lo que representa alrededor de 330 millones de empleos directos e indirectos. Esta cifra incluye trabajos en sectores como la hostelería, transporte, entretenimiento, servicios turísticos y actividades relacionadas. (Organización Mundial del Turismo, 2020). Además, dado que la industria del turismo es un sector económico importante pero particularmente vulnerable al lavado de dinero, es probable que las ganancias de la industria se vean perjudicadas, comprometidas o transferidas por empresarios que buscan reciclar fondos ilegales aprovechando las debilidades estructurales y operativas (Gasparello, 2021).

Según el análisis de Al Khsellat (2021), las empresas dedicadas al turismo emergen como un sector particularmente propenso a la infiltración de actividades de lavado de dinero, principalmente debido a la naturaleza intangible de los servicios que ofrecen. Esta vulnerabilidad se agrava por la escasa capacidad de rastreo y seguimiento de dichos servicios, lo que facilita la opacidad en las transacciones financieras. Además, destaca que, en el contexto de la industria turística, el lavado de dinero abarca una gama más amplia de actividades más allá de la simple adquisición de paquetes turísticos, bienes o servicios.

En el ámbito de la industria turística, las empresas se ven expuestas a potenciales riesgos de Lavado de Activos originados por sus proveedores y colaboradores, quienes actúan como

contrapartes comerciales (Ochoa & Castañeda, 2021). La ausencia de una debida verificación y análisis de estas entidades podría implicar un riesgo considerable para las compañías. Es esencial adoptar medidas sólidas de diligencia debida y monitoreo para mitigar estas amenazas y garantizar la integridad de las operaciones comerciales en el sector turístico (Nawi et al, 2023).

En el II Informe de Sentencias por Lavado de Activos en el Perú (2021), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) realizaron un análisis de las sentencias condenatorias firmes emitidas en el país por lavado de activos entre 2012 y 2019. Llegaron a la conclusión de que, a diferencia de lo encontrado en la investigación anterior (2012-2018), que mostró que el uso de testaferros y el uso de personas jurídicas eran las dos formas más comunes de lavado de activos, el 41,7% de estos métodos se utilizaron con testaferros, seguido del 36,1% con personas jurídicas el uso de transferencias ficticias y/o fraudulentas, con un 9,7%, seguido de la propiedad y uso de dinero en efectivo, con un 6,9%, el uso de empresas propiedad de personas físicas, con un 4,2%, el uso de cuentas de entidades extranjeras, con un 2,7%, y el uso de contratos de trabajo ficticios, con un caso. De los 72 casos de blanqueo examinados, 38 (52,8%) se registraron en Lima, seguidos de 6 (8,3%) en Arequipa, 4 (4,72%) en Callao y La Libertad, y 3 (4,2%) en Lambayeque y Ayacucho.

El blanqueo de capitales es un delito complicado que, en palabras de Shanjan y Torres (2022), "viene afectando gravemente al orden socioeconómico nacional, al sistema financiero y al desarrollo de las economías mundiales." Por lo tanto, es imperativo que las fuerzas del orden y la sociedad civil comprendan sus rasgos, así como el grave daño que causa al sistema financiero y a la economía del país. (p.5)

En Lima, las empresas del sector turístico utilizan activamente herramientas digitales, como los sitios web, para promocionar y vender sus productos y servicios. Lamentablemente, los delincuentes financieros encuentran en estas plataformas una oportunidad para realizar actividades de lavado de dinero, aprovechando la debilidad de los controles y la escasa trazabilidad de los servicios (Wronka, 2022). Además, al realizar transacciones a través de bancos en el extranjero, estas empresas están expuestas a mayores riesgos de lavado de dinero. El narcotráfico también se beneficia de estas prácticas, utilizando empresas turísticas que operan en línea como fachada para sus actividades ilícitas de blanqueo de capitales (Villányi, 2021).

Si las empresas turísticas de Lima continúan en la situación descrita, podrían involucrarse en actividades delictivas, como el lavado de dinero, lo que las expondría a sanciones legales, responsabilidades civiles y consecuencias derivadas de estos delitos (Gerbrands et al. 2022). Además, podrían enfrentar la posibilidad de abandonar el mercado como resultado de esta situación, lo que los llevaría a perder la confianza tanto de sus clientes como de proveedores, acreedores y del público en general (Khan et al, 2020).

El propósito de este estudio es evitar el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el sector turístico de Lima. Esta investigación proporcionará soluciones para que los empresarios reduzcan los riesgos y eviten sanciones tributarias y delitos de blanqueo de dinero.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo de Lima., en el periodo 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

- 1) ¿De qué manera las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima?
- 2) ¿De qué forma la información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima?
- 3) ¿De qué manera la pericia contable como medio de prueba está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo de Lima.

1.3.2 Objetivos específicos

- 1) Determinar de qué manera las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima
- 2) Determinar de qué forma la información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima
- 3) Determinar de qué manera la pericia contable como medio de prueba está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

En cuanto a la justificación teórica, la investigación puede brindar apoyo fundamental a diversas instancias, como las autoridades fiscales y judiciales, los equipos de defensa legal y técnica, así como a los acusados o investigados. Esto se debe a que puede proporcionar pruebas cruciales y significativas tanto durante la fase inicial de investigación como durante el proceso judicial. Además, permite una evaluación más precisa y realista de las operaciones económicas y financieras que tuvieron lugar en un lugar y momento específicos. Es especialmente relevante en casos relacionados con delitos de blanqueo de capitales, donde se analizan los procedimientos utilizados en dichos delitos.

Según Álvarez (2020), esta investigación tiene como objetivo perfilar las lagunas de conocimiento que pretende resolver. En este sentido, se busca reducir la brecha de conocimiento existente en cuanto a la aplicación de pericias contables en casos de lavado de activos en el contexto específico de las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima.

1.4.2 Metodológica

En cuanto a la justificación metodológica, se busca mejorar el método de investigación mediante la elaboración y utilización de encuestas. Estas tienen por objeto establecer una relación científica entre variables de estudio, como los conocimientos contables y el lavado de activos. Además, es importante destacar que las encuestas pueden ser aplicadas a otros proyectos de investigación y en diversas empresas una vez comprobada su legitimidad y fiabilidad.

La fundamentación de esta elección metodológica se basa en la sugerencia de una nueva técnica o estrategia para producir conocimiento fiable y auténtico. Según Bernal (2010), esta

fundamentación es esencial cuando la investigación en curso propone innovaciones en la metodología. Por lo tanto, la utilización de encuestas en este estudio pretende mejorar la comprensión y el análisis de la relación entre la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en Lima.

1.4.3 Práctica

Al introducir en la economía nacional dinero procedente de operaciones delictivas, un conjunto de actividades económicas conocido como blanqueo de capitales trata de hacer que la compra de productos o bienes inmuebles parezca lícita. Se trata de un problema real que se intenta atajar. Esto es esencial para comprender el desequilibrio patrimonial de una empresa. Las agencias de viajes no podrán demostrar el supuesto crecimiento de activos injustificables si carecen de los conocimientos contables adecuados. Lo requieren para defenderse.

Según Bernal (2010), se considera que un desarrollo de investigación es práctico cuando "ayuda a resolver un problema o, al menos, propone estrategias que, aplicadas, contribuirán a resolverlo."

1.5. Limitaciones de la investigación

La disponibilidad y accesibilidad de información específica sobre casos de lavado de activos en agencias de viajes limitan la presente investigación. La recopilación detallada de casos específicos podría ser limitada debido a la naturaleza confidencial y reservada de las investigaciones fiscales y legales, así como a las posibles limitaciones en la divulgación de datos sensibles. Esta restricción podría tener un impacto en la amplitud y profundidad del análisis comparativo, así como en la identificación de patrones en el fenómeno de lavado de activos en este sector en particular. Sin embargo, se buscará superar esta limitación mediante el uso de

fuentes secundarias, entrevistas y análisis cualitativos para comprender mejor los límites impuestos por la disponibilidad de información.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales

Teichmann (2020) llevó a cabo una investigación centrada en el desarrollo de mecanismos de prevención para los bancos, resaltando la continuidad de la viabilidad del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo sin ser detectado. Se señala que los actuales mecanismos de prevención pueden ser fácilmente eludidos. El estudio empleó un proceso de investigación de tres pasos que combinó métodos cualitativos y cuantitativos. Los hallazgos se basaron en un análisis de contenido cualitativo de 35 entrevistas informales con proveedores de servicios financieros ilegales y 35 entrevistas formales con expertos en cumplimiento y agentes de aplicación de la ley. Durante estas entrevistas, se discutieron métodos específicos de financiamiento del terrorismo y limitación de riesgos. Para evaluar la conciencia de los oficiales de cumplimiento sobre estos métodos, se realizó una encuesta cuantitativa a 190 oficiales de cumplimiento para determinar qué conduce a las investigaciones. Se reconoce que los hallazgos están limitados a las perspectivas de los 70 entrevistados y los 190 participantes en la encuesta. Las implicaciones prácticas del estudio incluyen sugerencias para reguladores financieros, instituciones financieras y oficiales de cumplimiento sobre cómo mejorar la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Muñoz y Rodríguez (2020) analizaron este problema en Ecuador, en su trabajo titulado, siendo su objetivo “el evaluar los tipos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo,

definir las acciones susceptibles de dar origen a una banca criminal, explicar las medidas adoptadas para ello, e investigar las técnicas de lavado de activos más prevalentes en América Latina y Ecuador”. Se utilizó un enfoque cuantitativo y descriptivo. 28 entidades bancarias de la población, 22 de ellas privadas y 6 públicas. Setenta empleados de varias empresas financieras de Guayaquil conformaron la muestra. El cuestionario fue la herramienta y la encuesta el método. El estudio concluyó que, aunque las instituciones financieras utilizan políticas y procedimientos basados en las leyes vigentes para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación de la delincuencia, algunos problemas ocurren cuando los empleados desconocen estas normas o no están adecuadamente formados para hacer frente a un riesgo potencial relacionado con el blanqueo de capitales y la financiación de la delincuencia.

Teichmann (2022) presenta un estudio destinado a ilustrar cómo los financiadores terroristas inteligentes evitan la detección al adquirir y transferir activos financieros para financiar el terrorismo, con un enfoque particular en las criptomonedas. El documento se basa en un análisis de contenido cualitativo de 30 entrevistas semiestandarizadas con expertos en prevención y criminales, lo que permitió identificar los métodos utilizados para eludir las medidas actuales de lucha contra el financiamiento del terrorismo (CFT). Los hallazgos del estudio proporcionan información valiosa para las agencias de aplicación de la ley, investigadores, autoridades reguladoras y legisladores, ayudándoles a desarrollar métodos de prevención más efectivos. Sin embargo, se reconoce que los hallazgos cualitativos se limitan a las perspectivas de los 30 entrevistados. Las implicaciones prácticas del estudio incluyen la identificación de brechas en los mecanismos de CFT existentes, lo que proporciona información valiosa sobre cómo operan los criminales, tanto para los oficiales de cumplimiento como para los legisladores. Este estudio aporta originalidad y valor al centrarse en cómo los financiadores

terroristas evitan la detección, considerando tanto las perspectivas preventivas como las criminales, en contraste con la literatura existente que se centra principalmente en mejorar las medidas de CFT.

Sun y Luo (2021) llevaron a cabo un análisis exhaustivo para evaluar los efectos del terrorismo en la industria turística internacional en Asia, utilizando datos recopilados de 46 países desde 1995 hasta 2016, comprendiendo un total de 1,012 muestras. Los hallazgos del estudio indicaron que el terrorismo tuvo un impacto negativo más pronunciado en los ingresos por turismo internacional (ITR) en comparación con el número de llegadas de turistas internacionales. De manera interesante, la frecuencia de actos terroristas mostró inicialmente un efecto positivo significativo en el ITR; sin embargo, al ajustar por eventos terroristas sin fatalidades, este efecto positivo se invirtió a negativo. Además, se observó un desarrollo considerable en el mercado turístico asiático posterior al evento del 911, a pesar de la disminución del ITR en países musulmanes con un alto riesgo de ataques terroristas. Este estudio contribuye significativamente al entendimiento de cómo el terrorismo afecta la industria turística y ofrece insights valiosos para la formulación de políticas antiterroristas enfocadas en el sector turístico.

Serafín (2022) aborda la evolución y el impacto de las regulaciones antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo aplicadas a organizaciones sin fines de lucro en El Salvador. Esta investigación destaca cómo dichas regulaciones se originan a nivel internacional, especialmente bajo el auspicio del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), impulsado por países miembros del G7, en respuesta a la necesidad global de combatir la corrupción y el tráfico de drogas. García subraya la importancia de que El Salvador cumpla efectivamente con las normativas recomendadas por el GAFI, especialmente mediante la realización de una

Evaluación Nacional de Riesgos. El estudio ofrece un análisis crítico de cómo estas obligaciones regulativas afectan a las organizaciones sin fines de lucro, considerando la necesidad de equilibrar las medidas de cumplimiento con el derecho humano a la libertad de asociación. Se hace énfasis en la reciente implementación del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera y su relación con la Recomendación 8 del GAFI y su Nota Interpretativa, evaluando cómo estas nuevas exigencias podrían impactar especialmente a organizaciones con limitados recursos humanos y financieros. García argumenta sobre la necesidad de una Evaluación Nacional de Riesgos efectiva que permita adaptar las regulaciones de manera específica a las características de diferentes ONGs, en vez de aplicar un enfoque generalizado a todas ellas.

2.1.2 Nacionales

Mori (2021) en su trabajo examina el uso instrumentos forenses en Lima como medio de prueba. Para ello emplea un enfoque cualitativo no experimental con el fin de determinar para determinar si los dictámenes periciales son pruebas pertinentes y suficientes en los procesos acusatorios relacionados con delitos de legitimación de capitales. En el análisis se basa en el uso de informes periciales, que consisten en registros directamente relevantes para la actividad económica desarrollada, centrándose en el examen de 83 personas físicas y 77 personas jurídicas con involucradas en diversas actividades económicas. Dado que se trataba de una muestra no probabilística y que las características particulares del delito impedían a todas las piezas procesales, no fue necesario seleccionar una muestra de tamaño específico. Aplicó el método de análisis procesal, recopilando los materiales fuente y evaluando el nivel de pericia de los profesionales en la elaboración del informe pericial. Los resultados muestran que el contenido de

los informes forenses proporciona evidencia del entendimiento por parte de los operadores de las herramientas y documentos contables y financieros, así como otros aspectos económicos relevantes en los procesos de legitimación de capitales en Lima.

Lengua y Ramos (2018) en su investigación en el distrito de Yanacocha, ciudad de Pasco, que tiene apoyo de 325 personas en total, de los cuales 176 contadores fue el objeto de estudio, utilizó la metodología descriptiva y explicativa. Los mencionados profesionales se desempeñan como peritos contables en las fiscalías. Se emplearon los métodos de análisis documental y encuesta. Se aplicaron tanto la guía de análisis documental como la herramienta del cuestionario. En sus resultados determinó que la mayoría de los acusados de una supuesta perpetración ilícita de ocultamiento de capitales no consiguen una justificación segura de la fuente de los recursos monetarios involucrados.

Prado (2022) realizó un estudio en la ciudad de Huanta con el objetivo de “demostrar cómo el tema fiscal afecta la pericia contable de los empresarios MYPES en un proceso de blanqueo de dinero”. Diseño no experimental; método cuantitativo, descriptivo y exploratorio. En los periodos 2018-2019, se realizó un examen de campo con observaciones a micro y pequeñas entidades mediante encuestas. Se seleccionó un grupo de 65 empresas, de una población total de 297 empresas. El resultado fue que la tributación tiene un impacto directo en la experticia contable utilizada por las MYPES toda vez que dicha práctica se basa únicamente en la contabilidad con fines tributarios, conteniendo la formulación de los profesionales externos errores e imprecisiones que se relacionan con las transacciones utilizadas por su organización.

Pérez (2015) en su estudio, “buscó investigar cómo influye la pericia contable en la determinación del lavado de activos en aspectos financieros de la división de investigación criminal (DIRINCRI) PNP de Lima”. Esto es crucial porque ayuda tener un enfoque bueno. El método de investigación fue cuantitativo y la muestra consistió en 65 profesionales contadores, a los cuales se les entregó un estudio de opinión con dieciséis preguntas. Se ha evidenciado que la experticia contable tiene un impacto directo en la decisión de la legitimación de capitales en aspectos financieros según la Dirección Criminal. Esto se confirma mediante el coeficiente de correlación de Pearson, el cual muestra una correlación positiva y significativa entre las variables. Así, se acepta la incidencia positiva entre la legitimación de activos y la experticia contable.

Según profesionales integrantes del Registro de Peritos Judiciales y Fiscales de la provincia del Santa 2019, el estudio de Abad y Rodríguez (2019), “evaluó la relación entre la pericia contable y los delitos contra el sistema judicial en casos de legitimación de dinero”. Se realiza una investigación básica no experimental, a nivel descriptivo y correlacional, utilizando una metodología cuantitativa. La muestra consistió en 20 profesionales con experticia comprobada, incluyendo 3 jueces, 7 fiscales y 10 peritos contables. La población investigada incluía fiscales, jueces y especialistas en blanqueo de capitales. Se utilizaron dos herramientas para obtención de información: dos guías de entrevista de los casos de lavado de dinero- y dos cuestionarios que se aplicaron a los peritos contables. El resultado fue la importancia fundamental de la pericia contable en la administración de justicia en los casos de legitimación de capital, actúa como instrumento esencial para sustentar los resultados que se presentan como

pruebas al desbalance, la misma que permite medir el ilícito en términos económicos, y la misma que brinda al juez a cargo del caso la capacidad de administrar justicia.

Rivas (2018) en su estudio “centro su análisis general en estudiar la validez y operatividad de las regulaciones legales en la prevención de los delitos de legitimación de capitales”. Se emplearon métodos descriptivos, analíticos y comparativos, y se utilizó un diseño descriptivo en lugar de experimental. El análisis jurisprudencial, la encuesta y la entrevista fueron los métodos utilizados. De los 22 casos investigados por el delito de lavado de activos en el departamento de Lambayeque, se seleccionó una muestra de diez (10) magistrados penales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, 10 fiscales y 10 abogados litigantes. La conclusión relevante fue que el Perú es un país que promueve el lavado de dinero a nivel empresarial debido a la falta de regulación normativa y la ineficacia de las instituciones supervisoras.

Saenz (2022) realizó su estudio, teniendo como objetivo principal “de conocer la relación de los delitos de lavado de activos en Lima Metropolitana con el desarrollo nacional”. En términos de metodología, se utilizó un enfoque cuantitativo, se utilizó un alcance descriptivo correlacional y un diseño no experimental de corte transversal correlacional. La población incluyó 45 agentes de la PNP de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), lo que constituyó una muestra no probabilística de la población de 45 agentes policiales. Se ha demostrado que el delito de legitimación de capitales incluye las modalidades de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, ha estado relacionado al desarrollo nacional, pero no ha disminuido en Lima Metropolitana.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. La Pericia Contable

2.2.1.1 Pericia Contable

Según Ruiz (2013), "la labor del Contador Público en un proceso judicial es determinar las características, causas e impacto de los hechos contables y financieros y proporcionar a los jueces argumentos o razones para formar su convicción." (p.26)

2.2.1.2 Peritaje Contable

Según Flores (2016), el examen y la investigación realizada por un experto, en este caso un contador público certificado, constituyen la pericia contable.

2.2.1.3 Informe Pericial

El artículo 178° del Decreto Legislativo 957 de 2004 del Código Procesal Penal Peruano señala, lo siguiente "el informe pericial es un dictamen técnico elaborado por un perito contable" y debe incluir las siguientes características: 1) Apellidos y nombres del profesional Perito Contable, datos de identificación y código de matrícula del colegio profesional al que pertenece. 2) Describir las circunstancias y los hechos relevantes sobre los cuales se realizó la investigación. 3) Describir en profundidad lo que se ha demostrado en la práctica. 4) Explicar la finalidad del examen pericial. 5) Describa las normas, prácticas y reglamentos empleados en ciencia o tecnología para realizar el peritaje. 6) Explicar las conclusiones extraídas. 7. Adjuntar a la fecha, la firma y post firma del perito experto.

El Capítulo III del Código Procesal Penal Peruano (Decreto Legislativo N° 957 de 2004) señala que se recurre a la Pericia (Artículo 172° Procedimiento de la Pericia), cuando se requieren conocimientos especializados de carácter científico, técnico o artístico, o experiencia calificada, para la mejor explicación y comprensión de un hecho.

2.2.2 Normas Técnicas para el ejercicio del Peritaje Contable

El perito contable, al desempeñar su función pericial, se adhiere a las Normas Generales aprobadas por los congresos nacionales de contadores públicos colegiados, así como a otras normativas aprobadas o que puedan ser aprobadas en eventos similares dentro de la profesión contable.

Andrade (2022) sostiene que la Resolución N° 29 del XI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú realizada en Cusco, se aprobaron los criterios (normativas) técnicos profesionales para la especialidad de Pericia Contable. Todo profesional contable que ejerza como Perito Contable debe cumplir con los requisitos y estándares mínimos de calidad profesional y especialización laboral.

Los requisitos técnicos fueron modificados posteriormente en el XV Congreso Nacional de Contadores Públicos de Huánuco, Perú, mediante la Resolución N° 51; siendo las normas las siguientes:

A) Normas aplicables al profesional del Perito Contable

2.2.2.1 El perito contable debe ser de profesión Contador Público y debe estar Colegiado en el colegio departamental que le corresponda, a su vez debe ser miembro hábil y pertenecer al Comité de Peritos de su colegio profesional, tener amplios conocimientos y experiencia en contabilidad general, auditoría y

otros campos de la profesión. El cuarto artículo de la Ley de Profesionalización del Contador Público No. 13253, emitida el 11 de septiembre de 1959, se establece que los Contadores Públicos son responsables de realizar y autorizar todo tipo de balances, tasaciones, procesos de auditoría, manejar estudios contables judiciales, y ejercer labores administrativas. Debido a que el Colegio Profesional es el encargado de preparar a los Contadores Públicos que pretendan ejercer esta profesión, es necesario pertenecer al Comité de Expertos de su Colegio Departamental. Cuando alguien completa la formación, el Colegio Profesional certifica que está calificado para trabajar en los departamentos gubernamentales y organizaciones que necesitan su ayuda, incluidos el poder judicial, la fiscalía, los centros de arbitraje y las instituciones tanto públicas como privadas.

2.2.2.2 El perito contable debe actuar y desempeñar su trabajo profesional de acuerdo con el Código de Ética Profesional, comprometiéndose a servir como asesor técnico en la administración de justicia.

2.2.2.3 El Perito Contador debe actuar con equidad (juicio imparcial), honradez (juicio razonable y justo) e imparcialidad (ausencia de designio o prevención anticipada a favor o en contra de alguien o algo que permita juzgar o proceder con rectitud, definiciones sustentadas en el Diccionario de la Real Academia Española), entre otros valores morales y éticos, al realizar la Pericia.

2.2.2.4 El perito contable necesita conocer los requisitos legales, las normas profesionales, los precedentes judiciales y las normas administrativas que se aplican a su área de especialización. De acuerdo con esta norma, es necesario conocer una serie de leyes especializadas relacionadas con el aspecto pericial, entre las que se encuentran la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Penal, la Ley Procesal del Trabajo, el Reglamento del REPEJ, el Reglamento del REPEF, etc.

2.2.2.5 El experto contable debe poseer una mentalidad autónoma, libre de influencias que puedan enturbiar su juicio profesional. El Contador Público debe mantener una actitud mental imparcial frente a los litigantes, libre de influencias que puedan sesgar su juicio profesional. Independientemente del área de práctica, de acuerdo con el Artículo 15° del Código de Ética del Contador Público, el Contador Público está obligado a comportarse con objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

2.2.2.6 Para cumplir con su función delicada, el perito contable debe ser un especialista y experto en la teoría y práctica contable, manteniendo sus conocimientos actualizados constantemente. En particular con relación a la especialización, el contador público debe actualizar y perfeccionar sus conocimientos en Ciencia y Técnica Contable, así como en procedimientos de Auditoría y Tributación. El artículo 22° de la Ley N° 28740 y su Reglamento D.S. N° 018-2007-ED sobre certificación por colegios profesionales señala que los profesionales que asistan a un colegio profesional sólo podrán ser acreditados por dicho colegio, siempre que éste haya sido aprobado por la

CONEAU y que el colegio profesional en cuestión cumpla con los requisitos enumerados en el presente reglamento para las entidades certificadoras. La organización que constantemente brinda capacitación semanal tanto a profesionales como a aspirantes de esta especialidad es el Comité de Contadores Públicos Autorizados del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

B) Normas aplicables en la ejecución del trabajo pericial:

2.2.2.7. El examen pericial debe estar bien organizado, programado y cronogramado.

2.2.2.8. Es necesario que los peritos contables sean nombrados para llevar a cabo pericias contables; no puede confiar sus responsabilidades y funciones a terceras personas. El uso de personal de apoyo en el trabajo pericial, debidamente supervisado por él o los peritos designados, no está prohibido por ello.

2.2.2.9 Es pertinente que la labor pericial sea lo más completa posible, objetiva, imparcial y enfocada únicamente en el objeto del peritaje.

2.2.2.10. Es necesario llevar a cabo una labor pericial que sea científica y técnicamente fundamentada en hechos contrastables para llegar a la verdad.

Normas aplicables en la preparación del Informe Pericial:

2.2.2.11. El informe detallará las razones y los problemas examinados.

2.2.2.12. El informe pericial incluirá los principios, reglas y prácticas de contabilidad, auditoría y estados financieros aplicados, así como los métodos y técnicas utilizados.

2.2.2.13 Las conclusiones del informe pericial deben ser concisas, claras, precisas y sencillas y basadas en el análisis documentado del informe. No será posible incluir excepciones.

2.2.3 Normas Técnicas en el Ámbito Profesional

El perito contable, en el desempeño de su labor pericial, debe actuar de acuerdo a las Normas Específicas que rigen su profesión.

Andrade (2022) afirma que las siguientes normas son específicamente relevantes para la actividad que realiza un Contador Público cuando actúa como perito contable:

- 1) Ley N° 28951 del 12 de enero de 2007, que actualiza la Ley N° 13253 de profesionalización del Contador (Artículo 3°, inciso d).
- 2) Decreto Supremo N° 28, Reglamento de la Ley, de fecha 26 de agosto de 1960.
- 3) Código de Ética Profesional, emitido el 15 de julio de 2007.
- 4) Reglamento Nacional para el Ejercicio de los Conocimientos Contables (junio de 2000).

5) Resoluciones del Congreso Nacional de Contadores Públicos, a partir del IX Congreso Nacional en 1984.

6) Reglamento interno del Comité de Contadores Públicos.

7) La Tabla de Honorarios Profesionales.

2.2.4 Normas Técnicas en el Ámbito Judicial

Siendo que el perito contable, desempeña de su labor pericial en el ámbito judicial, desempeñándose como órgano de auxilio para los administradores de justicia, debe ceñirse a las normas, reglamentos, códigos judiciales.

Andrade (2022) afirma que estos reglamentos se denominan así porque generalmente pertenecen al sector jurídico, se ofrecen a los expertos en general o son aplicables a cualquier profesión u oficio. Entre ellos se mencionan:

- 1) Capítulo I Periciales de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S.017-93-JUS).
- 2) Código Procesal Civil, Capítulo VI, Pericias, D.Leg. N° 768.
- 3) Decreto Legislativo N° 959, modificado por el D.L. 957.
- 4) Código Penal, modificado por la Ley N° 26643-28355.
- 5) REPEJ (Registro de Peritos Judiciales).
- 6) Decreto Ejecutivo N° 609-CME-PJ. de creación de la REPEJ.

7) El Decreto Ejecutivo N° 351-98-SE-TP-CME-PJ. aprueba el reglamento de peritos judiciales.

8) Las modificaciones y ampliaciones realizadas por la Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ a los artículos 7, 9, 10 y 21. las disposiciones finales y transitorias primera, segunda y cuarta. R.A. 351.

9) El Manual de Procedimientos del REPEJ, aprobado por el Decreto Ejecutivo No. 011-SE-TP-CME-PJ, instrumento de consulta para el personal administrativo y judicial de las Cortes Superiores de Justicia de la República.

10) Decreto No. 609-CME-PJ. de creación de la REPEJ.

11) El reglamento de peritos judiciales, aprobado por la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ.

12) Las modificaciones y ampliaciones realizadas por la Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ a los artículos 7, 9, 10 y 21. las disposiciones finales y transitorias primera, segunda y cuarta. R.A. 351.

13) Resolución Administrativa N° 099-2003-PCSJL-PJ. Modifica los procedimientos de la Directiva 011.

6) Resolución Administrativa N° 001-2005-CE-PJ. Aprueban TUPA del Poder Judicial.

7) Resolución Administrativa N° 322-2005-CED-CSJL-PJ. Disposiciones para el refrendo de los Certificados de Depósito de Honorarios.

8. Código Tributario.

9) Reglamento de Procedimientos de Cobranza Coactiva reguladas en la Resolución. 216-2014-SUNAT.

10) Ley Procesal del Trabajo N° 29497.

- 11) Ley General de Expropiación N° 27117.
- 12) Ley Penal Tributaria D.L.913 – D.L.1114
- 13) Ley de Delitos Aduaneros. Ley N° 28008. D.Leg.1122.
- 14) Código de Justicia Militar. D.Leg.N° 961
- 15) Ley del Delito de Lavado de Activos. D.Leg.N° 1106-1249.

2.2.5 Normas Técnicas en el Ámbito Administrativo

El perito contable, en el desempeño de su labor pericial, debe actuar de acuerdo a las Normas administrativas que rigen en nuestro país.

Andrade (2022), considera importante que los peritos conozcan las normas administrativas siguientes:

- 1) Ley General de la Superintendencia de Banca y Seguros
- 2) Ley General de Sociedades N° 26887.
- 3) Reglamento de Procedimientos No Tributarios de ESSALUD. Acuerdo N° 8-10 Essalud-2000.
- 4) Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444
- 5) Reglamento de Normas Complementarias de OSIPTEL. Resolución de Consejo Directivo N° 015-2003-CD/OSIPTEL.

2.2.6 Normas Técnicas en el Ámbito del Arbitraje

El perito contable, también desempeña de su labor pericial en el ámbito arbitral, para ello debe conocerlas normas, reglamentos del arbitraje.

Andrade (2022), precisa la importancia de conocer las siguientes normativas de arbitraje:

- 1) D. Leg. N° 1071. Ley General del Arbitraje.
- 2) Reglamento del Sistema Nacional de Arbitraje del CONSUCODE. Resolución N° 016-2004-CONSUCODE/PRE.

2.2.7 Técnicas y Procedimientos del Peritaje Contable

2.2.7.1 Técnicas:

Según Andrade (2022), un método o técnica es un conjunto de instrumentos que un experto emplea para realizar una tarea. Esas herramientas son empleadas en diversas especialidades de la contaduría pública, como auditoría, tributación, finanzas, etc., además del trabajo del perito.

Morales (2018), menciona que según los acuerdos establecidos en el XIII Congreso Nacional de Contadores Públicos en el año 1992, llevado a cabo en la ciudad de Iquitos, las técnicas a considerar son:

- i) **Rastreo o Seguimiento**, que consiste en seguir la pista de una transacción para asegurarse de que comienza en un lugar y concluye en otro distinto. Averiguar el recorrido de una operación financiera o contable puede ayudar a detectar posibles fraudes o incoherencias.
- ii) **Análisis**, es el proceso de diseccionar una cuenta en los componentes que conforman sus operaciones contables y financieras para buscar patrones, tendencias o desviaciones notables, así como para compararla con periodos anteriores o con las normas del sector.
- iii) **Inspección**, es el proceso de inspeccionar físicamente las mercancías (activos fijos y productos, valores y papeles) para establecer su validez.

- iv) **Observación**, o estar presente mientras un tercero realiza un proceso u operación, como en el caso de los inventarios. Inspección visual de los procesos de control interno, operativos y/o contables.
- v) **Computación o cálculo**, requiere realizar cómputos independientes o confirmar la exactitud matemática de los documentos fuente y los registros contables. Comprobar la precisión matemática de las transacciones.
- vi) **Confirmación**, implica recabar datos suficientes mediante una solicitud y un acuse de recibo. El objetivo es recibir confirmación formal de información específica pertinente de otras partes, como clientes, proveedores, bancos y otras organizaciones.
- vii) **Indagación**, implica hacer una solicitud y recibir un acuse de recibo tras recibir suficiente información. Para obtener aclaraciones y más información sobre las operaciones y transacciones de una empresa, implica dirigirse a la dirección, los empleados y otras personas relevantes de la entidad con preguntas y solicitudes de información.
- viii) **Conciliación**, es el proceso que consiste en identificar los componentes necesarios para que los saldos de dos o más cuentas o estados conectados concuerden entre sí. Es necesario comparar los saldos o transacciones que figuran en dos fuentes distintas.
- ix) **Comparación**, que implica comparar dos o más datos para ver si hay acuerdo o desacuerdo. Comparar y analizar dos o más elementos para encontrar sus puntos en común, sus distinciones y sus puntos de análisis.
- x) **Comprobación**, es una técnica utilizada para determinar la precisión, exactitud o validez de algo. Se emplea para asegurarse de que los registros y la información financiera son exactos y están bien respaldados.

xi) **Revisión**, implica un examen minucioso de cualquier procedimiento, declaración o recopilación de hechos. Evaluación de la corrección, integridad y conformidad con las normas aplicables de los registros, documentos y procesos de una entidad.

2.2.7.2 Procedimientos:

Según Andrade (2022), un procedimiento “implica llevar a cabo procedimientos preestablecidos para construir una tarea de forma eficaz” (p.121).

Los procedimientos utilizados en la pericia contable son:

- i) **Lectura y Estudio del Expediente:** es una técnica que implica examinar detenidamente las actas y resoluciones procesales del expediente judicial para encontrar los hechos pertinentes y las pruebas disponibles.
- ii) **Obtención de la Piezas más Importantes del Expediente Judicial:** esto se hace presentando una solicitud al juez, para que pueda examinarlas con más detalle. La solicitud es examinada por el tribunal, que decide si es conveniente permitir el acceso a las partes más cruciales del expediente judicial. El juez tendrá en cuenta elementos como la aplicabilidad de los materiales solicitados, el estado del procedimiento judicial y otras circunstancias pertinentes. El tribunal decidirá si concede o deniega el acceso solicitado mediante una resolución judicial.
- iii) **Analizar y evaluar la conformidad y validez de la documentación contable y legal de la entidad, integridad de registros de contabilidad y libros societarios:** es realizado con la finalidad de verificar si los libros y registros cumplen con los requisitos legales. Para confirmar su validez y autenticidad, implica un examen minucioso de los libros y registros contables y corporativos, incluidos los libros principales como diario, mayor, caja y bancos, así como el libro de inventarios y balances; registros auxiliares de compras y ventas. Se comprueba

tanto la existencia física de los libros como su debida autorización y registro ante las autoridades competentes. Para asegurarse de que son completos, precisos y están bien mantenidos, se examinan los registros contables. Se comprueba si se han registrado todas las transacciones financieras pertinentes y si los registros se ajustan a las normas contables apropiadas. Compruebe que los registros financieros se ajustan a las normas y reglas contables aplicables, como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Respecto a los libros societarios, se examinan el estado y el contenido de los libros de actas de las juntas general de accionistas, libros de juntas de directorio, libro de actas del consejo de administración y otros libros exigidos por la legislación societaria. Se confirma la exactitud de los libros y la veracidad de los acuerdos plasmados en las actas y resoluciones.

iv) **Examen de los asientos y partidas contables que contengan documentación sustentatoria:** El examen de los registros financieros y contables que respaldan una transacción o un hecho económico implica un examen minucioso de los asientos contables y de las partidas que contienen justificantes. Revisión de diversos documentos, como comprobantes de pago, recibos y facturas, para confirmar su legalidad y autenticidad.

2.2.8. Lavado de Activos

2.2.8.1 Definición de Lavado de Activos

El blanqueo de capitales es una práctica ilegal en la que se integran bienes de origen delictivo en el sistema económico legal, dando la impresión de que fueron legalmente adquiridos. Por ello, Prado (2023) cita a Pélaez Ruiz-Fornells, quien define el blanqueo de capitales como la actividad dirigida a separar el producto ilícito de la comisión de un delito de su

origen delictivo para obtener su legitimación, y cuyo objetivo del blanqueo de capitales es transformar el rendimiento de origen ilegal en un poder de compra real o potencial.

El Acuerdo Plenario No. 07-2011/CJ-116, en su Exposición de Motivos No. 08, señala que el lavado de activos es un delito que se manifiesta como un proceso o secuencia de actos o fases que adquieren dogmáticamente una autonomía típica, un desarrollo operativo y un tiempo de realización diferente. La conversión y la transferencia son los primeros pasos para cambiar la apariencia y el origen de los activos generados por las prácticas de la delincuencia organizada, cuya finalización adquiere una forma inmediata. Por el contrario, los actos de ocultación y posesión se denominan actos finales, cuyo objetivo es mantener la apariencia de legitimidad que los bienes de origen ilícito han adquirido a través de las fases anteriores, por lo que se les otorga una modalidad consuntiva permanente.

Hernández (2020), utilizando los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), describe el lavado de activos como un proceso que suele pasar por tres etapas. Según Hernández (2020, p. 675) son éstas "la colocación física en el sistema financiero; la diversificación de los fondos a través de una serie de transacciones; y la integración de tales recursos en la cadena comercial normal".

Santos y Villanueva (2018), indican que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, definen al blanqueo de capitales, como el proceso mediante el cual se introducen recursos como dinero, bienes, efectos o ganancias, provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), en la estructura económica y financiera de un país, con el fin de darles apariencia de legalidad.

Según Prado (2017) "Lavado de Activos" se refiere al difícil proceso de dar al dinero y a los activos procedentes u obtenidos mediante actividades ilegales, una apariencia de legitimidad.

Este tipo contemporáneo de delincuencia organizada se da mediante diversas operaciones financieras, comerciales o empresariales.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico el Código Penal Peruano establece en su artículo 296-B que serán severamente sancionados quienes conviertan los fondos provenientes de la venta ilícita de drogas o del narcoterrorismo en otros bienes, los transfieran a otros países a través de bancos financieros o los distribuyan ingresando a la economía legal dominante.

2.2.8.2 Tipologías de Lavado de Activos

Los métodos utilizados para cometer este delito se conocen como tipologías de lavados de activos o blanqueo de capitales y, para llevarlas a cabo, los blanqueadores necesitan la ayuda de personas que conozcan bien las actividades del sistema financiero a escala nacional e internacional. Recurriendo a estos expertos, el dinero se blanqueará rápidamente, lo que les permitirá moverlo sin que se note y reduciendo las posibilidades de ser descubiertos. Debido a esto, "estos especialistas son principalmente funcionarios del sistema bancario o financiero nacional o internacional, así como agentes del sistema inmobiliario o bursátil, que aprovechan hábilmente las ventajas que proporciona el entorno comercial y empresarial globalizado." Gálvez (2014), página 42.

A continuación, se indica un estudio de algunas de las formas más populares de lava dinero en nuestro país:

i) **Trabajo de pitufo u hormiga:** El blanqueador de capitales contrata a personas para que realicen distintas transacciones y efectúen depósitos con fondos ilícitos en una o varias instituciones financieras. Cada persona que participe en esta modalidad debe tener menos de US\$ 10.000 dólares americanos ó S/ 30.000 soles, ya que, si el monto es superior, los participantes en

esta modalidad están obligados a revelar el origen de los fondos que pretenden depositar en un formulario denominado "Declaración de Lavado de Activos" o SPLAFT (Sistema de Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).

ii) **Compra de muebles e inmuebles e instrumentos financieros:** El lavador de capitales compra muchos bienes (casas, vehículos, etc.) o instrumentos financieros, como letras bancarias, cheques de gerencia o de viaje, valores, fondos mutuos, entre otras cosas.

iii) **Empresas de papel:** Son empresas que sólo existen sobre el papel y no se dedican al comercio. Ocultan a sus verdaderos propietarios mediante una red de accionistas y administradores, lo que les da la apariencia privada de una empresa.

iv) **Empresas Fachada:** El lavador establece un negocio real y físico en una oficina para ayudarle con sus necesidades financieras. Alguien relacionado con el jefe de la mafia podría crear la empresa y actuar como intermediario en este esquema. Mientras realiza transacciones financieras rutinarias, la empresa filtra y oculta el dinero.

v) **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** El comprador adquiere un inmueble por menos de su valor real, pero más tarde el saldo impagado se envía a un vendedor en la sombra, que luego vende el inmueble por el precio correcto y justifica sus beneficios ilícitos.

vi) **Transferencias de dinero entre países:** El dinero ilegal se transfiere entre países utilizando una red de conexiones electrónicas, bancos, empresas de transporte, agentes o empresas de transferencia de dinero.

2.2.8.3 Tipologías identificadas por la Unidad de Inteligencia Financiera

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (2017) como ente fiscalizador, ha identificado 17 tipologías, de cómo se lleva a cabo el delito de lavado de activos en nuestra nación. A continuación, señalamos las razones por las cuales se mencionan en el informe de dicha entidad:

i) Utilización de Empresas en Marcha con Problemas Económicos: Para legitimar la incorporación de dinero de procedencia ilícita y el intento de hacerlo pasar por dinero resultante de una empresa en actividad normal o de una "eventual" recuperación económica, el perpetrador intenta adquirir empresas que tengan problemas económicos. Para ello, deben tener buena reputación ante la comunidad empresarial, por su trayectoria y otras cosas. Esta tipología también se aplica cuando el sujeto activo compra o establece empresas específicas, como restaurantes, hoteles, discotecas, supermercados, negocios de transporte y otros, teniendo en cuenta el objetivo corporativo de la empresa o microempresa. El sujeto activo busca aumentar las ventas para ingresar grandes sumas de dinero, ya sea de forma independiente o en colaboración con el propietario o administrador de la empresa. En este sentido, sería ventajoso para el lavador de dinero que estas empresas realizaran actividades de transacciones con el extranjero, ya que ello permitiría legalizar los fondos extranjeros del blanqueador. Para generar efectivo a partir de operaciones ilegales, el blanqueador crea por tanto empresas "off shore" que sólo existen sobre el papel y no físicamente. Para ocultar la conexión entre las distintas organizaciones o empresas creadas, el blanqueador también podría crear numerosas empresas.

ii) Facturación de Exportaciones en Exceso: Dado que el blanqueador de capitales necesita que sus beneficios procedentes del extranjero ingresen en la nación en la que reside o en la que lleva a cabo sus actividades de blanqueo, suelen utilizar exportaciones ficticias o mercancías de escaso valor que son sobrevaloradas antes de llegar a la Aduana, lo que da lugar a la incorporación del dinero negro mediante el pago de la exportación sobrevalorada.

2.2.8.4 Consecuencias del Lavado de Activos

Según Estein et al. (2012), las consecuencias son impredecibles y tienen un impacto tanto en la microeconomía como en la macroeconomía, así como en la gobernabilidad y la democracia. Además, menciona a Gary S. Becker, ganador del Premio Nobel en Economía, quien afirma que la delincuencia fomenta la pobreza y el lento desarrollo al aumentar los costos operativos a las empresas y los hogares, lo que tiene un impacto negativo en su economía. Además, destaca que la corrupción es la principal fuente de activos ilícitos, un acto ilícito que amenaza la estabilidad gubernamental y lleva a la desintegración y destrucción de los sistemas democráticos en el país. A continuación, señaló que genera distorsión del mercado y dificulta el desarrollo normal de las actividades económicas cotidianas y tradicionales, lo que impide que las empresas legales compitan en el mercado y que las empresas o empresas utilizadas para lavar dinero puedan controlar las industrias y actividades económicas de algunos sectores, distorsionando artificialmente los bienes de los bienes y productos.

2.2.8.5 Etapas o Fases del Lavado de Activos

Prado (2017) afirma que los activos ilícitos se modifican a través de las tres etapas o fases secuenciales del lavado de activos, hasta que adoptan la apariencia legal que permitirá devolverlos a la economía. A la primera se le denomina: a) Colocación de bienes o fondos; a la segunda, b) Intercalación; y a la tercera, c) Integración.

2.2.8.5.1 Fase de Colocación:

Esta primera fase según Prado (2017) se denomina también "fase previa al blanqueo de capitales, de recogida de efectivo o de activos". Abarca cualquier actividad destinada a invertir o introducir en el sistema financiero el producto líquido de una actividad ilícita. (p.195)

2.2.8.5.2 Fase de Intercalación:

En esta segunda etapa del proceso de blanqueo de capitales (Prado 2017) indica que, el lavador intercala procedimientos financieros o comerciales posteriores utilizando los bienes alterados o recibidos durante la etapa inicial de colocación. La mayoría de las veces, "consiste en dificultar el rastreo de los fondos hasta su origen multiplicando sucesivamente las transacciones" (cf. Cuissert, 1998, p. 37). Durante la fase de intercalación, también tienen lugar transferencias electrónicas de dinero de gran volumen, frecuentes y rápidas de un país a otro, con frecuencia con la complicidad o negligencia de las entidades de intermediación financiera. Hay que subrayar que entre los aspectos cruciales de esta etapa del proceso de blanqueo de capitales figuran la extraordinaria variedad de las actividades realizadas y la impresionante rapidez de los pagos.

2.2.8.5.3 Fase de Integración:

Esta etapa marca el final del proceso de la legitimación o blanqueo de capitales. El proceso de integración comienza con la inserción de activos previamente "legitimados" en nuevas instituciones financieras, inversiones bursátiles en empresas importantes o su repatriación desde el extranjero. Estos activos fueron previamente colocados e intercalados. Estos fondos "blanqueados" también se utilizan para comprar o reflotar empresas legales, ya sean reales o

virtuales, pero con sus correspondientes registros contables y fiscales. De este modo, capitales y activos antes ilícitos acaban combinándose con otros totalmente legales, adquiriendo una validez aparente y verificable en oposición a cualquier método o proceso de gestión contable o fiscal tradicional. (Prada 2017, p.196).

2.2.8.6 Características del Lavado de Activos:

Explica Prado (2017) que: “es un procedimiento penal que se lleva a cabo en el ámbito económico, financiero y contable y pretende dar apariencia de legitimidad a bienes procedentes de actividades delictivas” (p.200). El objetivo de este método es dar legitimidad a los activos procedentes de actividades delictivas.

Es una forma de delincuencia no tradicional que cubre y asegura el capital generado por el crimen organizado. Prado (2017). Esta forma de criminalidad no tradicional se caracteriza por su complejidad y la utilización de diversas estrategias, que van desde la creación de empresas ficticias hasta el empleo de transacciones financieras sofisticadas. Asimismo, el lavado de activos no solo representa una amenaza para la integridad del sistema financiero, sino que también alimenta la continuidad y expansión de la criminalidad organizada en sus diversas manifestaciones, como el narcotráfico, la corrupción y otras actividades ilícitas.

Prado (2017) también afirma lo siguiente:

Las operaciones de lavado de activos se caracterizan por observar y llevar a cabo todas las formalidades y procedimientos habituales requeridos para cualquier transacción financiera o negocio legal. Los autores son personas con habilidades especiales y una excelente reputación financiera y económica, que les permiten eludir o defraudar la ley. (p.200)

2.2.8.7 Organismos Internacionales que respaldan la batalla contra la legitimación de capitales:

2.2.8.7.1 Convención de Viena 1988:

La Convención de Viena de 1988 es la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. El objetivo principal de este acuerdo global es combatir el comercio ilegal de drogas. Establece medidas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas, incluida la cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento de casos relacionados con estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Además, se ocupa de temas como el lavado de dinero, el decomiso de bienes, la extradición y la cooperación judicial. Numerosos han confirmado que es una herramienta crucial en la lucha global contra el tráfico de drogas. Es el antecedente en que se apoya el concepto de ‘lavado de activos’ en nuestro país. Instrumento Internacional de Naciones Unidas para perseguir el blanqueo de dinero y comercio ilegal de drogas en el planeta.

2.2.8.7.2 Convención de Palermo 2000:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue aprobada en Palermo, Italia, en 2000. Su nombre oficial es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y tiene tres protocolos adicionales: Protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, particularmente mujeres y niños.

Protocolo en contra del tráfico ilegal de migrantes a través de la tierra, el mar y el aire.

Protocolo que prohíbe la producción y distribución ilegal de armas de fuego, sus componentes, piezas y municiones.

Esta convención es un acuerdo internacional destinado a combatir una variedad de tipos de delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de personas, el tráfico ilegal de migrantes, el lavado de dinero y el tráfico de armas. establece medidas para prevenir estos delitos y promover la cooperación internacional en la investigación, el enjuiciamiento y la represión de la delincuencia organizada.

2.2.8.7.3 Convención de Mérida 2003:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) fue aprobada en Mérida, México, en 2003 y comenzó a aplicarse en 2005. Es el primer instrumento internacional con mandato legal para combatir la corrupción a nivel mundial. El objetivo de la convención es fomentar y fortalecer medidas para prevenir y combatir la corrupción en los sectores público y privado, así como fomentar la cooperación internacional en esta lucha. Asimismo, establece disposiciones para prevenir la corrupción, criminalizar diversas formas de corrupción, fortalecer las instituciones y prácticas para combatirla, recuperar activos robados y promover la cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción. Un gran número de naciones han ratificado esta convención, que es un instrumento crucial en la lucha global contra la corrupción.

2.2.8.7.4 Convenio de Varsovia 2005:

El Convenio firmado en Varsovia en el año 2005, es el Convenio Europeo Número 198, también conocido como Convenio del Consejo de Europa sobre Blanqueo, Rastreo, Embargo y Confiscación de los Productos del Crimen y la Financiación del Terrorismo, es un acuerdo importante en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo en Europa. El objetivo principal de este acuerdo es prevenir y combatir el blanqueo de dinero, el seguimiento de activos relacionados con actividades delictivas, el embargo de dichos activos y el decomiso de productos delictivos. Además, trata sobre la financiación del terrorismo y establece medidas para prevenir y combatir esta práctica ilegal.

2.2.8.7.5 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):

Es un Organismo gubernamental creado por en 1989 para reglamentar y motivar la adecuada implementación de normativa legal, regularizadora y operativa, así como para combatir el delito de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y cualquier otro delito que afecte al sistema financiero, comercial o bursátil. Además, se encarga de implementar y difundir políticas a nivel nacional e internacional para promover modificaciones legislativas y regulaciones que permitan combatir delitos como el tráfico de dinero y financiamiento del terrorismo. La organización tiene 37 integrantes, incluyendo 35 naciones, así como la Comisión de Europa y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico. También integran 8 asociaciones regionales, entre ellos el Grupo de Acción Financiera de América Latina (Rivas 2018. p.43)

El GAFI y otros grupos regionales actualizan sistemáticamente las fichas técnicas sobre las tipologías de lavado de dinero.

2.2.8.7.6 Grupo Egmont:

Para los autores (Estein et al., 2012), el Grupo Egmont, es un organismo internacional que reúne a organismos gubernamentales conformados por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) para establecer una red internacional para intercambiar información, conocimientos y tecnología con el fin de combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Al respecto es preciso indicar que fue creado en el año 1995, con el objetivo de mejorar el apoyo a los programas nacionales de antilavado y coordinar las iniciativas de esta línea.

2.2.8.8 La ruta del dinero del Legitimador de Fondos

En la legitimación de fondos, la "ruta del dinero" se refiere al proceso por el cual los fondos ilegales, generalmente de actividades criminales, se introducen en el sistema financiero legal para darles una apariencia de legitimidad. La integración aparentemente legal de los fondos en la economía puede lograrse mediante el proceso, que consta de una serie de etapas diseñadas para dificultar el seguimiento de su procedencia ilícita.

Las siguientes son etapas comunes de la ruta del dinero:

Colocación: En este proceso, la divisa ilegal ingresa por primera vez al sistema financiero. Esto puede ocurrir mediante depósitos en cuentas bancarias, compras de bienes, juegos de azar u otras transacciones que permiten que el dinero entre en el circuito económico

formal. los perpetradores buscan evitar la detección, dividiendo grandes sumas en cantidades más pequeñas para evitar levantar sospechas.

Estratificación: En esta etapa, el objetivo es ocultar dónde se originó el dinero. Con el fin de confundir a las autoridades y dificultar el seguimiento del dinero a su fuente original, se realizan una serie de transacciones financieras complejas, como transferencias internacionales, compra y venta de activos, o inversiones, a través de diferentes instituciones y jurisdicciones

Integración: En la etapa final de la integración, los fondos limpios resultantes de anteriores etapas se reinvierten en la economía legal de manera aparentemente justificada. Puede lograrse adquiriendo bienes raíces, invirtiendo en empresas legales o cualquier otra forma de inversión que permita la inversión de los fondos en actividades económicas legales. En este punto, los fondos se presentan como legítimos, haciendo que sea difícil para las autoridades distinguir entre activos legítimos e ilícitos.

El lavado de dinero a través de empresas de turismo es una táctica utilizada por delincuentes para ocultar el origen ilícito de fondos, aprovechando la complejidad y la globalización del sector turístico. Estos son solo algunos de los métodos más comunes utilizados en este tipo de fraude financiero:

Falsificación de servicios de turismo: Creación de empresas ficticias: Para aparentar legitimidad, se crean empresas de turismo ficticias o de papel. Estas empresas pueden ser verdaderas y tener sitios web, direcciones y números de teléfono. Para justificar el flujo de fondos ilícitos, facturan facturas por servicios turísticos que nunca se realizaron o inflan los costos de los servicios reales.

Operaciones que involucran bienes valiosos:

Compra de bienes turísticos: utilizando fondos ilícitos, los delincuentes pueden comprar bienes turísticos como hoteles, resorts o propiedades vacacionales. Estos productos dan la impresión de legalidad y ofrecen una manera de reintegrar el dinero al sistema financiero.

Usar recursos financieros:

Transacciones con Tarjetas de Crédito: Como las transacciones turísticas son comunes y pueden resultar menos sospechosas, se utilizan tarjetas de crédito vinculadas a servicios turísticos para dificultar el rastreo del dinero.

Cambios de Divisas: Se aprovechan de las transacciones internacionales, como los cambios de divisas, para dificultar la identificación del origen ilícito de los fondos.

Usar testaferros y intermediarios:

Testaferros y Empresas Intermediarias: se utilizan testaferros y intermediarios para ocultar la verdadera propiedad de las empresas de turismo y dificultar la conexión entre los fondos ilícitos y sus verdaderos beneficiarios.

Cuentas en el extranjero:

Uso de Jurisdicciones Offshore: Las cuentas bancarias se establecen en jurisdicciones offshore, donde las regulaciones pueden ser menos rigurosas, lo que facilita el lavado de activos y la opacidad.

2.2.8.9 Delito de Lavado de Activos

2.2.8.9.1 Decreto Legislativo N° 1106 (2012)

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1106 establece las reglas de sanciones para los actos de conversión y transferencia, y dice:

“Cuando alguien convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir para evitar su identificación, incautación o decomiso, será reprimido con una pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y una multa de 120 a 350 días”. (pág.2).

El artículo 2 del Decreto Legislativo 1106 establece las reglas de sanciones para los actos de ocultamiento y tenencia, y dice:

“Cuando alguien obtiene, usa, posee, mantiene, administra, recibe, oculta o mantiene en su posesión dinero, bienes, efectos o ganancias ilícitos, cuyo origen ilícito conocen o deben presumir, debe ser condenado a un castigo de no menos de ocho años ni más de quince años de prisión y una multa de 120 a 350 días”. (pág.2).

El artículo 3 del Decreto Legislativo 1106 establece las penalidades por la movilización, transporte o transferencia, así como la entrada o salida del país de dinero o títulos valores obtenidos de manera ilegal indica:

“Cuando alguien transporta o transporta efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos al portador dentro del país con la intención de evitar su identificación, incautación o decomiso, o hace ingresar o salir del país tales bienes, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir con la misma intención, será reprimido con pena prisión no menor de ocho ni mayor de quince años y con 120 a 350 días multa”. (pág.2).

Al respecto, Prado (2017) afirma que el transporte o traslado físico y clandestino de dinero circulante hacia un país extranjero fue, en el pasado, la manifestación más elemental y directa del delito de lavado de activos. Esto implica que, históricamente, en el pasado, un método de blanqueo de capitales consistía en transferir secretamente fondos entre países para ocultar el origen ilegal de esos fondos y hacerlos parecer legales.

2.2.8.9.2 Decreto Legislativo N° 1249 (2016)

El Decreto Legislativo N° 1249 incluye medidas de debida diligencia, reporte de operaciones sospechosas, supervisión y sanciones para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

2.2.9 Acciones para Prevenir el Lavado de Activos

Nuestra legislación peruana en el “Decreto Legislativo N° 1249”, establece acciones para la protección, descubrimiento y penalización de la legitimación de capitales y del financiamiento al Terrorismo. La SBS, SMV, MTC, SUNAT, APCI y SUCAMEC forman parte de los órganos de supervisión y control para la protección del blanqueo de fondos y del financiamiento a grupos delictivos, que este decreto transfiere a la UIF-Perú las funciones y atribuciones de las autoridades supervisoras.

2.2.9.1 Sistema de Prevención del Lavado del LA/FT (SPLAFT)

Según la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el SPLAFT está conformado por las directrices y normativas diseñados para las entidades obligadas conforme al rubro al que pertenecen, para informar sobre los factores de riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, detectar operaciones sospechosas, de conformidad con la Ley, sus reglamentos y otras disposiciones pertinentes, así como los directrices y supervisión relacionados con el hallazgo y notificación oportuna de las operaciones dudosas, para evitar que los productos o servicios se comercialicen indebidamente.

2.2.9.1.1 Obligaciones Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - SPLAFT

Según la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el SPLAFT impone, que la entidad obligada deberá designar un responsable de cumplimiento, adoptar acciones adecuadas de examen cuidadoso en el conocimiento de sus clientes, ejecutivos, colaboradores y suministradores, según corresponda; asimismo, aprobar un documento que contenga las directrices y normas de comportamiento para la prevención y gestión de riesgos de LA/FT; llevar, preservar e informar un reporte de transacciones; informar al departamento de Inteligencia Financiera las operaciones sospechosas detectadas a través de un ROS; realizar revisiones internas y externas cuando corresponda; redactar y notificar informes semestrales o anuales al organismo supervisor y a la UIF; responder los requerimientos de información de la UIF; recibir adiestramiento en los temas pertinentes, entre otros.

2.2.9.1.2 Ley N° 29038 – Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.

La Ley 29038 estableció la incorporación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS) como una unidad especializada. En el futuro, la UIF-Perú ejercerá las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 27693, sus normas modificatorias aprobadas mediante las Leyes N° 28009 y 28306, así como en las disposiciones complementarias, reglamentarias y demás que sean aplicables.

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) fue creada como una unidad especializada en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de

Pensiones (SBS) mediante la Ley 29038. En el futuro, la UIF-Perú llevará a cabo las funciones, responsabilidades y responsabilidades establecidas en la Ley No. 27693, sus modificaciones aprobadas por las Leyes No. 28009 y 28306, así como en las disposiciones complementarias, regulatorias y demás que sean pertinentes.

2.2.9.1.3 Debida Diligencia del Conocimiento del Cliente

2.2.9.1.3.1 Conocimiento del Cliente:

Conforme a lo prescrito en el artículo 7° de la Resolución SBS N° 486-2008, los sujetos obligados deben identificar de manera precisa los datos de las personas naturales o empresas con las que inician o mantienen una relación comercial, la cual debe ser acreditada.

2.2.9.1.3.2 Conocimiento del Trabajador:

Según el artículo 8° de la Resolución SBS N° 486-2008, los sujetos obligados deberán recopilar información sobre sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales para cerciorarse de que sus empleados permanentes tengan un alto grado de honestidad. Cada empleado deberá llevar un legajo personal que estará a disposición de la UIF-Perú cuando se solicite y contendrá la información mínima requerida.

La prevención se regula e implementa en un sistema específico supervisado por la entidad obligada, con el respaldo del Oficial de Cumplimiento, según el ente supervisor.

2.2.9.2 Operaciones Inusuales

Según la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se considera una operación inusual aquella cuya cantidad, características específicas y frecuencia no guardan relación con la actividad económica del cliente, difieren de las normas del mercado vigentes o carecen de una base legal clara. Después de llevar a cabo el análisis correspondiente, el Oficial de Cumplimiento tiene la facultad de determinar si dicha operación inusual debe considerarse sospechosa o no.

2.2.9.3 Operaciones Sospechosas

Conforme a las directrices de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se considera una operación inusual toda transacción civil, comercial o financiera que exhiba una magnitud o velocidad de rotación poco común, o que presente condiciones de complejidad inusitada o injustificada, sugiriendo su posible origen en actividades ilícitas o careciendo de un fundamento económico o lícito aparente, según la información disponible para el sujeto obligado. Las entidades reguladas tienen la obligación de notificar a la Unidad de Inteligencia Financiera - UIF, a través de su Oficial de Cumplimiento, acerca de cualquier transacción sospechosa detectada durante sus operaciones, ya sea realizada o intentada.

2.2.10 Medios de Prueba

2.2.10.1 Definición de Medios de Prueba:

Las pruebas preconstituidas, que se reúnen y obtienen a nivel sumarial a lo largo de las etapas de investigación preliminar, diligencias preliminares e investigación preparatoria, son valoradas como prueba cuando se incorporan a debate judicial, según Mori (2021), quien cita a Rodríguez (2019).(p.29).

Los medios para probar: (art. 157 NCPP) Los hechos en cuestión pueden ser respaldados mediante cualquier método de prueba autorizado por la ley (libertad de elección). El proceso penal no tendrá en cuenta los límites probatorios establecidos en las leyes civiles.

Según el párrafo 1 del artículo 157 del NCPP, en un proceso penal, los hechos que se prueban pueden ser respaldados por cualquier medio de prueba autorizado por la Ley, habiendo sido establecidos como medios de prueba tanto la prueba pericial (artículos 172 y siguientes) como la prueba documental (artículos 184 y siguientes). Los literales a) y g) del artículo 178 y 179 del NCPP establecen que los informes periciales (oficiales y de parte) deben contener el nombre, apellido, domicilio, documento nacional de identidad, fecha, sello y firma del perito.

Martorelli (2017) define los medios de prueba como las herramientas legales para verificar la veracidad de hechos controvertidos que se buscan hacer valer dentro de un proceso. Dichos medios incluyen la prueba pericial.

2.2.11 Agencias de Viajes y Turismo

2.2.11.1 Definición de Agencia de Viajes y Turismo

Nuestra legislación nacional, enmarca en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020) que una agencia de viajes como una persona física o empresa, se dedica a la organización, mediación, coordinación, promoción, asesoramiento, venta y explotación de servicios turísticos de acuerdo con su clasificación, utilizando recursos propios o contratados para ello.

Después de definir una agencia de viajes, examinaremos los tres grupos distintos de agencias de viajes:

Las Agencias de Viajes Mayoristas "son aquellas que proyectan, diseñan, elaboran, contratan y organizan todo tipo de servicios turísticos y de viajes para ser ofrecidos por otras agencias de viajes y turismo; no pudiendo ofrecerlos ni venderlos directamente al turista", según el numeral f) del artículo 3 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020).

Las Agencias de Viajes Minoristas "son aquellas que ofrecen paquetes turísticos organizados directamente al turista", según el numeral g) del artículo 3 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020). Además, puede comercializar servicios turísticos no organizados directamente con los visitantes. No opera servicios turísticos no organizados.

Según el numeral h) del artículo 3° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020), los Operadores de Turismo son aquellas agencias de viajes y turismo que proyectan, elaboran, diseñan, contratan, organizan y operan programas y servicios turísticos dentro del país, para ser ofrecidos y vendidos tanto a través de agencias de viajes y turismo peruanas como en el extranjero, y también pueden ofrecerlos y venderlos directamente al turista.

El Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020), en el numeral h) del artículo 3°, define a los Operadores Turísticos como aquellas que planifican, elaboran, diseñan, contratan, organizan y operan programas y servicios turísticos dentro del territorio nacional, para ofrecerlos y venderlos a través de agencias de viajes a nivel nacional e internacional, pudiendo también ofrecerlos y venderlos directamente al turista.

Responsable de la Agencia de Viajes y Turismo: la persona natural o jurídica responsable de la prestación del servicio de la agencia de viajes y turismo, según el numeral i) del artículo 3 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (2020).

2.2.11.2 Clasificación de Agencia de Viajes y Turismo

Las empresas de la industria turística son reguladas en nuestro país mediante normas de carácter general con rango de Ley, indicando que una empresa de turismo, es una empresa jurídica o individuo, dedicada exclusivamente a la coordinación, intermediación, producción, promoción, asesoramiento, organización y venta de servicios turísticos, utilizando medios propios o contratados para su prestación.

Agencia de Viajes y Turismo Minorista: Se define como aquella entidad que realiza la venta directa de pasajes y/o servicios turísticos no organizados al turista. Su función principal consiste en comercializar los productos ofrecidos por los Operadores de Turismo y las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas. Es importante destacar que la Agencia de Viajes y Turismo Minorista no tiene la facultad de ofrecer sus productos a otras Agencias de Viajes y Turismo.

Agencia de Viajes y Turismo Mayorista: Se caracteriza por su función de proyectar, elaborar y organizar diversos servicios turísticos y viajes, destinados a ser ofrecidos exclusivamente a otras Agencias de Viajes y Turismo. Es importante destacar que la Agencia de Viajes y Turismo Mayorista no tiene la autorización para ofrecer ni vender directamente sus productos al turista.

Operador de Turismo: De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, publicado el 14 de mayo de 2020, asume la responsabilidad de planificar, crear, diseñar, organizar y administrar sus productos y servicios en el ámbito nacional. Estos productos pueden ser comercializados y vendidos tanto por las Agencias de Viajes y Turismo Minoristas como por las Mayoristas. Además, el Operador de Turismo tiene la facultad de ofrecer y vender directamente sus servicios al turista.

2.2.11.3 Tipos de Turismo

Turismo egresivo: Se refiere a las actividades realizadas por ciudadanos nacionales que viajan al exterior por un periodo específico.

Turismo interno: Se trata de actividades turísticas llevadas a cabo por residentes del país dentro de sus propias fronteras.

Turismo receptivo: Es el realizado dentro del territorio nacional por visitantes extranjeros que ingresan al país.

2.2.11.4 Información Contable, Económica y Financiera de las Agencia de Viajes y Turismo

2.2.11.4.1 Estados Financieros

La información financiera en una representación sistemática de la situación económica, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad, según la investigación de Cerna y Carlos (2018) sobre los requisitos internacionales de información financiera para las pymes.(p.13).

Flores (2014) ofrece una definición de los estados financieros, refiriéndose al Glosario del Manual para la Preparación de la Información Financiera de la Superintendencia del Mercado de Valores. Según esta fuente, los estados financieros son documentos que suministran información acerca de la posición financiera, los resultados y el estado de flujos de efectivo de una empresa. Esta información se presenta de manera que resulte útil para los usuarios en la toma de decisiones económicas. (pág.10).

De acuerdo con la definición de Flores (2014), hace referencia al Glosario Tributario de la Tercera Edición, elaborado por el Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT. Según esta fuente, los estados financieros son tablas que sistematizan y ordenan diversos aspectos de la situación financiera y económica de una empresa, siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados. (pág.10).

La información financiera básica en nuestro país, está conformada por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, los cuales desempeñan un papel fundamental. Es crucial presentar estos estados financieros esenciales junto con las declaraciones y explicaciones correspondientes, las cuales se detallan en las Notas a los Estados Financieros.

Flores (2014) destaca que, según el párrafo 47 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, los efectos financieros de las transacciones y otros eventos se reflejan en los estados financieros, que se clasifican en diversas categorías según sus características económicas. Los estados financieros incluyen estas categorías básicas conocidas como elementos. Los elementos principales de la situación financiera del estado son activos, pasivos y patrimonio neto. Por otro lado, los ingresos o gastos son los elementos directamente relacionados con la evaluación del desempeño o rendimiento en el estado de ganancias y pérdidas. El Marco Conceptual no designa elementos específicos para el estado de flujo de efectivo, ya que, en general, se utilizan los componentes del estado de ganancias y pérdidas, así como los cambios en los elementos del balance general. (pág.36)

Flores (2014) también indica que los activos, pasivos y el patrimonio neto constituyen los elementos clave en la evaluación de la situación financiera. Las definiciones de cada uno son las siguientes:

a. Activo: Se refiere a un recurso sobre el cual la empresa tiene control debido a eventos pasados y anticipa que los beneficios futuros derivados de este fluirán hacia la empresa.

b. Pasivo: Representa una obligación actual de la empresa como resultado de eventos pasados que se espera se liquide para que la empresa obtenga recursos con beneficios económicos.

c. Patrimonio Neto: Consiste en la parte residual de los activos de la empresa después de deducir todos los pasivos.

2.2.11.4.2 Libros y Registros Contables

Toribio (2020) cita a Siigo (2018) afirmando que los registros contables son documentos tangibles que las empresas deben tener a la mano para registrar sus operaciones y reflejarlas en los reportes financieros que deben estar a disposición de todos. Además de su nombre, también se conocen como libros de contabilidad o libros de comercio. (p.14).

2.2.11.4.3 Levantamiento del Secreto Bancario

Herrera (2021) cita a Luna y Ríos (2010, p.88), quienes mencionan que varios autores coinciden en que el secreto bancario se originó en el derecho mercantil con el objetivo de crear un entorno de confianza entre el banco y el cliente. Por lo tanto, el cliente tiene derecho a solicitar el sigilo y la entidad bancaria está obligada a respetarlo.

El Decreto Legislativo No. 1106, que corresponde en nuestro país, la normativa principal del blanqueo de fondos, establece medidas específicas para la investigación de delitos relacionados con el lavado de activos. El artículo 7 de la ley permite al Fiscal solicitar al Juez que revele secretos específicos, para la obtención de información crucial y relevante para la averiguación de hechos relacionados con el lavado de activos. Estos secretos incluyen:

El secreto bancario se refiere a mantener la información bancaria confidencial de una persona.

Secreto de las comunicaciones: Este se refiere a la confidencialidad de las comunicaciones, como correos electrónicos y llamadas.

La reserva tributaria protege la información tributaria de una persona o entidad.

Reservas bursátiles: este tipo de reservas mantienen confidenciales los datos de las transacciones bursátiles.

Con el fin de mejorar la capacidad de investigación de casos de lavado de activos, la legislación establece un marco legal que permite el levantamiento de secretos bancarios, de comunicaciones, tributarios y bursátiles. La privacidad y los derechos fundamentales de las personas involucradas se protegen al limitar el uso de la información para que solo se use en el ámbito de la investigación que la motivó.

Se requiere la identificación del patrimonio del presunto responsable del delito, tanto antes como después de su ocurrencia, así como las transacciones y movimientos que el presunto responsable del delito pudiera haber realizado dentro de las entidades financieras en las investigaciones de lavado de activos. Es crucial romper el secreto bancario para determinar si el imputado tiene cuentas o colocaciones bancarias a su nombre.

Si se necesita información sobre instituciones bancarias en el extranjero, la autoridad competente del país lo solicitará y la autoridad peruana, la dirigirá a través de la Carta Rogatoria correspondiente a la extranjera. Incluso si no se ha llegado a un convenio con el país solicitado, se puede utilizar la Convención de Viena, de la cual la mayoría de los países del mundo son suscriptores. No obstante, siempre será factible aplicar el principio de reciprocidad. (Toyohama, 2010).

Al plantear la solicitud del Levantamiento del Secreto Bancario, es necesario que las entidades del Sistema Financiero y Empresas de Transferencia de Fondos verifiquen la ejecución de la medida en un plazo determinado, sin perjuicio de lo establecido por la norma (art. 235.5 del Código Procesal Penal). Además, se indican taxativamente las responsabilidades en las que

incurrirían las empresas o entidades requeridas si no cumplen con proporcionar la información requerida.

2.2.11.4.4 Levantamiento de la Reserva Tributaria:

Herrera (2021) señala que el derecho a la intimidad, establecido en nuestra Constitución de 1993, se apoya significativamente por la Reserva Tributaria, el Secreto Tributario o el Secreto Tributario.

Herrera (2021), citando a Carmen del Pilar Robles (2018, 9.57), afirma que la reserva tributaria es una protección para los contribuyentes, lo que significa que la Administración Tributaria debe mantener en secreto toda información relacionada con la situación de los contribuyentes, que solo puede ser utilizada para los propósitos del Fisco.

Se debe destacar que en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado se establece explícitamente “la Reserva Tributaria como parte del derecho a la privacidad, incluyendo el derecho a la intimidad, y se detalla en detalle en el artículo 85° del Código Tributario, Decreto Legislativo 816, del 21 de abril de 1996. En este mismo artículo del Código Tributario, en concordancia con el artículo anterior de la Constitución, se establece que la reserva tributaria no incluye la exhibición de documentos y declaraciones que ordene el Poder Judicial en los procedimientos de tributos, alimentos, disolución de sociedad conyugal o procesos penales. así como tampoco cuando el Fiscal de la Nación lo ordene durante las investigaciones por la presunta comisión de un delito”. (Salazar, 2012, p. 76).

El aspecto más significativo es que se pueden reconocer, además de la revisión de cumplimiento de pago de impuestos al fisco, las negligencias que permiten observar el comportamiento delincuencia. Esto se debe a que no es suficiente presentar la declaración con la intención de no dejar rastro, teniendo en cuenta que el fraude fiscal, también es un crimen, y la acusación sería mucho más fuerte. Esto se deriva del proceso de pensamiento que respalda la conducta delictiva, ya que busca legitimar la evasión.

2.2.12 Desbalance Patrimonial

2.2.12.1 Definición de Desbalance Patrimonial

El aumento del valor del patrimonio de un contribuyente sin que haya podido demostrar su causa, fuente o procedencia es conocido como desbalance patrimonial no justificado. Es posible obtenerlo mediante el aumento de los bienes o la reducción de las deudas, es decir, cuando los gastos superan los ingresos declarados.

El término "desequilibrio patrimonial" se refiere a una situación en la que hay una disparidad o desequilibrio entre los activos y pasivos de una entidad o persona. Este desequilibrio puede tener consecuencias financieras y contables, ya que generalmente se refiere a una situación en la que los recursos y las obligaciones financieras no están alineados de manera equitativa-

2.2.13. Incremento Patrimonial No Justificado

2.2.13.1 Aumento Patrimonial Sin Justificación

El incremento patrimonial no justificado se refiere a un aumento en el valor del patrimonio de un contribuyente que no puede justificar su causa o fuente.

Un aumento significativo en el patrimonio de una persona o entidad que no puede ser explicado o justificado mediante fuentes de ingresos legítimas o transacciones comerciales transparentes se denomina "incremento patrimonial no justificado". En el ámbito legal y fiscal, este término se utiliza con frecuencia para referirse a situaciones en las que se cree que el enriquecimiento ha ocurrido de manera ilegítima o a través de actividades ilícitas, como evasión fiscal, corrupción, lavado de dinero u otras prácticas fraudulentas. (SUNAT 2022).

2.3 Formulación de hipótesis:

2.3.1 Hipótesis general

H₁: La pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H₀: La pericia contable no tiene ninguna relación en el control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

2.3.2 Hipótesis específicas

H_{1a}: Las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H_{0a}: Las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable no se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H_{1b}: La información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H_{0b}: La información contable, económica y financiera de la pericia contable no se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H_{1c}: La pericia contable como medio de prueba está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

H_{0c}: La pericia contable como medio de prueba no está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Método de la Investigación

La investigación utiliza el método deductivo para desarrollar su metodología, ya que su objetivo es estudiar de manera general a lo particular el tema a investigar: la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes. Este método permite desarrollar el tema de la pericia contable en las dimensiones de normas, procedimientos y técnicas, así como información contable, económica y financiera, que realiza el perito contable y lo presenta a través de la pericia contable; por otro lado se dan también las normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que se realiza dentro del proceso de implementación de control en las agencias de viajes, a fin de evitar caer en el delito del lavado de activos subdividida en tres fases o etapas del lavado de activos.

"El método deductivo trata la creación del conocimiento de la teoría basado solo en la instauración de relaciones concretas, a fin de colaborar con el conceptual enriquecimiento de una determinada teoría", según Bunge (2019).

3.2 Enfoque de la Investigación

Según Hernández Sampieri et.al (2003) hace mención que: "el enfoque cuantitativo recopila y analiza datos para responder a las preguntas de investigación, probar las hipótesis establecidas, confiar en medidas numéricas, y contar en el uso de estadística para establecer de manera precisa patrones de comportamiento en una población" (pág.3).

El enfoque de la presente investigación será cuantitativo, porque utilizará la estadística de datos que se medirán a través de recopilación de información en los procesos que realiza el perito contable en la elaboración del peritaje contable.

3.3 Tipo de investigación

Según Ortiz Uribe (2003), la investigación aplicada es aquella que parte del conocimiento científico puro, básico o dirigido.

Según (Caballero, 2014), este tipo de investigación se distingue por considerar los propósitos útiles del conocimiento. El objetivo de este tipo de investigación es la creación de un conocimiento técnico que pueda utilizarse de inmediato para resolver una situación específica.

Según (Tamayo, 2003) afirma que la investigación aplicada, también conocida como investigación activa o dinámica, está muy relacionada con la investigación pura porque se basa en sus hallazgos y aportes teóricos. Confrontar la teoría con la realidad es su objetivo.

El presente trabajo será de tipo aplicada, debido que busca utilizar los conocimientos especializados de los peritos contables, para dar solución a problemas de desbalance patrimonial en el Lavado de Activos en las empresas turísticas, así como prevenir y evitar el blanqueo de fondos.

3.4 Diseño de la Investigación

Martínez (2013) cita a Hernández (2010) para decir que el diseño es un plan o estrategia para obtener la información del estudio.

Una investigación no experimental ocurre cuando el investigador solo observa los acontecimientos sin intervenir en ellos. (Rodríguez 2012) pag.21. Según Hernández, Fernández y Baptista, la investigación no experimental implica llevar a cabo estudios sin la intención de alterar las variables independientes. Estos estudios se centran en categorías, conceptos, variables, sucesos, fenómenos o contextos que ya han ocurrido o se han llevado a cabo sin la intervención directa del investigador.

Debido a que no se llevará a cabo la manipulación de las variables, el presente estudio corresponde a un diseño no experimental. Nos limitaremos a observar los eventos en su estado normal y obtendremos datos directos, que serán examinados más adelante.

El corte de este estudio será transeccional o transversal, lo que implica que los datos se recopilarán en un único momento.

La elección de la metodología correlacional se justifica por la naturaleza de los objetivos de la investigación, los cuales se centran en la comparación de dos variables clave: La Pericia Contable y el Lavado de Activos. La metodología correlacional permitirá analizar la relación entre estas variables y determinar si existe alguna asociación entre ellas en el contexto específico de las agencias de viajes y turismo en Lima.

Según Hernández Sampieri et al. (2003), la investigación correlacional es apropiada cuando se busca establecer la relación o asociación entre dos o más variables, sin manipular ninguna de ellas. En este caso, la pericia contable y el lavado de activos se consideran variables que pueden influirse mutuamente, y la investigación correlacional proporcionará una comprensión más profunda de su posible interacción.

3.5 Población, Muestra y Muestreo

3.5.1 Población

Wigodski (2010) afirma que la población está formada por un grupo de personas, cosas o medidas que presentan características observables comparables en un lugar y un momento determinados.

La población (también conocida como población objetivo) se define como "un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación".(Arias, 2006, p.81)

Para la presente investigación la población estuvo conformada, por 107 peritos contables de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima, puesto que ellos son los profesionales expertos que elaboran las pericias contables de lavado de activos, con más de 5 años de pertenecer al Registro de Peritos Judiciales.

3.5.2 Muestra

Una muestra se considera un subconjunto que es fielmente representativo de la población, según Jaramillo (2009); debe ser una porción característica, tanto en términos de cantidad como de calidad. No debe ser demasiado pequeña en comparación con la población, y debe tener características que reflejen a la población tanto en términos de cantidad como de calidad.

Para la presente investigación se utilizó el muestreo probabilístico en la selección de la muestra de profesionales peritos contables, la formula a utilizar es para población finita y es la siguiente:

$$N = \frac{Z^2 p q N}{e^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

Donde:

n	Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.
p y q	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
Z	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor $Z = 1.96$
N	El total de la población. Este caso 107 personas, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación.
e	Representa el error estándar de la estimación, de acuerdo a la doctrina, debe ser 5% (9.00) o menos. En este caso se ha tomado (5.00%)

A continuación, se muestran valores estadísticos constantes para determinar el tamaño de la muestra significativa:

$Z = 1,96$ (95%)
$D = 0,05$ (5%)
$P = 0,5$ (50%)

Sustituyendo los datos de la fórmula ya indicada la muestra es:

$n = (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 107$
$(0,05)^2 (107-1) + (1,96)^2 (0,5 \times 0,5)$
$n = 3,8416 \times 0,5 \times 0,5 \times 107$
$0,0025 (106) + (3,8416 \times 0,5 \times 0,5)$
$n = 102,76$
$0,27 + 0,96$
$n = 102,76$
$1,23$
$n = 83,54$
$n = 83$

La muestra estará compuesta finalmente por 83 personas, quienes laboran como peritos contables de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima.

3.5.3 Muestreo

Otzen y Monterola (2017) señalan que, en las técnicas de muestreo probabilístico, todos los individuos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, lo que hace que los resultados sean más válidos, fiables y reproducibles. Para esta investigación, se optó por utilizar un muestreo probabilístico aleatorio simple, que es una técnica donde cada miembro de la población tiene una probabilidad igual y conocida de ser seleccionado.

La población de estudio estuvo compuesta por profesionales peritos contables expertos en lavado de activos que han revisado empresas de turismo en la ciudad de Lima. Para realizar el muestreo aleatorio simple, se obtuvo una lista completa de estos profesionales y se asignaron números a cada uno de ellos. Luego, de dicha lista, se seleccionaron aleatoriamente a los participantes de la muestra. Este método garantiza que cada profesional de la lista tenga la misma oportunidad de ser elegido, eliminando así sesgos en la selección de la muestra.

Los criterios de inclusión fueron diseñados para garantizar la participación de individuos que cumplieran con los siguientes requisitos:

Los participantes debían ser peritos contables con experiencia demostrada en la revisión de empresas del sector turístico en Lima, asegurando así que posean el conocimiento necesario sobre las prácticas contables y las posibles implicaciones de lavado de activos en agencias de viajes y turismo.

Los peritos contables debían haber manifestado su disposición explícita para participar en el estudio, lo cual aseguraba su compromiso y colaboración activa durante todas las fases de la investigación.

Los criterios de exclusión se establecieron para mantener la coherencia en la selección de la muestra, asegurando que no fueran simplemente lo opuesto a los criterios de inclusión:

Se excluyeron aquellos peritos contables que no expresaron voluntariamente su disposición para participar en el estudio, garantizando así la participación únicamente de profesionales interesados y comprometidos.

3.6 VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

3.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

La Pericia Contable

3.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Lavado de Activos

3.6.1 Variables y operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa (Politómica)
LA PERICIA CONTABLE	La labor del Contador Público en un proceso judicial, es determinar las características, causas e impacto de los hechos contables y financieros, y proporcionar a los jueces argumentos o razones para formar su convicción (Ruiz 2013)	<p>Las normas que deben cumplir los peritos en el ejercicio de su profesión, y en la preparación del informe pericial. Técnicas es el conjunto de instrumentos que empleara el experto contable. Procedimientos actividades preestablecidas para construir una tarea de forma eficaz.</p> <p>Es la información contable, económica y financiera que los peritos contables deberán procesar para elaborar la pericia contable.</p>	<p>Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable.</p> <p>Información contable, económica y financiera de las agencias de viajes y turismo.</p>	<p>Técnicas y procedimientos.</p> <p>Situación de Estados Financieros.</p> <p>Origen de los Ingresos.</p> <p>Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.</p> <p>Libros y Registros Contables (Medio de Prueba)</p>	<p>Cuantitativa Discreta</p> <p>Cuantitativa Discreta.</p> <p>Cuantitativa Discreta.</p> <p>Cuantitativa Discreta.</p>	<p>Grado de Cumplimiento Relevancia Consistencia</p> <p>Valor Histórico Valora Razonable Valor Neto Realizable Valor Presente</p> <p>Ingresos Operativos Ingresos Financieros Ingresos Extraordinarios Otros Ingresos</p> <p>Fundamentación Legal Justificación y Necesidad Proporcionalidad, Procedimientos adecuados</p> <p>Cumplimiento Normativo Exactitud y Precisión Integridad y Exhaustividad Organización y Estructura, Conservación y Resguardo</p>

**LAVADO DE
ACTIVOS**

Conformado por las directrices y normativas diseñados para las entidades obligadas conforme al rubro que pertenecen, para informar sobre factores de riesgo de blanqueo de capitales. (Superintendencia de Banca y Seguros – SBS).

Fue la Convención de Viena en el año 1988, quién acordó la necesidad de criminalizar de modo autónomo y específico el delito de lavado de activos, a quienes den apariencia de legitimidad a los bienes y ganancias originado de actividades criminales (Prado 2017).

Según Prado (2017) los activos ilícitos se modifican a través de las tres etapas o fases secuenciales del lavado de activos, siendo la primera recogida de efectivo o activos, luego el lavador intercala procedimientos financieros y finalmente el proceso de legitimación o blanqueo de capitales.

Las normas para la prevención del lavado de activos, son aquellas que permitirán implementar y establecer controles en las empresas turísticas.

El lavado de activos es considerado como delito, y por ende es castigado a nivel mundial, el perito contable realizará acciones a fin de que las empresas turísticas no caigan en sanciones y condenas.

Consiste en una serie de etapas secuenciales y conectadas una tras otra, el perito contable buscará a través del seguimiento, si en las empresas turísticas se están legitimando ganancias ilícitas.

Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Delitos de Lavado de Activos.

Fases o Etapas del Lavado de Activos.

Sistema de Implementación de LA/FT.

Debida Diligencia del Cliente, Proveedor y Trabajador.
Gestión de Riesgos.
Operaciones Inusuales y Sospechosas.

Responsabilidad de las personas jurídicas.
Consecuencias jurídicas del delito de lavado de activos.

Colocación.
Intercalación.
Integración.

Cuantitativa Discreta.

Cuantitativa Discreta.

Cuantitativa Discreta.

Cuantitativa Discreta.

Políticas y Procedimientos Cumplimiento Normativo, Capacitación y concientización, Monitoreo y Detección

Identificación, Conocimiento, evaluación del riesgo, monitoreo, actualización de información.

Consecuencias: Sanciones penales, confiscación de activos, medidas administrativas y reguladoras, daño reputacional.

Colocación: N° de depósitos, transferencias compras e inversiones. Detectar cuanto se colocaron.

Intercalación: N° de transferencias entre cuentas, compras y ventas. Rastreo de fondos, patrones de ocultamiento.

Integración: Inversiones en negocios legales. Detectar operaciones financieras legítimas.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Encuesta

Se utilizó la técnica de una encuesta a los profesionales peritos contables. Los instrumentos aplicados fueron dos cuestionarios de elaboración propia los cuales miden las variables: “Pericia Contable y Lavado de Activos”. (Anexo 2)

3.7.2 Validación

Las escalas de medición se sometieron a un examen de validez de contenido. En primer lugar, se seleccionaron las premisas a través de un análisis bibliográfico detallado. Luego, cinco (05) expertos, con títulos de magister y doctor, realizaron un análisis exhaustivo de sus conocimientos y experiencia, para determinar si las premisas establecidas en cada escala eran válidas.

Cuadro 1: Datos de cinco expertos

N°	Nombre	Grado o especialidad
1	Luisa Claudia ESCATE AYALA	Contador Público Colegiado – Perito Contable Judicial – Auditor Independiente – Magister en Gestión Pública
2	Salustiano CHAVEZ AUMADA	Contador Público Colegiado – Perito Contable – Auditor Independiente – Metodólogo de Investigación – Doctor en Administración
3	Marcial Emiliano ZAVALA RÍOS	Contador Público Colegiado – Magister en Tributación – Doctor en Contabilidad

4	Elva Norma HIDALGO MENA	Contador Público Colegiado – Perito Contable Judicial – Auditor Independiente – Magister en Auditoría Integral
5	Edwin KU PUMAREDA	Contador Público Colegiado – MBA, Magister en Gestión Pública

3.7.3 Confiabilidad

Para la determinación de la confiabilidad, se realizó una prueba piloto con 10 peritos contables, en quienes se aplicaron los instrumentos correspondientes. Se obtuvieron los siguientes resultados de confiabilidad de alfa de Cronbach: $\alpha=0.975$ para el instrumento 1 (Pericia Contable) y $\alpha=0.958$ para el instrumento 2 (Lavado de Activos). En términos generales, un alfa de 0.7 o superior es considerado aceptable, mientras que valores superiores a 0.9 son calificados como excelentes. Por lo tanto, los coeficientes obtenidos en esta investigación (0.975 y 0.958) destacan la alta calidad de los instrumentos a través de una excelente confiabilidad, asegurando que las mediciones de ambas variables de estudio son precisas y fiables (Ventura, et al. 2017).

Tabla 1

Índices de confiabilidad según Cronbach (1951)

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad Nula

0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy Confiable
0.72 a 0.99	Excelente Confiabilidad
1	Confiabilidad Perfecta

Es importante mencionar que, en este contexto, el coeficiente de Cronbach es un estándar ampliamente aceptado para estimar la consistencia interna de un instrumento (Rodríguez-Rodríguez & Reguant-Álvarez, 2020). Esta consistencia es fundamental para garantizar que los datos recogidos sean precisos y que realmente reflejen las variables que se pretenden medir.

Asimismo, Hernández et al. (2010) definieron la fiabilidad de los instrumentos como el grado en que la aplicación repetida de un instrumento al mismo sujeto u objeto arroja resultados similares. Cuando se evalúan ítems con más de dos opciones, se utiliza el resultado del coeficiente, que oscila entre 0 y 1, para determinar la fiabilidad del instrumento.

En el presente estudio, se llevó a cabo un análisis detallado de la confiabilidad de las escalas utilizadas para medir las variables de interés. La primera escala, diseñada para evaluar la pericia contable, mostró una alta confiabilidad con un coeficiente alfa de Cronbach de 0.964. Este resultado indica una consistencia interna excepcionalmente alta en las respuestas de los participantes en relación con los ítems de la escala. La consistencia interna sugiere que los ítems

de la escala están estrechamente relacionados y miden la misma dimensión de manera coherente y fiable.

En lo que respecta a la segunda escala, destinada a medir el lavado de activos, también se observó una notable confiabilidad. El coeficiente alfa de Cronbach obtenido fue de 0.953, lo que indica una alta consistencia interna entre los ítems de la escala. Este resultado refuerza la validez de la escala en la medición del lavado de activos, ya que los ítems de la escala están correlacionados de manera consistente y fiable.

Estos hallazgos respaldan la robustez y la validez interna de las escalas utilizadas en el estudio para medir tanto la pericia contable como el lavado de activos. La alta confiabilidad de las escalas proporciona una base sólida para la validez de los resultados obtenidos en el análisis de las relaciones entre estas variables en el contexto específico de las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima durante el periodo 2023.

3.8 Procesamiento y análisis de datos

3.8.1 Codificación

Los resultados obtenidos de los cuestionarios realizados a peritos contables y resultados del análisis documental se introducirán en el Programa SPSS 25, para luego hacer el análisis estadístico.

3.8.2 Almacenamiento de Datos

Los datos recogidos por los cuestionarios se almacenarán en hojas de cálculo Excel, para luego ser digitados en el programa SPSS 25, con ello realizar el análisis Estadístico de los resultados.

3.8.3 Análisis Estadístico de Datos

Se utilizó una base de datos creada con el programa SPSS 25, y los datos se procesaron de manera ordenada. Cada encuesta recibió una numeración correlativa que comenzó en 1 y terminó en 83, correspondiente a la cantidad de peritos encuestados. Luego se realizó el control de calidad y la recategorización de las variables y dimensiones ingresadas, lo que permitió llevar a cabo el análisis estadístico, el cual se dividió en dos partes:

3.8.3.1 Análisis Descriptivo:

A nivel descriptivo, se mostrarán los resultados utilizando tablas de distribución estadística y figuras estadísticas simples. Estas herramientas permitirán visualizar la distribución de las variables de interés y destacar patrones significativos en los datos recopilados.

3.8.3.2 Análisis inferencial:

En el análisis inferencial, se comenzará con una prueba de normalidad utilizando la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov (KS) para determinar la distribución y normalidad de los datos. Posteriormente, se llevarán a cabo pruebas de correlación utilizando el estadístico no paramétrico Rho de Spearman. Esta elección se justifica por la no normalidad de los datos y la necesidad de utilizar un método robusto que no dependa de la distribución de estos. Estas pruebas permitirán explorar la relación entre las variables de pericia contable y lavado de activos, brindando información importante sobre la naturaleza y fuerza de esta asociación.

3.9 Aspectos éticos

Para garantizar la integridad y credibilidad de la investigación, se han seguido rigurosamente los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la Universidad, específicamente en el Artículo 7. Estos principios éticos incluyen la protección y respeto de los derechos individuales, la dignidad humana, la identidad y diversidad, así como la confidencialidad y privacidad de los participantes. En este sentido, se ha procurado obtener el consentimiento informado y expreso de todos los participantes en la investigación, protegiendo así su libertad de elección y respetando su autonomía.

Además, se ha mantenido en confidencialidad la identidad de los profesionales que participan en el estudio, así como la información de los informes periciales, debido a su naturaleza sensible y su implicación en procesos de investigación. La investigación se ha llevado a cabo con un alto nivel de transparencia, garantizando la credibilidad y fiabilidad del material recopilado y procesado. Se ha procurado utilizar fuentes de información fidedignas y verificables, especialmente considerando que la mayoría de los datos provienen de casos reales. Esto asegura la fiabilidad de los resultados obtenidos y la validez de las conclusiones derivadas del análisis.

Asimismo, se han seguido los lineamientos establecidos en el Artículo 8 del Código de Ética, tales como mantener la confidencialidad de los datos de los intervinientes, proceder con responsabilidad y honestidad en el proceso de investigación, y contribuir al fomento de la investigación científica. Además, se ha respetado el prestigio institucional de la Universidad, asegurando que el desarrollo de la investigación sea coherente con los valores y normas de la institución (Dirección del centro de investigación, 2020).

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

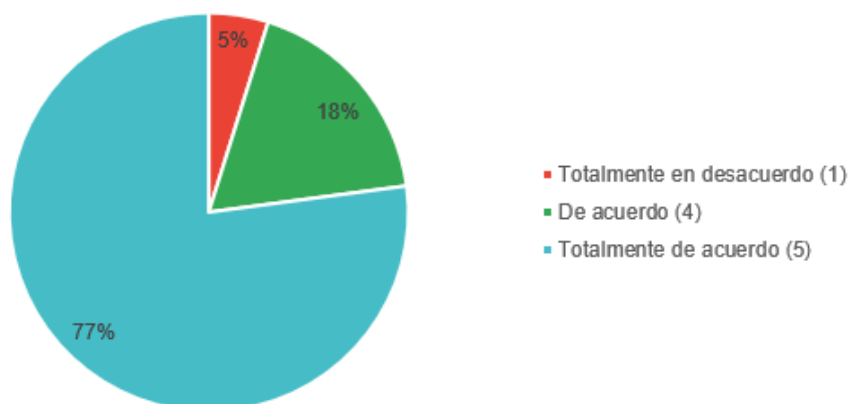
4.1 Resultados

4.1.1 Análisis descriptivo de resultados

4.1.1.1 Análisis descriptivo de resultados por interrogante

Tabla 2.

Interrogante 1. ¿Considera Ud., que el perito contable debe ser idóneo para elaborar una pericia contable?



Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
De acuerdo (4)	15	18.1	18.1	22.9
Totalmente de acuerdo (5)	64	77.1	77.1	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

Gráfico 1.

¿Considera Ud., que el perito contable debe ser idóneo para elaborar una pericia contable?

De acuerdo a la encuesta realizada a los 83 peritos contables, la mayoría de los peritos encuestados, específicamente el 77.1% están totalmente de acuerdo con la idoneidad del perito contable. Esto sugiere un consenso positivo en la percepción de la competencia y habilidades de los peritos contables en la muestra encuestada; un porcentaje significativo como es el 18.1%, está de acuerdo con la idoneidad del perito, aunque no de manera total, hay un segmento que tiene una opinión positiva con ciertos matices o reservas; y un pequeño porcentaje del 4.8% está en total desacuerdo, esto sugiere que una pequeña minoría tiene una percepción negativa en cuanto a la idoneidad de los peritos contables.

Tabla 3.

Interrogante 2. ¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
De acuerdo (4)	20	24.1	24.1	28.9
Totalmente de acuerdo (5)	59	71.1	71.1	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

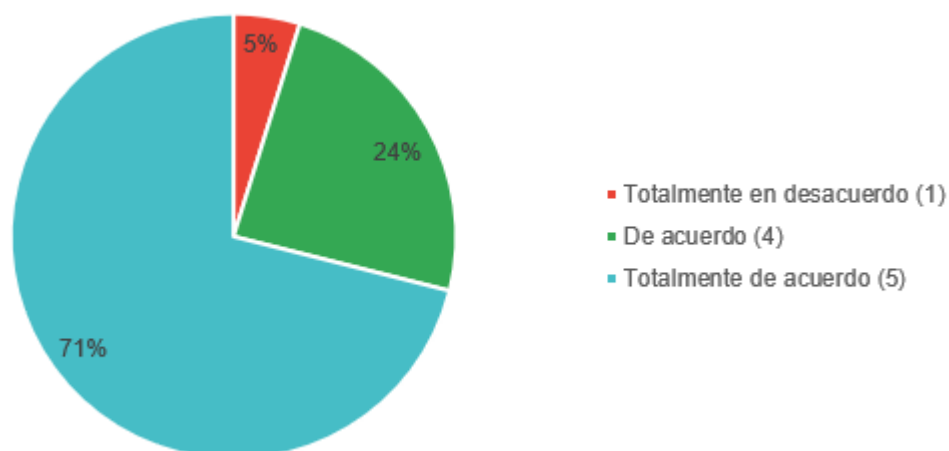


Gráfico 2.

¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad?

Según la encuesta realizada a los 83 peritos contables La mayoría de los peritos contables (71.1%) están totalmente de acuerdo en que la pericia contable debe ser objetiva. Este alto porcentaje refleja una aceptación generalizada de la importancia de mantener imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de la pericia contable. El grupo que está "de acuerdo" (24.1%) afirma que hay una parte significativa de la muestra que respalda la objetividad, aunque no de manera total. Aunque es una minoría, el 4.8% de peritos contables en total desacuerdo con la objetividad merece atención. Estos resultados resaltan la importancia que se le da a la objetividad en el ejercicio de la pericia contable. La objetividad es fundamental para garantizar la credibilidad y la fiabilidad de los informes periciales.

Tabla 4.

Interrogante 3. ¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
De acuerdo (4)	10	12.0	12.0	16.9
Totalmente de acuerdo (5)	69	83.1	83.1	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

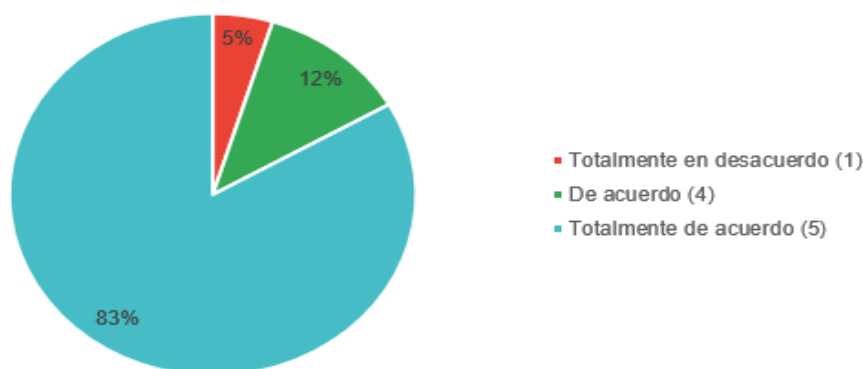


Gráfico 3.

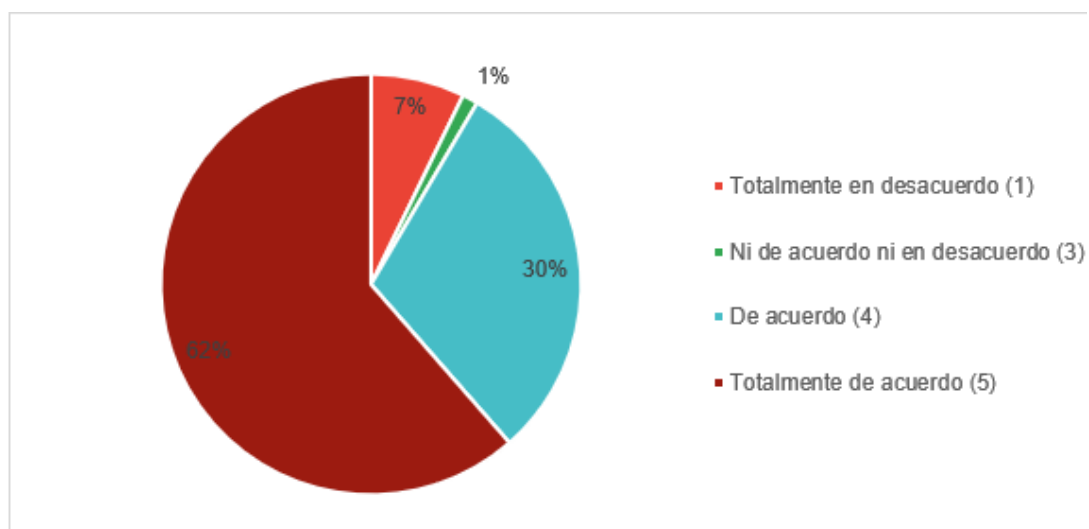
¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia?

De acuerdo a la encuesta realizada a los 83 peritos contables, la mayoría 83.1% está totalmente de acuerdo en que la pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia. Este alto porcentaje demuestra que todos están de acuerdo en que es fundamental presentar informes periciales que sean fáciles de entender y lógicamente consistentes. El 12% señala que hay un segmento que apoya la claridad y la coherencia, aunque no en su totalidad. El 4.8 % de los expertos contables no están de acuerdo en que la claridad y la coherencia son esenciales. Los resultados destacan la importancia de la comunicación efectiva en la pericia contable. La coherencia y la claridad son elementos estilísticos que influyen en la credibilidad y la comprensión de los informes periciales.

Tabla 5.

Interrogante 4. ¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	6	7.2	7.2	7.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	1	1.2	1.2	8.4
De acuerdo (4)	25	30.1	30.1	38.6
Totalmente de acuerdo (5)	51	61.4	61.4	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

**Gráfico 4.**

¿Considera Ud., que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos?

De acuerdo a la encuesta realizada a los 83 peritos contables, una gran mayoría de los peritos contables específicamente el (62%) está totalmente de acuerdo en que la pericia contable debe ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos. Este alto porcentaje refleja un consenso sólido en la importancia de que los informes periciales estén directamente relacionados con los hechos pertinentes. Esto también indica una comprensión generalizada de la necesidad de alinear la pericia con la realidad de cada situación. El 30% señala que hay un segmento que respalda la pertinencia relacionada a los hechos, aunque no en su totalidad. El 7.2% de los expertos contables no están de acuerdo en que la pericia contable deba ser elaborada con pertinencia relacionada a los hechos. Este grupo en desacuerdo merece una atención especial para entender las razones detrás de su posición y abordar cualquier malentendido o preocupación específica sobre la relevancia a los hechos en la pericia contable. El 1% señala ni de acuerdo ni en desacuerdo. Aunque es un porcentaje pequeño, sería útil explorar las razones detrás de esta respuesta neutral para entender si hay confusiones o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Estos resultados tienen implicaciones significativas para la profesión de perito contable, destacando la importancia de garantizar que los informes periciales estén estrechamente vinculados a los hechos pertinentes en cada caso.

Tabla 6.

Interrogante 5. ¿Considera Ud., que la pericia contable debe ser cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	1	1.2	1.2	6.0
De acuerdo (4)	23	27.7	27.7	33.7
Totalmente de acuerdo (5)	55	66.3	66.3	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

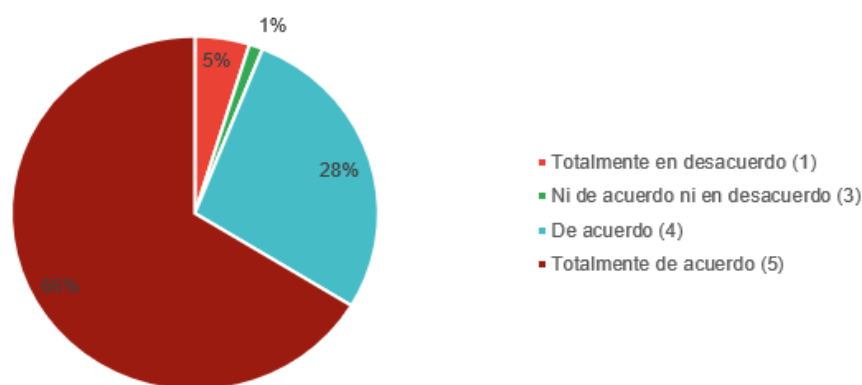


Gráfico 5.

¿Considera Ud., que la pericia contable debe ser cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen?

De acuerdo con la encuesta realizada a los 83 peritos contables, el 66 % de los expertos contables están completamente de acuerdo en que los expertos contables deben seguir a cabalidad los procedimientos demuestra un gran acuerdo. Este alto porcentaje refleja una comprensión generalizada y un fuerte respaldo a la idea de que la pericia contable debe seguir a cabalidad los procedimientos establecidos. El 28% que está de acuerdo demuestra una aceptación significativa, aunque no en su totalidad. El 5% de peritos contables que no están de acuerdo representa una minoría, pero es un porcentaje significativo. El 1% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la formulación de la

pregunta. La conclusión sobre la importancia de seguir estrictamente las reglas contables destaca la relevancia práctica de estos resultados para la profesión de perito contable. El cumplimiento de procedimientos es fundamental para mantener la integridad y la calidad en la pericia contable.

Tabla 7.

Interrogante 6. ¿Considera Ud., que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
De acuerdo (4)	24	28.9	28.9	32.7
Totalmente de acuerdo (5)	55	67.3	67.3	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

Elaboración Propia. Fuente Trabajo de Campo

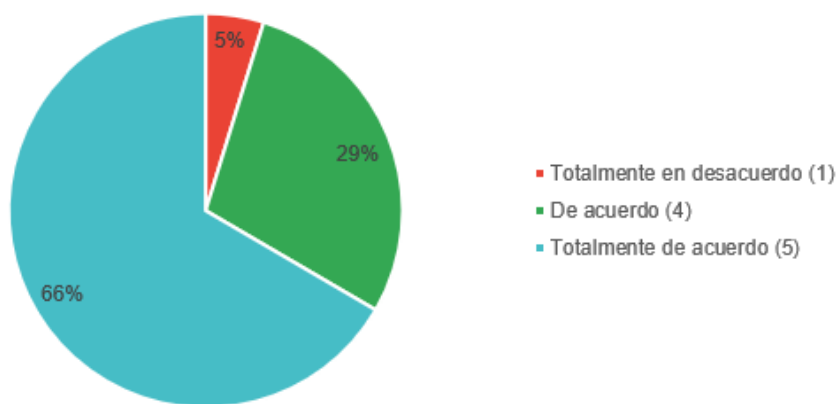


Gráfico 6.

¿Considera Ud., que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración?

De acuerdo a la encuesta realizada a los 83 peritos contables, un respaldo significativo a la importancia de las normas y técnicas en el proceso de elaboración de la pericia contable se puede ver en el hecho de que el 67% de los peritos están totalmente de acuerdo y el 29% están de acuerdo. Este persistente acuerdo destaca el consenso sólido de que el cumplimiento de normas y técnicas es esencial para la calidad y la integridad de la pericia contable. Aunque es una minoría, los peritos contables que no están de acuerdo son un 5%. Este grupo en desacuerdo necesita un análisis más profundo de las razones detrás de su posición y cómo esto podría afectar su enfoque en la elaboración de la pericia contable. El 1% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta.

Tabla 8.

Interrogante 7. ¿Considera Ud., que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el lavado de activos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	3	3.6	3.6	3.6
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	8.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	3	3.6	3.6	12.0
De acuerdo (4)	19	22.9	22.9	34.9
Totalmente de acuerdo (5)	54	65.1	65.1	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

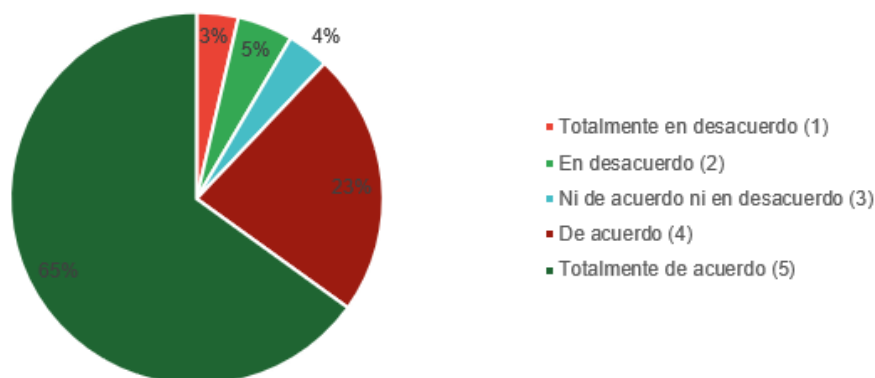


Gráfico 7.

¿Considera Ud., que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el lavado de activos?

De acuerdo a la encuesta realizada a los 83 peritos contables, el consenso sólido del 65% de peritos que están totalmente de acuerdo y el 23% que está de acuerdo indica una firme aceptación de que la pericia contable se considera un medio de prueba contundente en el lavado de activos. Este respaldo sugiere una comprensión generalizada de la importancia de la pericia contable en este contexto. La pericia contable combina conocimientos técnicos especializados con la capacidad de analizar, interpretar y documentar datos financieros de manera rigurosa. Su uso en contextos legales y judiciales brinda una base sólida para la toma de decisiones responsables. El 5% de peritos contables que no están de acuerdo y el 4% que está en total desacuerdo representan una minoría, pero son porcentajes significativos. Estos resultados resaltan la existencia de opiniones divergentes dentro de la profesión sobre la eficacia de la pericia contable como medio de prueba en casos de lavado de activos. El 4% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Estos resultados tienen implicaciones significativas para la práctica profesional de

los peritos contables, destacando la percepción general de que la pericia contable desempeña un papel crucial en la detección y documentación del lavado de activos.

Tabla 9.

Interrogante 8. ¿Considera Ud., que con la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	9.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	3	3.6	3.6	13.3
De acuerdo (4)	31	37.3	37.3	50.6
Totalmente de acuerdo (5)	41	49.4	49.4	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

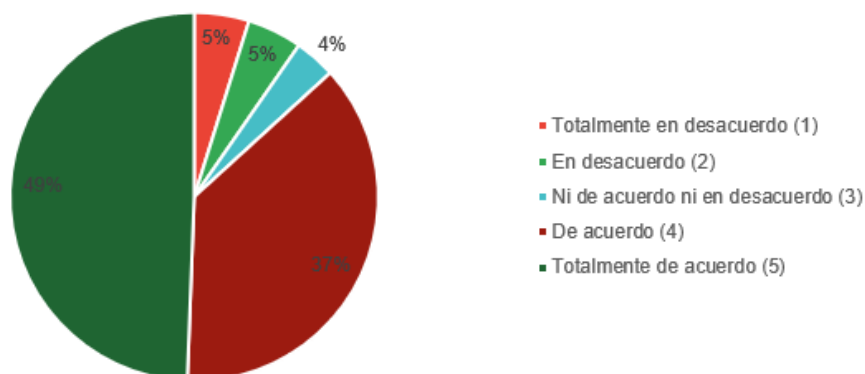


Gráfico 8.

¿Considera Ud., que con la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial?

La encuesta realizada a los 83 peritos contables, arroja un panorama generalmente positivo sobre la percepción de la pericia contable como un medio eficaz para demostrar la situación financiera de una agencia de viajes, especialmente en relación con desbalances patrimoniales. El consenso sólido del 49% de peritos que están totalmente de acuerdo y el 37% que está de acuerdo refuerza la idea de que la pericia contable es considerada por la mayoría como un instrumento eficaz para demostrar la situación financiera. Este respaldo indica que la profesión reconoce la capacidad de la pericia contable para proporcionar una representación precisa de la situación financiera de una agencia de viajes, especialmente en relación con el desbalance patrimonial. Aunque el 5% de peritos contables que no están de acuerdo y el 4% en total desacuerdo representan una minoría, sus opiniones son significativas. Estas respuestas divergentes sugieren la existencia de perspectivas alternativas o consideraciones específicas que podrían influir en la percepción de la efectividad de la pericia contable en este contexto. El 4% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta.

Tabla 10.

Interrogante 9. ¿Considera Ud., que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	2	2.4	2.4	7.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	9	10.8	10.8	18.1
De acuerdo (4)	28	33.7	33.7	51.8
Totalmente de acuerdo (5)	40	48.2	48.2	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

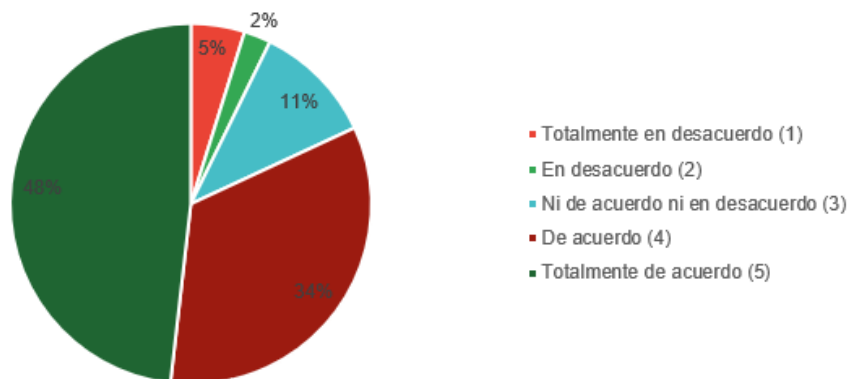


Gráfico 9.

¿Considera Ud., que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable?

El 82% de los peritos contables, sumando el 48% totalmente de acuerdo y el 34% de acuerdo, demuestra un consenso mayoritario sobre la importancia de los Libros Contables en el proceso de elaboración y sustento de la pericia contable. Este respaldo mayoritario respalda la práctica comúnmente aceptada de utilizar los registros contables como una fuente fundamental de información para la pericia. Los libros de contabilidad que permiten el resumen del histórico de las transacciones, otorgándoles garantías al empresario para su defensa y a la comunidad y al Estado para verificar los hechos ocurridos. La presencia del 7% de peritos que no están de acuerdo o están en total desacuerdo representa una minoría crítica pero significativa. Estos porcentajes sugieren la existencia de voces que cuestionan la relevancia de los Libros Contables en la pericia contable. El 11% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o incluso confusión en la interpretación de la pregunta.

Tabla 11.

Interrogante 10. ¿Considera Ud., que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	3	3.6	3.6	8.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	7	8.4	8.4	16.9
De acuerdo (4)	28	33.7	33.7	50.6
Totalmente de acuerdo (5)	41	49.4	49.4	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

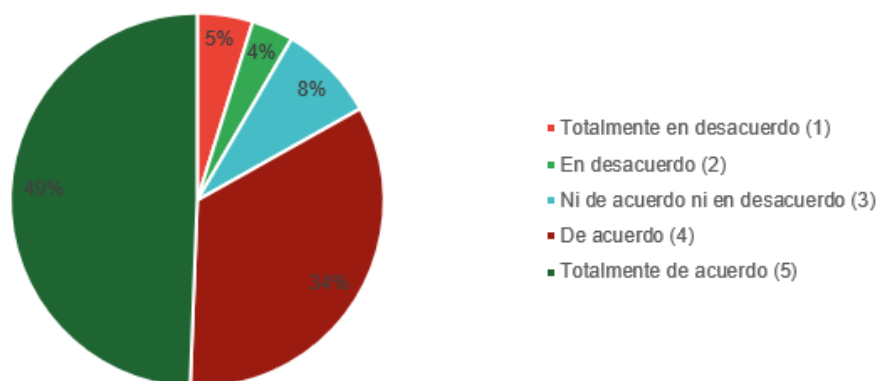


Gráfico 10.

¿Considera Ud., que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

El 80% de los peritos contables, sumando el 46% totalmente de acuerdo y el 34% de acuerdo, indica un respaldo mayoritario a la relevancia del Levantamiento del Secreto Bancario en el proceso de pericia contable. Este consenso mayoritario sugiere que una parte significativa de la comunidad profesional considera esencial acceder a la información bancaria para lograr resultados concluyentes. A pesar del respaldo mayoritario, la presencia del 10% de peritos (5% que no está de acuerdo y 5% en total desacuerdo) representa una minoría crítica pero sustancial. Estos porcentajes indican que hay profesionales que cuestionan la necesidad o relevancia del Levantamiento del Secreto Bancario en la pericia contable. El 8% que señala ni de acuerdo ni

en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Este grupo puede representar peritos que aún no han formado una opinión definida sobre el papel del Levantamiento del Secreto Bancario en la pericia contable, resaltando la necesidad de una mayor clarificación o educación en este tema específico.

Tabla 12.

Interrogante 11. ¿Considera Ud., que el Levantamiento del Secreto Tributario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	2	2.4	2.4	7.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	5	6.0	6.0	13.3
De acuerdo (4)	30	36.1	36.1	49.4
Totalmente de acuerdo (5)	42	50.6	50.6	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

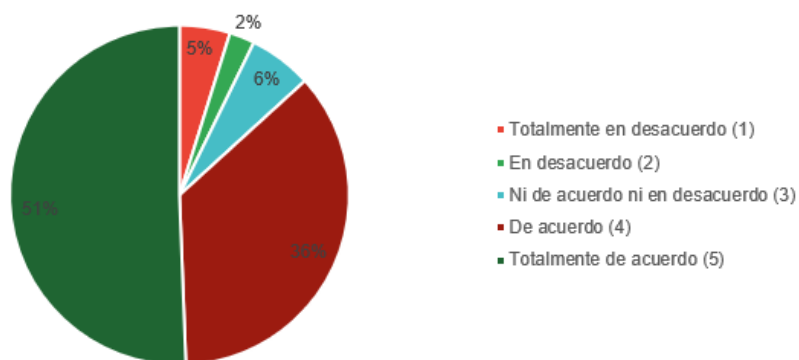


Gráfico 11.

¿Considera Ud., que el Levantamiento del Secreto Tributario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable?

El 87% de los peritos contables, sumando el 51% totalmente de acuerdo y el 36% de acuerdo, indica un respaldo mayoritario a la relevancia del Levantamiento del Secreto Tributario en el proceso de pericia contable. Este consenso mayoritario sugiere que una parte significativa de la comunidad profesional considera esencial acceder a la información tributaria para lograr resultados concluyentes. El acceso a la información tributaria puede ser crucial. La revisión de declaraciones de impuestos, movimientos financieros y otros datos fiscales puede revelar patrones sospechosos o inconsistencias que ayudan a construir un caso sólido. A pesar del respaldo mayoritario, la presencia del 7% de peritos (2% que no está de acuerdo y 5% en total desacuerdo) representa una minoría crítica pero sustancial. Estos porcentajes indican que hay profesionales que cuestionan la necesidad o relevancia del Levantamiento del Secreto Tributario en la pericia contable. El 6% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Este grupo puede representar peritos que aún no han formado una opinión definida sobre el papel del Levantamiento del Secreto Tributario en la pericia contable, resaltando la necesidad de una mayor clarificación o educación en este tema específico.

Tabla 13.

Interrogante 12. ¿Considera Ud., que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	2	2.4	2.4	7.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	2	2.4	2.4	9.6
De acuerdo (4)	31	37.3	37.3	47.0
Totalmente de acuerdo (5)	44	53.0	53.0	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

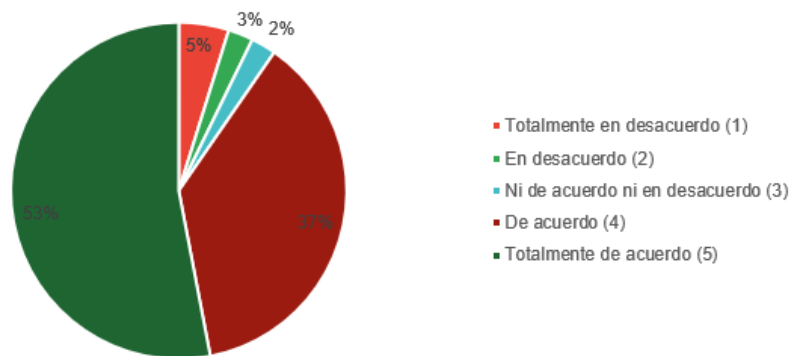


Gráfico 12.

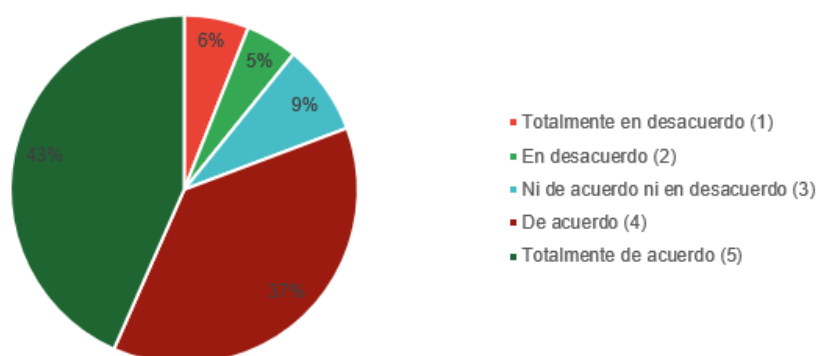
¿Considera Ud., que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable?

El respaldo del 90%, con un 53 % totalmente de acuerdo y un 37 % totalmente de acuerdo, demuestra un consenso sólido y claro sobre la importancia de la información contable, económica y financiera en el proceso de pericia contable. Esto destaca que la mayoría de los expertos considera estos datos como recursos esenciales para realizar investigaciones y análisis contables. A pesar de que la mayoría de los expertos están de acuerdo en la importancia de la información financiera, la presencia del 7% de los expertos que no están de acuerdo (2%) o en total desacuerdo (5%) destaca la existencia de una minoría importante pero crítica. Estos porcentajes sugieren que hay profesionales que cuestionan la relevancia de ciertos tipos de información o que pueden tener opiniones divergentes sobre la utilidad de ciertos tipos de información en el conocimiento contable. El 2% que indica ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la forma en que se formuló la pregunta. Este grupo puede incluir peritos contables que pueden no haber entendido completamente la pregunta o que pueden necesitar más información para formar una opinión clara sobre el tema.

Tabla 14.

Interrogante 13. ¿Considera Ud., que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	5	6.0	6.0	6.0
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	10.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	7	8.4	8.4	19.3
De acuerdo (4)	31	37.3	37.3	56.6
Totalmente de acuerdo (5)	36	43.4	43.4	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

**Gráfico 13.**

¿Considera Ud., que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero?

Un consenso sólido entre los peritos contables sobre la eficacia del sistema LA/FT para prevenir el lavado de dinero se refleja en el respaldo del 80%, con un 43% totalmente de acuerdo y un 37% totalmente de acuerdo. Como resultado de este respaldo generalizado, la mayoría de los expertos creen que este tipo de sistema es una herramienta útil para combatir el lavado de activos, estos sistemas están diseñados para identificar, prevenir y gestionar los

riesgos asociados con actividades ilícitas, como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. A pesar de que la mayoría de los peritos apoyan la implementación del sistema LA/FT, hay un 11% de peritos que no están de acuerdo (5%) o están en total desacuerdo (6%). Esta es una minoría importante pero significativa. Estos porcentajes muestran que algunos expertos están dudando de la eficacia del sistema LA/FT como medida preventiva contra el lavado de dinero. El 8% que indica ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar indecisión o falta de claridad en la forma en que se formuló la pregunta. Este grupo puede incluir expertos en contabilidad que pueden necesitar más información o no haber comprendido completamente la pregunta.

Tabla 15.

Interrogante 14. ¿Considera Ud., que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que las personas laven dinero en su empresa?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	6	7.2	7.2	7.2
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	12.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	9	10.8	10.8	22.9
De acuerdo (4)	38	45.8	45.8	68.7
Totalmente de acuerdo (5)	26	31.3	31.3	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

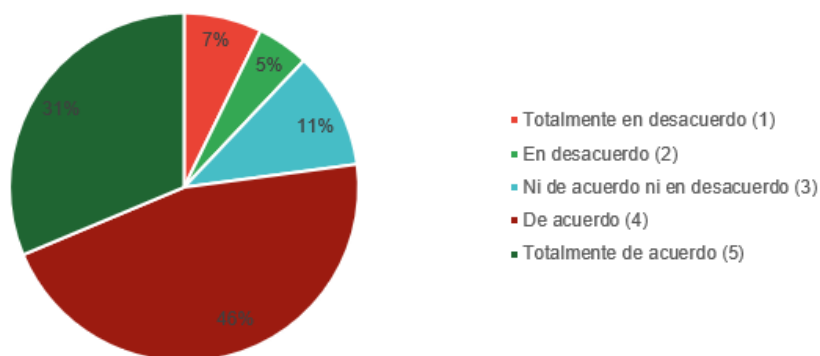


Gráfico 14.

¿Considera Ud., que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que las personas laven dinero en su empresa?

El 77% de los peritos contables compuesto por, el 31% totalmente de acuerdo y el 46% de acuerdo, está de acuerdo que la implementación de un sistema LA/FT es muy importante para evitar que personas inescrupulosas quieran lavar dinero en sus empresas. Esto demuestra una percepción generalizada de que, el no implementarlo dejaría las puertas abiertas y sin controles para que perjudiquen a las empresas de turismo con dinero sucio y/o negro, es decir dinero proveniente de origen ilícito. La presencia del 12% de peritos que no está de acuerdo (7%) o está en total desacuerdo (5%) representa una minoría crítica pero sustancial. El 11% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Este grupo puede incluir peritos contables que necesitan más información o que podrían no haber interpretado completamente la pregunta.

Tabla 16.

Interrogante 15. ¿Considera Ud., que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	3	3.6	3.6	3.6
En desacuerdo (2)	6	7.2	7.2	10.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	7	8.4	8.4	19.3
De acuerdo (4)	39	47.0	47.0	66.3
Totalmente de acuerdo (5)	28	33.7	33.7	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

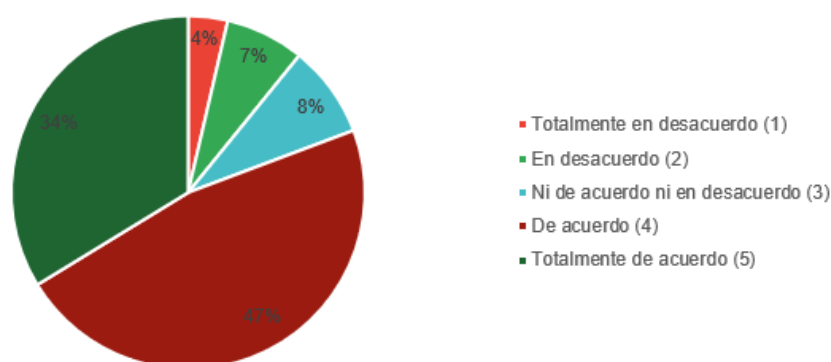


Gráfico 15.

¿Considera Ud., que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos?

El respaldo del 81%, combinando el 34% totalmente de acuerdo y el 47% de acuerdo, indica que la mayoría de los peritos contables considera que la falta de diligencia por parte de estas partes puede tener implicaciones indirectas en el delito de lavado de activos. Esta percepción refleja una preocupación compartida sobre la importancia de la diligencia debida en todas las transacciones comerciales. La presencia del 11% de peritos que no está de acuerdo (7%) o está en total desacuerdo (4%) representa una minoría crítica pero sustancial. Esta minoría podría tener opiniones divergentes sobre la relación entre la falta de diligencia y el lavado de activos, y sus perspectivas podrían ser valiosas para entender las diversas consideraciones en juego. El

8% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o falta de claridad en la formulación de la pregunta. Este grupo puede incluir peritos contables que necesitan más información o que podrían no haber interpretado completamente la pregunta. La falta de diligencia puede aumentar los riesgos de involucramiento en actividades delictivas como el lavado de activos, y es esencial abordar esta preocupación de manera proactiva.

Tabla 17.

Interrogante 16. ¿Considera Ud., que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	3	3.6	3.6	8.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	4	4.8	4.8	13.3
De acuerdo (4)	41	49.4	49.4	62.7
Totalmente de acuerdo (5)	31	37.3	37.3	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

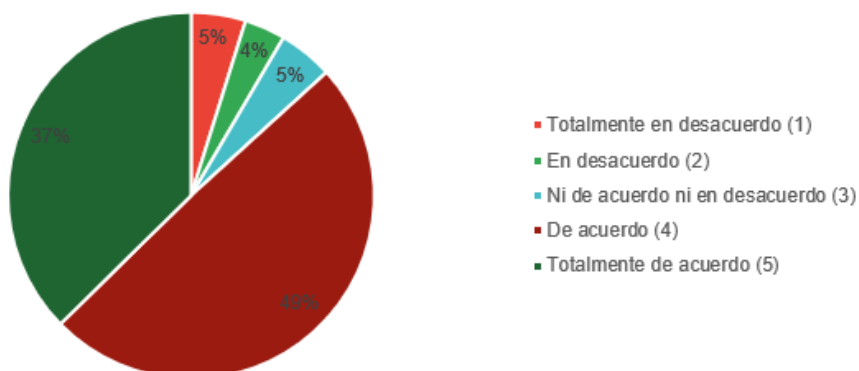


Gráfico 16.

¿Considera Ud., que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero?

Un consenso sólido entre los peritos contables, sobre la debida diligencia a clientes y proveedores en cuanto a transferencias de dinero internacionales a sistemas financieros no supervisados. El respaldo del 86%, combinando el 37% totalmente de acuerdo y el 49% de acuerdo, indica que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores podrían realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados. Además, podrían mezclar fondos ilegales con recursos legítimos, dificultando así el seguimiento del dinero. La presencia del 9% de peritos que no está de acuerdo (4%) o está en total desacuerdo (5%) representa una minoría crítica pero sustancial. A pesar de este respaldo mayoritario, la presencia del 5% que señala ni de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o necesidad de mayor clarificación en la formulación de la pregunta.

Tabla 18.

Interrogante 17. ¿Considera Ud., que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	9.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	3	3.6	3.6	13.3
De acuerdo (4)	33	39.8	39.8	53.0
Totalmente de acuerdo (5)	39	47.0	47.0	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

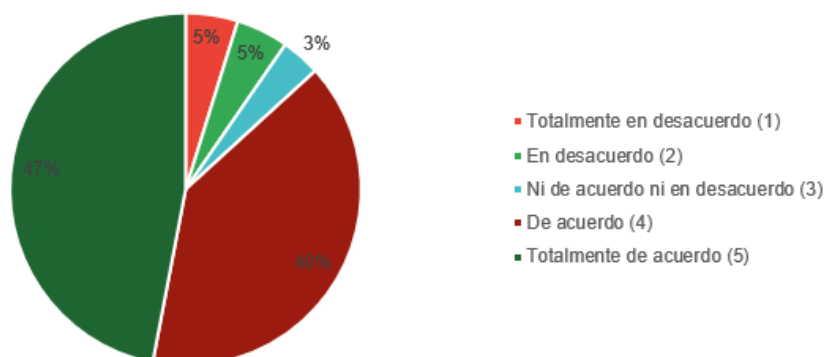


Gráfico 17.

¿Considera Ud., que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica?

La idea de que la persona jurídica puede ser responsable penalmente por infringir las leyes de lavado de activos es algo con lo que la mayoría de los peritos están completamente de acuerdo (47%). Este resultado refleja una convicción fuerte y un respaldo significativo a la correlación entre el incumplimiento y las consecuencias legales. El 40% adicional que está "de acuerdo" refuerza aún más el consenso general. Este grupo respalda la noción de que las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por no cumplir con las normativas contra el lavado de activos. Un pequeño porcentaje (5%) está en total desacuerdo, indicando la presencia de algunos peritos contables que no comparten la opinión mayoritaria. El 4% que ni está de

acuerdo ni en desacuerdo podría señalar áreas de indecisión o la necesidad de mayor clarificación en la formulación de la pregunta.

Tabla 19.

Interrogante 18. ¿Considera Ud., que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	4	4.8	4.8	9.6
De acuerdo (4)	34	41.0	41.0	50.6
Totalmente de acuerdo (5)	41	49.4	49.4	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

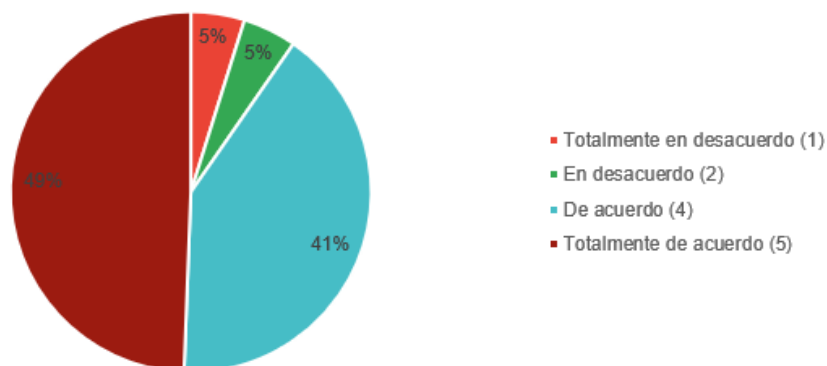


Gráfico 18.

¿Considera Ud., que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento?

El hecho de que el 49% esté totalmente de acuerdo sugiere un respaldo significativo a la idea de que la falta de reporte de operaciones sospechosas puede llevar a responsabilidad penal

tanto para la persona jurídica como para el oficial de cumplimiento. Este resultado refleja una fuerte convicción en la correlación entre la omisión de reportar y las consecuencias legales. El 41% adicional que está "de acuerdo" refuerza el consenso general. Este grupo respalda la noción de que no reportar operaciones sospechosas puede resultar en responsabilidad penal para ambos, la persona jurídica y el oficial de cumplimiento. Un pequeño porcentaje (10%) está en desacuerdo (5%) y en total desacuerdo (5%), indicando la presencia de algunos peritos contables que no comparten la opinión mayoritaria. Este grupo cuestiona que la responsabilidad penal debe recaer sobre el oficial de cumplimiento, más no de la persona jurídica, puesto que el oficial de cumplimiento es el responsable de analizar esta información y comunicar a la Unidad de Inteligencia Financiera – UIF.

Tabla 20.

Interrogante 19. ¿Considera Ud., que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	5	6.0	6.0	6.0
En desacuerdo (2)	2	2.4	2.4	8.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	4	4.8	4.8	13.3
De acuerdo (4)	35	42.2	42.2	55.4
Totalmente de acuerdo (5)	37	44.6	44.6	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

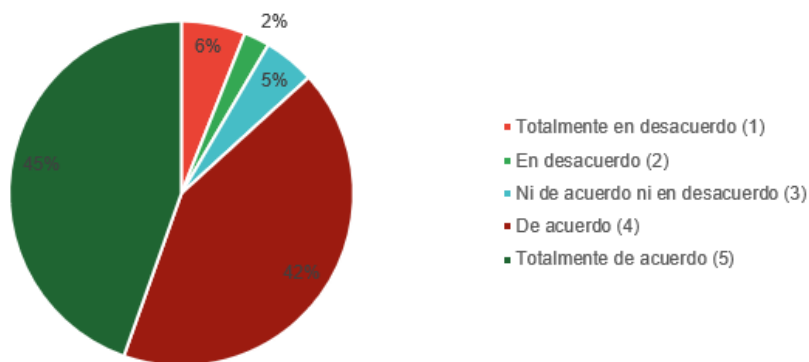


Gráfico 19.

¿Considera Ud., que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos?

Un porcentaje sustancial (45%) está totalmente de acuerdo con la idea de que las agencias de viajes que no identifican al cliente al recibir remesas del exterior pueden verse inmersas en el delito de lavado de activos. Esto indica una preocupación significativa entre esta parte de los peritos contables sobre las posibles implicaciones legales de la falta de identificación del cliente. El 42% adicional que está "de acuerdo" respalda la noción de que hay riesgos legales asociados con la falta de identificación del cliente en el contexto de recibir remesas del exterior. Este grupo contribuye al consenso general sobre la importancia de la identificación del cliente para prevenir el lavado de activos. Un pequeño porcentaje (6%) está en total desacuerdo, indicando que hay algunos peritos contables que no creen que la falta de identificación del cliente automáticamente conduzca al delito de lavado de activos. Este grupo podría tener opiniones diferentes sobre la gravedad del riesgo asociado. El 2% que está en desacuerdo señala una posición específica en contra de la idea de que las agencias de viajes que no identifican al cliente automáticamente se vean implicadas en crímenes de blanqueo de

capitales. El 5% que ni está de acuerdo ni en desacuerdo podría indicar áreas de indecisión o la necesidad de mayor clarificación en la formulación de la pregunta. El estudio revela una preocupación generalizada entre los peritos contables sobre los riesgos legales asociados con la falta de identificación del cliente en las agencias de viajes que reciben remesas del exterior. Sin embargo, también destaca la existencia de opiniones divergentes, lo que subraya la importancia de abordar este tema con medidas claras y específicas, considerando tanto las preocupaciones mayoritarias como las perspectivas minoritarias.

Tabla 21.

Interrogante 20. ¿Considera Ud., que, siendo la colocación, una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia estaría siendo involucrada en el lavado de activos?

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo (1)	4	4.8	4.8	4.8
En desacuerdo (2)	5	6.0	6.0	10.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	7	8.4	8.4	19.3
De acuerdo (4)	33	39.8	39.8	59.0
Totalmente de acuerdo (5)	34	41.0	41.0	100.0
TOTAL	83	100.0	100.0	

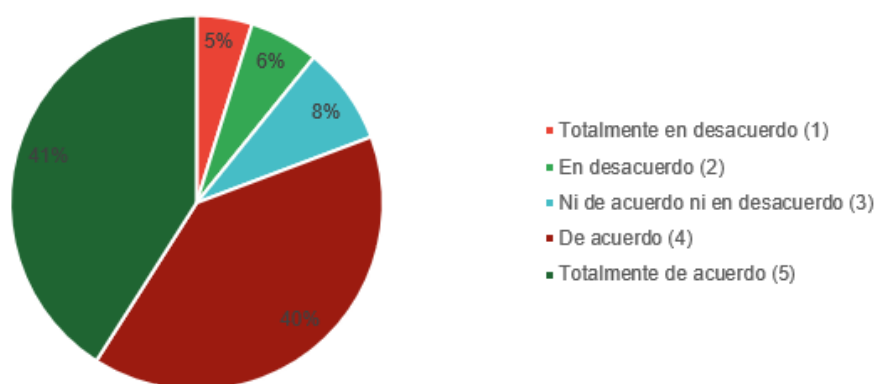


Gráfico 20.

¿Considera Ud., que, siendo la colocación, una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia estaría siendo involucrada en el lavado de activos?

4.1.1.2 Análisis descriptivo de resultados por niveles**Tabla 22.**

Distribución de peritos contables según nivel de experiencia en pericia contable en agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

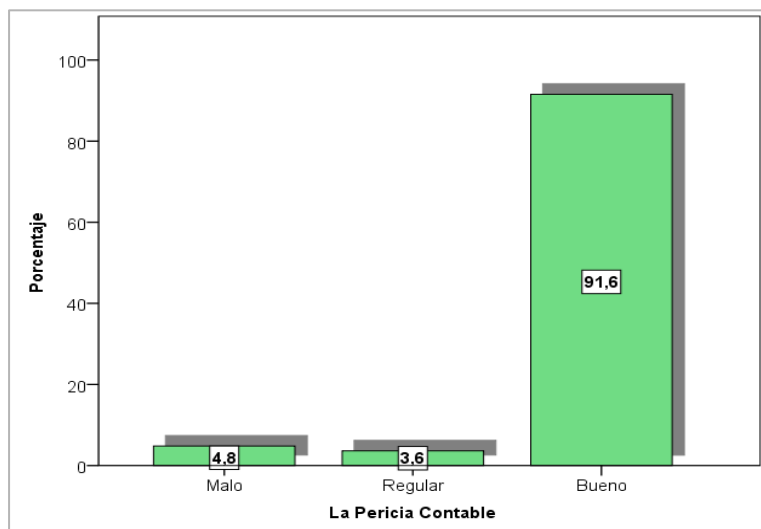
Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	4	4.8%
Regular	3	3.6%
Bueno	76	91.6%
Total	83	100.0%

En la tabla 22 y figura 21 se visualiza que el 91.6% de los peritos contables se ubican en el nivel bueno de experiencia en pericia contable; en cambio, el nivel malo, es decir que aún no tienen experiencia y nivel regular que tienen poca experiencia se presentan con 4.8% y 3.6% respectivamente.

Existe una mayor proporción de peritos contables con experiencia en el sector turismo de agencias de viajes

Figura 21.

Distribución de peritos contables según nivel de experiencia en pericia contable en agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

**Tabla 23.**

Distribución de peritos contables respecto al nivel de control del lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	7.2%
Medio	8	9.6%
Alto	69	83.1%
Total	83	100.0%

En la tabla 23 y figura 22 se refleja que el 83.1% de los peritos contables consideran que el control de lavado de activos es alto; en menores porcentajes, los niveles bajo y medio se dieron en el 7.2% y 9.6% de los peritos contables.

Figura 22.

Distribución de peritos contables respecto al nivel de control del lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

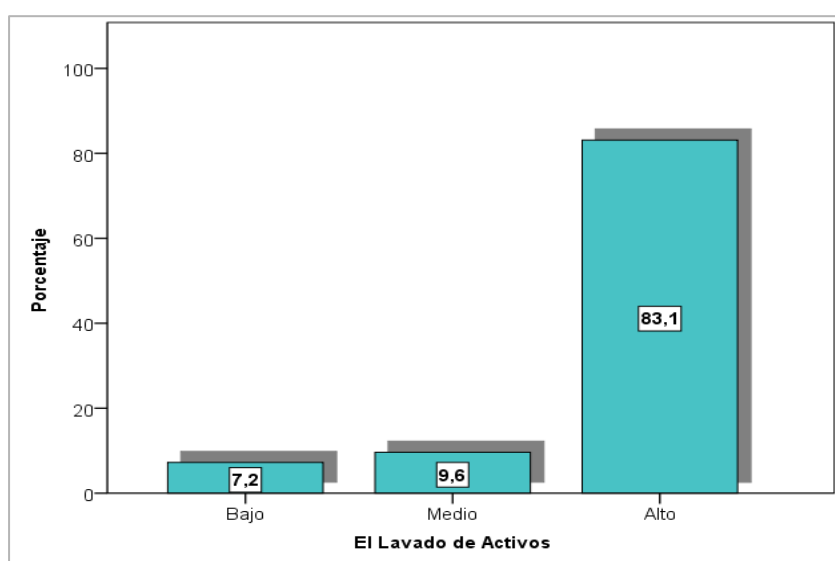


Tabla 24.

Distribución de peritos contables según aplicación de las dimensiones de las dos variables en elaboración de pericias contables de las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Variables	Dimensiones	Frecuencia	Porcentaje
La Pericia Contable	Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable	Malo	4 4.8%
		Regular	0 0.0%
		Bueno	79 95.2%

	Información contable, económica y	Bajo	4	4.8%
	financiera de la agencia de viajes y	Medio	11	13.3%
	turismo	Alto	68	81.9%
	Normas para la prevención de lavado	Bajo	7	8.4%
	de activos y financiamiento del	Medio	16	19.3%
	terrorismo	Alto	60	72.3%
El Lavado de Activos		Bajo	8	9.6%
	Delito de lavado de activos	Medio	2	2.4%
		Alto	73	88.0%
		Bajo	7	8.4%
	Fases o Etapas de lavado de activos	Medio	8	9.6%
		Alto	68	81.9%

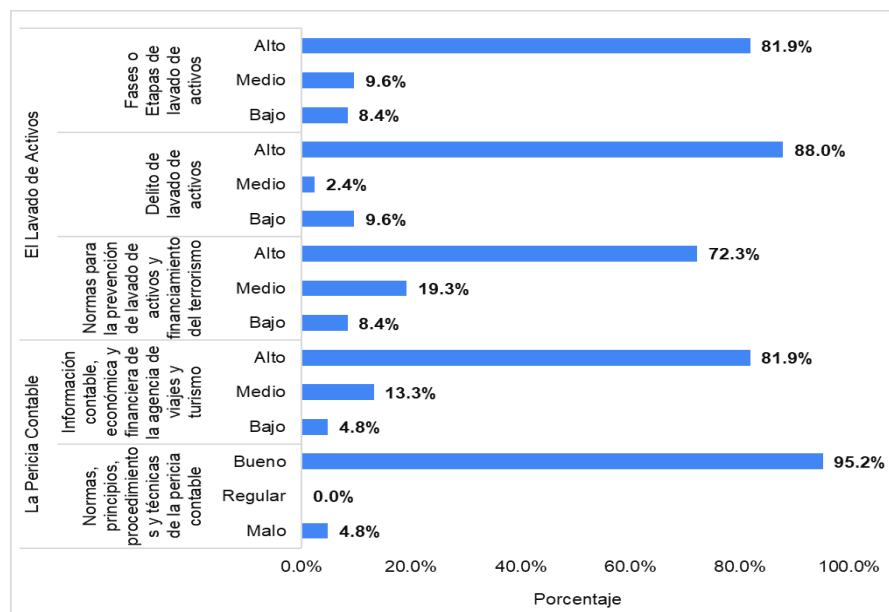
En la tabla 24 y figura 23 se aprecia la distribución de los peritos contables considerando los niveles de las dimensiones de cada variable.

En el caso de la pericia contable, el nivel bueno, prevalece en las dos dimensiones con 95.2%; lo que indica que la mayoría de los peritos contables poseen un sólido conocimiento y aplicación de las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable de las agencias de viajes y turismo. Esto sugiere un alto estándar en la competencia profesional en este aspecto; similarmente, el nivel bueno es prominente con un 81.9% en la comprensión de la información contable, económica y financiera de las agencias de viajes y turismo. Esto refleja una capacidad sólida para analizar y entender la situación financiera de las entidades en cuestión; en ambas dimensiones el nivel malo se presenta en un 4.8%,

En cuanto a la variable lavado de activos, el nivel alto se dio en mayor frecuencia en el delito de lavado de activos con un 88%, le sigue la dimensión etapas de lavado de activos con un 81.9% en dicho nivel. El nivel medio se presentó en mayor porcentaje en la dimensión normas para la prevención de lavado de activos con un 19.3%.

Figura 23.

Distribución de peritos contables según nivel de las dimensiones de las dos variables en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023



4.1.2 Prueba de hipótesis (si aplica)

Prueba de normalidad.

H₀. Los puntajes de las variables y dimensiones tienen distribución normal.

H₁. Los puntajes de las variables y dimensiones no tienen distribución normal.

En la tabla 25 se observa los resultados de la prueba de normalidad para los puntajes de ambas variables y sus dimensiones.

Se utilizo el estadístico de Kolmogorov. Considerando que la muestra es grande (>50); en el caso de la pericia contables y sus dimensiones se encontró valor $p < 0.05$; entonces se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, los puntajes no tienen distribución normal.

En cuanto a la variable lavado de activos y sus dimensiones, los valores de p son menores a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, los puntajes no tienen distribución normal.

Tabla 25.

Prueba de normalidad de los puntajes de ambas variables y sus dimensiones.

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable	.271	83	.000
Información contable, económica y financiera de la agencia de viajes y turismo	.218	83	.000
La Pericia Contable	.249	83	.000
Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	.217	83	.000
Delito de lavado de activos	.292	83	.000
Fases o Etapas de lavado de activos	.275	83	.000
El Lavado de Activos	.195	83	.000

Prueba de hipótesis general.

H₀. La pericia contable no se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H₁. La pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

En la tabla 26 se observa el análisis de relación entre las variables pericia contable y el lavado de activos.

Se encontró que el coeficiente de correlación de Spearman es 0.525, esto indica que existe relación directa y moderada entre la pericia contable y el lavado de activos; además, el valor de probabilidad de error (p) es 0.000, este es menor a 0.05; entonces se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, se puede afirmar que la pericia contable se relaciona significativamente al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Tabla 26.

Análisis de correlación entre la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

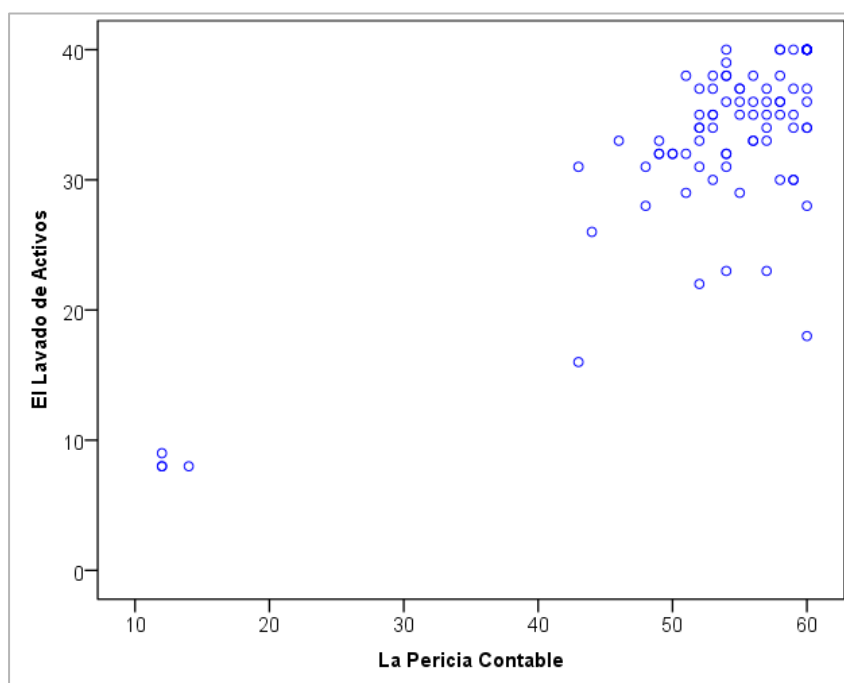
			La Pericia Contable	El Lavado de Activos
Rho de Spearman	La Pericia Contable	Coefficiente de correlación	1.000	,525**
		Sig. (bilateral)		.000
	N		83	83
	El Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,525**	1.000
Sig. (bilateral)		.000		
N		83	83	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados revelan una correlación positiva significativa entre la pericia contable y el lavado de activos ($r = 0.525$, $p < 0.01$). Esto indica que existe una relación directa entre estas dos variables: a medida que la pericia contable aumenta, el control del lavado de activos tiende a mejorar. Este hallazgo sugiere que un mayor nivel de pericia contable en las agencias de viajes y turismo está asociado con una mejor capacidad para detectar y prevenir el lavado de activos. Este resultado es consistente con la literatura existente que destaca la importancia de la pericia contable en la prevención y detección del lavado de activos en diversos sectores económicos. La pericia contable proporciona herramientas y conocimientos especializados que permiten identificar patrones sospechosos de actividades ilícitas y tomar medidas adecuadas para mitigar los riesgos asociados. (ver figura 24).

Figura 24.

Dispersión de puntajes de pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.



Se observa una tendencia general de que a mayores puntajes de pericia contable (eje X), los puntajes de lavado de activos (eje Y) también tienden a ser más altos. Esto sugiere una relación positiva entre la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo. Hay una concentración significativa de puntos en la parte superior derecha del gráfico, lo que indica que muchas agencias con alta pericia contable también tienen altos niveles de lavado de activos. Algunos puntos están dispersos y aislados, particularmente en las áreas con baja pericia contable (menos de 20) y bajos niveles de lavado de activos (menos de 10). Estos puntos indican agencias que, a pesar de tener poca pericia contable, también tienen bajos niveles de lavado de activos.

Prueba de hipótesis específica 1.

H₀. Las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable no se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H₁. Las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Tabla 27.

Análisis de correlación entre las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

		Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable		El Lavado de Activos
Rho de Spearman	Normas, procedimientos y	Coefficiente de correlación	1.000	,420**

técnicas de la pericia contable	Sig. (bilateral)		.000
	N	83	83
El Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,420**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

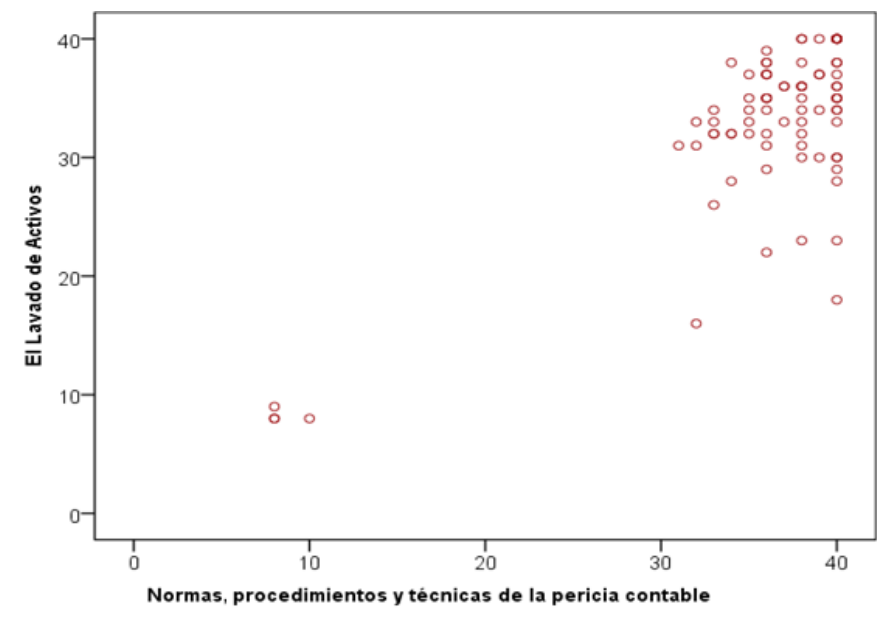
En la tabla 27 se observa el análisis de relación entre la dimensión normas, principios, procedimientos y técnicas de la pericia contable y la variable lavado de activos.

Los resultados muestran una correlación positiva significativa entre las normas, principios, procedimientos y técnicas de la pericia contable y el lavado de activos ($r = 0.420$, $p < 0.01$). Esto indica que existe una relación directa entre estas dos variables: a medida que las normas y procedimientos de la pericia contable se fortalecen, también se mejora el control del lavado de activos en las agencias de viajes y turismo.

Este hallazgo sugiere que el establecimiento y aplicación adecuada de normas y procedimientos contables en las agencias de viajes y turismo puede contribuir significativamente a la prevención y detección del lavado de activos. El cumplimiento riguroso de estas normas puede ayudar a identificar y mitigar los riesgos asociados con actividades ilícitas, fortaleciendo así la integridad y transparencia en el sector (ver figura 25).

Figura 25.

Dispersión de puntajes de normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.



Se observa una tendencia general donde a mayores puntajes en normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable (eje X), los puntajes de lavado de activos (eje Y) también tienden a ser más altos. Esto indica una relación positiva entre estas variables. Hay una concentración significativa de puntos en la parte superior derecha del gráfico, sugiriendo que muchas agencias con puntajes altos en normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable también presentan altos niveles de lavado de activos. Existen puntos dispersos en la parte inferior izquierda, donde las agencias tienen puntajes bajos tanto en normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable como en lavado de activos. Aunque la tendencia es positiva, hay una dispersión notable en los datos, lo que sugiere que otros factores podrían estar influyendo en los niveles de lavado de activos, aparte de las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable.

Prueba de hipótesis específica 2.

Ho. La información contable, económica y financiera de la pericia contable no se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

H1. La información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Tabla 28.

Análisis de correlación entre la información contable, económica y financiera de la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

			Información contable, económica y financiera de la agencia de viajes y turismo	El Lavado de Activos
Rho de Spearman	Información contable, económica y financiera de la agencia de viajes y turismo	Coefficiente de correlación	1.000	,552**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	83	83
	El Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,552**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

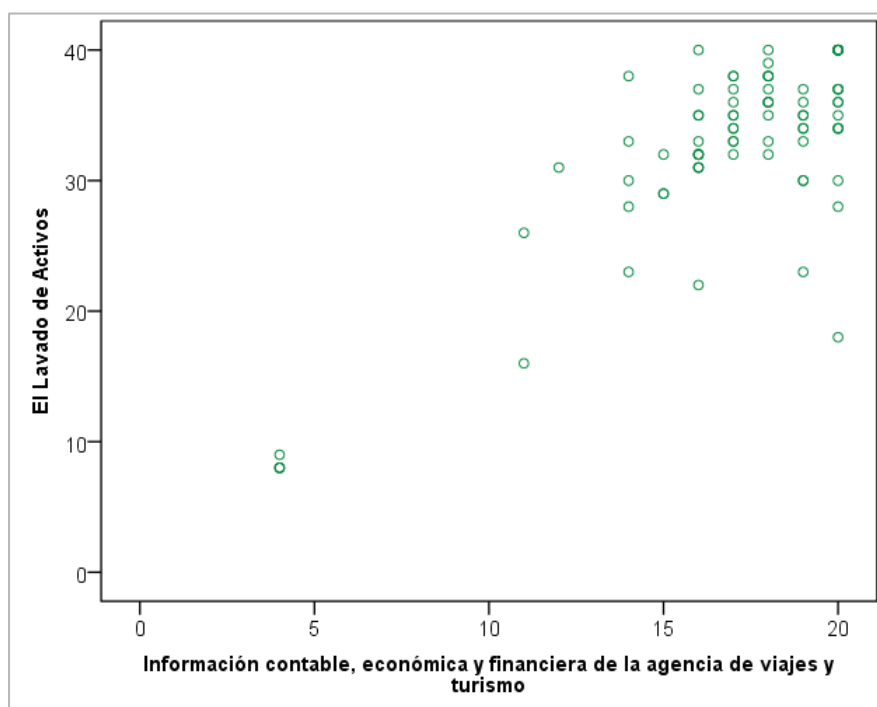
En la tabla 28 se observa el análisis de relación entre la dimensión información contable, económica y financiera de la pericia contable y la variable lavado de activos.

Se encontró que el coeficiente de correlación de Spearman es 0.552, esto indica que existe relación directa y moderada entre la dimensión y la variable lavado de activos; además, el valor de probabilidad de error (p) es 0.000, este es menor a 0.05; entonces se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, la información contable, económica y financiera de la pericia contable, se relacionan en la identificación de los principales actores que promueven el Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Este hallazgo destaca la importancia de la información contable y financiera de calidad en la detección y prevención del lavado de activos. La disponibilidad de datos precisos y actualizados puede facilitar la identificación de transacciones sospechosas y la implementación de medidas preventivas adecuadas. (ver figura 26).

Figura 26.

Dispersión de puntajes de información contable, económica y financiera de la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.



Se puede observar una tendencia positiva donde a medida que aumentan los puntajes de información contable, económica y financiera (eje X), también aumentan los puntajes de lavado de activos (eje Y). Sin embargo, esta relación no es tan fuerte como en las figuras anteriores.

Hay una notable concentración de puntos en el extremo derecho superior del gráfico, lo que sugiere que muchas agencias con altos puntajes en información contable, económica y financiera también presentan altos niveles de lavado de activos. Hay varios puntos dispersos con puntajes bajos tanto en información contable, económica y financiera como en lavado de activos. Estos puntos indican que algunas agencias tienen poca pericia contable y también bajos niveles de lavado de activos. La dispersión de los puntos es considerable, indicando una alta variabilidad en la relación entre la información contable, económica y financiera y el lavado de activos. Esto sugiere que existen otros factores adicionales que podrían influir en los niveles de lavado de activos.

Prueba de hipótesis específica 3.

H₀. La pericia contable como medio de prueba no está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

H₁. La pericia contable como medio de prueba está relacionado en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

Tabla 29.

Análisis de correlación entre el informe de pericia contable con el lavado de activos.

			La pericia contable como medio de prueba	El Lavado de Activos
Rho de Spearman	La pericia contable como medio de prueba	Coefficiente de correlación	1.000	,312**
		Sig. (bilateral)		.004
		N	83	83
	El Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,312**	1.000
		Sig. (bilateral)	.004	
		N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

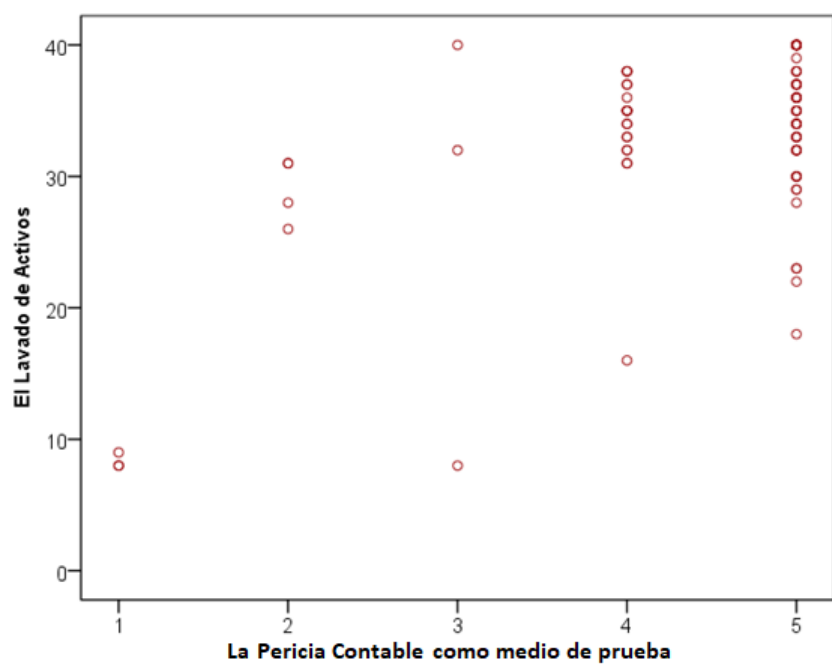
En la tabla 29 se observa el análisis de relación entre el ítem de la pericia contable como medio de prueba y la variable lavado de activos.

Se encontró que el coeficiente de correlación de Spearman es 0.312, esto indica que existe relación directa y débil entre el indicador de la pericia contable como medio de prueba y la variable lavado de activos; además, el valor de probabilidad de error (p) es 0.004, este es menor a 0.05; entonces se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, la pericia contable como medio de prueba si se relaciona con el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

Este hallazgo sugiere que la pericia contable está relacionada en la efectividad de las medidas de prevención y detección del lavado de activos en el sector de agencias de viajes y turismo. Una mayor confianza en la capacidad de la pericia contable para identificar y documentar el lavado de activos puede motivar una mayor vigilancia y acción por parte de las autoridades y profesionales involucrados en la prevención de este delito. (ver figura 27).

Figura 27.

Dispersión de puntajes del informe de la pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.



Se observa una tendencia general donde, a medida que aumentan los puntajes de información contable, económica y financiera (eje X), también tienden a aumentar los puntajes de lavado de activos (eje Y). Sin embargo, esta relación parece ser menos pronunciada en comparación con las figuras anteriores. Los datos están mayormente concentrados en la parte superior derecha del gráfico, lo que indica que las agencias con mayores puntajes en información contable, económica y financiera tienden a tener mayores niveles de lavado de activos. Hay varios puntos aislados en la parte inferior izquierda, que representan agencias con bajos puntajes tanto en información contable, económica y financiera como en lavado de activos. La dispersión de los puntos muestra una variabilidad considerable, lo que sugiere que, aunque hay una relación positiva, otros factores también pueden estar influyendo en los niveles de lavado de activos.

Los resultados principales de la investigación muestran que la pericia contable se relaciona significativamente con el control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo de Lima en el periodo 2023. La muestra consistió en 83 personas que trabajan como peritos contables de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima. Se encontró una relación directa y moderada entre la pericia contable y el control del Lavado de Activos, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.525 y un valor de probabilidad (p) de 0.000, lo que indica suficiente evidencia de dependencia entre ambas variables. La hipótesis general (H1) de que la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos fue aceptada, mientras que la hipótesis nula (H0) de que no hay relación fue rechazada. Estos resultados sugieren que la pericia contable desempeña un papel crucial en la prevención y detección del Lavado de Activos en el sector turístico de Lima, brindando herramientas para su control efectivo.

Para el objetivo específico de identificar cómo las normas, procedimientos y técnicas en el peritaje contable influirán en la identificación de los principales actores que promueven el lavado de activos en las empresas de turismo en la ciudad de Lima, se encontró un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.420, indicando una relación directa y moderada entre estas variables. El valor de probabilidad (p) de 0.000 muestra suficiente evidencia de dependencia, lo que confirma que las normas, principios y técnicas en el peritaje contable influirán en la identificación de los actores del lavado de activos en estas empresas turísticas.

Para el objetivo específico de diagnosticar cómo las regulaciones para la precaución ante el lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables en el peritaje contable coadyuvan a identificar las principales causas de este delito en las empresas turísticas en la ciudad de Lima,

se encontró un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.552, lo que indica una relación directa y moderada entre las regulaciones y la identificación de las causas del lavado de activos. El valor de probabilidad (p) de 0.000 proporciona suficiente evidencia de dependencia, afirmando que las regulaciones aplicables en el peritaje contable coadyuvan a identificar las causas del lavado de activos en estas empresas turísticas.

Para el objetivo específico de especificar cómo el informe de la pericia contable sustentará como elemento probatorio en el lavado de activos de las Agencias Turísticas en la ciudad de Lima, se encontró un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.312, lo que indica una relación directa y débil entre el informe de la pericia contable y su uso como medio de prueba en el lavado de activos. Aunque la relación es menos marcada, el valor de probabilidad (p) de 0.000 muestra suficiente evidencia de dependencia, estableciendo que el informe de la pericia contable sustentará como medio de prueba en el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.

4.2 Discusión de resultados

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis alternativa general que establece que existe relación directa y moderada entre la pericia contable y el lavado de activos; por lo tanto, la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023. El control está relacionado a la prevención del Lavado de Activos.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Gasparello, (2021) quién indica que para protegerse de ser usado para el blanqueo de capitales y estar preparados para responder a las preguntas de las autoridades judiciales estatales, es crucial que los operadores y las empresas

reguladas reciban formación e instrucción continuas sobre los controles y las obligaciones en materia de lucha contra el lavado de activos.

En contraste, los resultados proporcionados por Teichmann (2020) muestran la persistencia de desafíos en la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en instituciones financieras, donde los mecanismos actuales pueden ser fácilmente eludidos. Asimismo, Muñoz y Rodríguez (2020) destacan la importancia de la capacitación adecuada y la implementación efectiva de políticas y procedimientos para enfrentar el riesgo de lavado de activos en el sector bancario.

En adición, Teichmann (2022) enfatiza cómo los financiadores terroristas evitan la detección, lo que subraya la importancia de implementar medidas efectivas de prevención, mientras que Sun y Luo (2021) proporcionan una visión sobre cómo el terrorismo afecta la industria turística internacional, destacando la necesidad de políticas antiterroristas específicas para este sector. Asimismo, Serafín (2022) destaca la importancia de cumplir con las regulaciones antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo, especialmente en organizaciones sin fines de lucro, resaltando la necesidad de adaptar estas regulaciones a las características específicas de cada organización.

Del mismo modo realizamos una comparación al estudio realizado por Muñoz y Rodríguez (2020) en las entidades financieras, quienes tienen más desarrollados sus controles, políticas y procedimientos; a pesar de contar con políticas y procedimientos basados en su normativa vigente para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, los bancos presentan algunas deficiencias en cuanto a su aplicación debido a que la totalidad de los funcionarios desconocen esta normativa o no están adecuadamente capacitados para enfrentar un

potencial evento de riesgo relacionado con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En nuestro estudio no se mostraron esos resultados.

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis específica 2 que indica que existe relación directa y moderada entre la dimensión y la variable lavado de activos; por lo tanto, la información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en la identificación de los principales actores que promueven el Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Prado (2022), quién señala que la tributación tiene un impacto directo en la experticia contable utilizada por las MYPES toda vez que dicha práctica se basa únicamente en la contabilidad con fines tributarios, conteniendo la formulación de los profesionales externos, errores e imprecisiones que se relacionan con las transacciones utilizadas por su organización.

Asimismo, Mori (2021) examinó el uso de instrumentos forenses en Lima como medio de prueba en casos de legitimación de capitales, encontrando que los informes periciales proporcionan evidencia del entendimiento de los operadores sobre herramientas y documentos contables y financieros. Esto sugiere una concordancia con el estudio actual en cuanto al papel de la pericia contable en la identificación de transacciones relevantes en procesos de legitimación de capitales.

Por otro lado, Lengua y Ramos (2018) observaron que la mayoría de los acusados de ocultamiento de capitales no logran justificar la fuente de los recursos monetarios involucrados. Si bien este estudio se centra en un contexto diferente, sugiere la importancia de la pericia contable para identificar inconsistencias financieras, lo cual puede relacionarse con los hallazgos del estudio actual en cuanto a la identificación de actores involucrados en el lavado de activos.

Además, Pérez (2015) encontró que la experticia contable tiene un impacto directo en la decisión sobre la legitimación de capitales, lo cual respalda la idea de que la información contable y financiera puede ser crucial para identificar actividades relacionadas con el lavado de activos. Asimismo, el estudio de Abad y Rodríguez (2019) resalta la importancia de la pericia contable en la administración de justicia en casos de legitimación de capitales, lo cual puede ser extrapolado al contexto de agencias de viajes y turismo en Lima.

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis específica 3 que indica que existe relación directa y débil entre el indicador del informe de la pericia contable para acusar o declarar exenta de responsabilidad legal y la variable lavado de activos; por lo tanto, la pericia contable como medio de prueba sustentará en el lavado de activos de las empresas de turismo de agencias de viajes de Lima.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Ramírez (2018), quién señala que el informe pericial financiero y económico fue utilizado como prueba decisiva para condenar el delito de lavado de dinero. Este autor expresa que el administrador de justicia pudo determinar las actividades ilícitas y las particularidades de cómo se cometió el delito del lavado de dinero que se juzgó.

Asimismo, también guarda relación con lo que refiere Mori (2021), quién indica la sustancia de la pericia forense como prueba sustenta el conocimiento de los operadores de los instrumentos contables, financieros y demás componentes económicos en los procesos de lavado de activos en el distrito judicial de Lima.

Del mismo modo guarda relación con lo que indica Abad y Rodríguez (2019), quienes comprobaron que la pericia contable en los procesos judiciales incide en la administración de

justicia en los casos de lavado de activos, porque es una herramienta que sustenta los hallazgos que sirven de prueba para determinar el desbalance o balance patrimonial, la misma que permite cuantificar el ilícito en términos monetarios y brinda a los jueces capacidad de administrar justicia.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- 5.1.1** Se concluye que existe una relación directa y moderada entre la pericia contable y el lavado de activos, evidenciada por un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.525. Además, un valor de probabilidad (p) de 0.000 confirma que esta correlación es estadísticamente significativa, indicando una asociación no aleatoria entre la pericia contable y el control del lavado de activos en las empresas turísticas de Lima.
- 5.1.2** Se concluye que hay una relación directa y moderada entre las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable y el control del lavado de activos en las empresas turísticas, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.420. El valor de probabilidad (p) de 0.000 subraya la significancia estadística de esta asociación, fortaleciendo la conexión entre la pericia contable y las prácticas de control del lavado de activos.
- 5.1.3** Se concluye que la información contable, económica y financiera relacionada con la pericia contable tiene una correlación directa y moderada con el control del lavado de activos en las empresas turísticas de Lima, como lo demuestra un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.552. Un valor de probabilidad (p) de 0.000 valida la significancia estadística de esta relación.
- 5.1.4** Se concluye que existe una relación directa, aunque débil, entre el informe de la pericia contable y su uso como medio de prueba en el lavado de activos, con un

coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.312 y un valor de probabilidad (p) de 0.004. Esto respalda la conexión significativa entre la pericia contable como medio de prueba y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismo en Lima.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda establecer programas de capacitación continua para peritos contables, especializados en empresas de turismo y otros profesionales involucrados en el proceso judicial y fiscal, con el objetivo de fortalecer sus habilidades y conocimientos en la detección, prevención y control del lavado de activos, a fin de garantizar la aplicación de procedimientos y técnicas, incrementando la confianza de los medios de prueba ante los tribunales.

Se sugiere la mejora de los procedimientos de debida diligencia al momento de establecer relaciones comerciales con clientes y proveedores, dirigida al oficial de cumplimiento. Esto podría incluir la verificación exhaustiva de la identidad de los clientes y la evaluación de riesgos asociados.

Se proponen campañas de apoyo en la lucha contra el lavado de activos, y formaciones dirigidas a accionistas, directores, gerentes, empleados y/o colaboradores para que estén alerta a posibles actividades sospechosas y comprendan la importancia de la pericia contable en la prevención-control del lavado de activos.

Se propone la implementación de incentivos para fomentar el cumplimiento de las regulaciones antilavado de activos, como reconocimientos a empresas turísticas, que demuestren calidad en la elaboración de la pericia contable y aseguren validez el control del lavado de activos.

REFERENCIAS

- Abad, M., Rodríguez, E., Mucha, E., García, J. (2019). *El peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en los casos de lavado de activos de la fiscalía anticorrupción de la Provincia del Santa – 2019*.
<https://acortar.link/kHzuIO>.
- Al Khsellat, A. (2021). *The Historical Development of the Tourism Criminal Law*. *Journal of Environmental Management and Tourism (JEMT)*, 12(8 (56)), 2096-2098.
- Álvarez (2020). *Justificación de la Investigación*. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. Universidad de Lima. <https://acortar.link/GmmI1R>
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica (5ta ed.)*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme, C.A.
- Bernal (2010). *Metodología de la Investigación, para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. México. Educación Pearson. Tercera Edición. Pág. 106 al 107.
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. México, D.F.: Cengage Learning
- Cronbach, L.J. Coefficient alpha and the internal structure of tests. *Psychometrika* **16**, 297–334 (1951). <https://doi.org/10.1007/BF02310555>
- Dirección del Centro de Investigación. (2020). *Reglamento de código de ética para la investigación*. Universidad Norbert Wiener. Recuperado de

https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/UPNW-EES-REG-001%20Cod_Etica_Inv.pdf

Flores, J. (2014). *Manual Práctico de Estados Financieros, Primera Edición*. Perú: Instituto Pacífico S.A. Pág.10.

Gálvez T. (2014). *El delito de Lavado de Activos*. Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.

Gasparello, G. (2021). *Turismo, economías ilegales y violencias en Quintana Roo. Evidencias, tendencias y riesgos del megaproyecto Tren Maya*. Gasparello, Giovanna y Núñez Rodríguez, Violeta R.(Coordinadores), Pueblos y territorios frente al tren maya. Escenarios sociales, económicos y culturales-1a. ed.-Oaxaca: Centro Interdisciplinar para la Investigación de la Recreación, AC, 149-210.

Gerbrands, P., Unger, B., Getzner, M., & Ferwerda, J. (2022). *The effect of anti-money laundering policies: an empirical network analysis*. EPJ Data Science, 11(1), 15.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFI (2019) *Glosario de Definiciones*.
<https://www.gafilat.org/index.php/es/glosario-de-definiciones>.

Hernández Quintero, H. A. (2020). *Los Delitos Económicos en la Actividad Financiera (Novena Edición)*. Bogotá D.C: Grupo editorial Ibañez.

Hernández R.,y Otros, (2010), "*Metodología de la Investigación*", Editorial Mc. Graw Hill, México D.F. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2014), *Agencias de Viajes y Operadores de turismo se concentran en Miraflores y Breña*. <https://acortar.link/YjpKK1>.

Khan, K. A., Dankiewicz, R., Kliuchnikava, Y., & Oláh, J. (2020). *How do entrepreneurs feel bankruptcy?*. *International Journal of Entrepreneurial Knowledge*, 8(1), 89-101.

Lengua y Ramos (2018). *La pericia contable fiscal y las denuncias por la presunta comisión de delito de lavado de activos en las fiscalías del distrito de Yanacancha periodo 2018*. <https://acortar.link/CULGgl>.

Ley N° 29038, *Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (en adelante, UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*.

Martorelli J. (2017). *La Prueba Pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial*, *REDEA Derechos en Acción*. Año 2 N° 4, <https://acortar.link/tCUrCF>.

Mori M. (2021). *La Pericia Forense como medio de prueba para el Ministerio Público de Lima en los procesos acusatorios de delitos de lavado de activos, año 2021*. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1569>

Muñoz y Alvarado (2020). *Análisis de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aplicables en Instituciones Financieras la ciudad de la ciudad de Guayaquil*. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/55137>

- Nawi, N. H. A., Mohamed, S., & Ramdzan, M. R. (2023). *Understanding the Social Commerce Scam and Consumers Self Disclosure*. *International Journal of Business and Technology Management*, 5(2), 251-262.
- Ochoa Hernández, J. A., & Castañeda Gil, Y. T. (2021). *Guía para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: caso Quirófanos El Tesoro*.
- Organización Mundial del Turismo (2019), *Panorama del turismo internacional, edición 2019*, OMT, Madrid, DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284421237>.
- Otzen y Monterola (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población a estudiar*.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Pérez M. (2018). *Peritaje contable y su influencia en la determinación de lavado de activos en aspectos financieros de la división de investigación criminalística (DIRINCRI) PNP en Lima, año 2014*. <https://acortar.link/sX9ruF>.
- Poder Judicial 2012. *Corte Suprema de la Justicia de la República Acuerdo Plenario N° 07-2011/CJ-116 (30-05-2012). Delito de lavado de activos y medidas de coerción reales*.
<https://acortar.link/nqSeJH>.
- Prado R. (2022). *Tributación y Pericia Contable de MYPES en proceso de Lavado de activos 2018-2019*. *Puriq*, 4, e237. <https://acortar.link/nc3jsx>.
- Prado V. (2017). *Derecho Penal: Los Delitos*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
<https://acortar.link/7SSUtH>.

- Prado V. (2023). *Lavado de Activos Virtuales – Nueva Tipología del Crimen Organizado en el Perú*. Lima, Gaceta Jurídica, pág.85.
- Quispe J. (2018). *La responsabilidad de las personas jurídicas en el delito de lavado de activos: especial referencia y análisis de la Ley N°30424 y su modificatoria D.L. 1352*. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Piura.
<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3754>
- Ramírez J. (2014). *El Lavado de Activos en el Ecuador: análisis financiero, Caso Soberanía III*. República de Ecuador. Quito: <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5042>.
- Rivas. C. (2018). *El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*. Universidad Señor de Sipán. Facultad de Derecho. Piura. <https://acortar.link/fxGmG3>.
- Rodríguez-Rodríguez, J., & Reguant-Álvarez, M. (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 13(2), 1-13.
- Sáenz Fajardo O.M. (2022). "El Delito de Lavado de Activos y Desarrollo Nacional en Lima Metropolitana, Periodo 2018-2019" Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN.
<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/3335547/1/Tesis%20CRNL%20SAENZ%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS.pdf>
- Santos Mejía, M., & Villanueva Rodríguez, H. (2018). *El lavado de activos y su impacto negativo en la economía del Perú*. Lima: Innovas. <https://sicreesinnovas.com/el-lavado-de-activos-y-su-impacto-negativo-en-la-economia-del-peru/>

- Serafín, H. (2022) «*Las ONG's, El Lavado De Dinero Y El Financiamiento Del Terrorismo*».
Revista Derecho 6 (1):49-82.
<https://revistas.ues.edu.sv/index.php/revder/article/view/2245>.
- Solano, D. (2019) *Lavado de Activos: Ecuador en la mira del GAFI 2010-2014*. Primera Edición. Julio 2019 Ecuador [en línea]. [fecha de Consulta 30 de Junio de 2022].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7125/1/SM254-Solano-Lavado.pdf>
- Stein E., Schwarzbauer A. y Escobar L. (2012). *Siguiendo la Ruta del Dinero de Centroamerica*. Fundación Konrad Adenauer. Guatemala: <https://acortar.link/wEIaaU>
- Sun, Y., & Luo, M. (2022). *Impacts of Terrorist Events on Tourism Development: Evidence from Asia*. *Journal of Hospitality & Tourism Research*, 46(4), 696-723.
<https://doi.org/10.1177/1096348020986903>
- Superintendencia de Banca y Seguros (2018). *Resolución 2018.SBS N° 369-2018 (31-01-2018)*.
Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
<https://acortar.link/nQv7vH>.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2021). *II Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019*.
<https://acortar.link/Y5ASCA>.
- Tamayo, M. T. (2003). *El proceso de la Investigación Científica*. México S.F.: Editorial Limusa SA de CV.

- Teichmann, F. M. J. (2020). *Money-laundering and terrorism-financing compliance—unsolved issues*. *Journal of Money Laundering Control*, 23(1), 90-95.
- Teichmann, F.M. (2022), "*Current trends in terrorist financing*", *Journal of Financial Regulation and Compliance*, Vol. 30 No. 1, pp. 107-125. <https://doi.org/10.1108/JFRC-03-2021-0022>
- Ventura-León, José Luis, Arancibia, Marcelo, & Madrid, Eva. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista médica de Chile*, 145(7), 955-956. <https://dx.doi.org/10.4067/s0034-98872017000700955>
- Villányi, B. (2021). *Money laundering: History, regulations, and techniques*. In Oxford Research Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice.
- Wronka, C. (2022). "*Cyber-laundering*": *the change of money laundering in the digital age*. *Journal of Money Laundering Control*, 25(2), 330-344.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

Anexo 2: Instrumentos

Anexo 3: Validez del Instrumento

Anexo 4: Confiabilidad del Instrumento

Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética

Anexo 6: Formato de Consentimiento Informado

Anexo 7: Carta de Aprobación de la institución para la recolección de datos.

Anexo 8: Base de datos de participantes

Anexo 9: Informe del asesor de Turnitin

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo de Lima?, en el periodo 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1) ¿De qué manera las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023??</p> <p>2) ¿De qué forma la información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima?</p> <p>3) ¿De qué manera la pericia contable como medio de prueba está relacionado con el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima??</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo de Lima.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <p>1) Determinar de qué manera las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.</p> <p>2) Determinar de qué forma la información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima</p> <p>3) Determinar de qué manera la pericia contable como medio de prueba está relacionado con el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL La pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>4) Las normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable se relacionan con el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.</p> <p>5) La información contable, económica y financiera de la pericia contable se relacionan en el control del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023.</p> <p>6) La pericia contable como medio de prueba, está relacionado con el lavado de activos de las agencias de viajes y turismo de Lima.</p>	<p><u>VARIABLE 1:</u></p> <p>La Pericia Contable</p> <p><u>DIMENSION 1:</u> 1.1 Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable.</p> <p><u>DIMENSION 2:</u> 1.2 Información contable, económica y financiera de la agencia de viajes y turismo.</p> <p><u>VARIABLE 2:</u></p> <p>El Lavado de Activos</p> <p><u>DIMENSION 1:</u> 2.1. Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p><u>DIMENSION 2:</u> 2.2. Delito de lavado de activos</p> <p><u>DIMENSION 3:</u> 2.3. Fases o Etapas de lavado de activos</p>	<p><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Aplicada</p> <p><u>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Cuantitativo</p> <p><u>MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Diseño no experimental, transeccional o transversal</p> <p>Descriptivo correlacional</p> <p><u>POBLACIÓN Y MUESTRA</u></p> <p><u>POBLACIÓN</u></p> <p>De un total de 107 Peritos Contables de la Nómina del REPEJ de la Corte Superior de Lima.</p> <p><u>MUESTRA</u></p> <p>83 peritos contables expertos en lavado de activos.</p>

Matriz de Operacionalización de Variables

Variable 1: La Pericia Contable

Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa (niveles o rangos)
Normas, procedimientos y técnicas de la pericia contable.	Normas referidas a requisitos y condiciones mínimas de calidad profesional y de trabajo especializado. Un método o técnica es un conjunto de instrumentos que un experto emplea para realizar una tarea (Andrade 2022). Procedimientos son actividades preestablecidas para construir una tarea de forma eficaz. (Andrade 2022).	Las normas que deben cumplir los peritos en el ejercicio de su profesión, y en la preparación del informe pericial. Técnicas es el conjunto de instrumentos que empleara el experto contable. Procedimientos actividades preestablecidas para construir una tarea de forma eficaz.	Capacitación y Calidad Profesional	Cuantitativa Discreta	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo
			Metodología	Cuantitativa Discreta	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo
			Situación de Estados Financieros.	Cuantitativa Discreta.	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo
			Origen de los Ingresos.	Cuantitativa Discreta	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo
Información contable, económica y financiera de las agencias de viajes y turismo.	Representación sistemática de la situación económica, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad (Cerna y Carlos 2018).	Es la información contable, económica y financiera que los peritos contables deberán procesar para elaborar la pericia contable.	Levantamiento del Secreto Bancario, Tributario y Bursátil.	Cuantitativa Discreta.	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo
			Libros y Registros Contables (Medio de Prueba)	Cuantitativa Discreta.	Totalmente de Acuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente en desacuerdo

Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Conformado por las directrices y normativas diseñados para las entidades obligadas conforme al rubro que pertenecen, para informar sobre factores de riesgo de blanqueo de capitales. (Superintendencia de Banca y Seguros – SBS).	Las normas para la prevención del lavado de activos, son aquellas que permitirán implementar y establecer controles en las empresas turísticas.	<p>Sistema de Implementación de LA/FT.</p> <p>Debida Diligencia del Cliente, Proveedor y Trabajador.</p> <p>Gestión de Riesgos.</p> <p>Operaciones Inusuales y Sospechosas.</p>	Cuantitativa Discreta.	<p>Totalmente de Acuerdo</p> <p>En desacuerdo</p> <p>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> <p>De acuerdo</p> <p>Totalmente en desacuerdo</p>
Delito de Lavado de Activos	Fue la Convención de Viena en el año 1988, quién acordó la necesidad de criminalizar de modo autónomo y específico el delito de lavado de activos, a quienes den apariencia de legitimidad a los bienes y ganancias originado de actividades criminales (Prado 2017).	El lavado de activos es considerado como delito, y por ende es castigado a nivel mundial, el perito contable realizará acciones a fin de que las empresas turísticas no caigan en sanciones y condenas.	Responsabilidad de las personas jurídicas. Consecuencias jurídicas del delito de lavado de activos.	Cuantitativa Discreta.	<p>Totalmente de Acuerdo</p> <p>En desacuerdo</p> <p>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> <p>De acuerdo</p> <p>Totalmente en desacuerdo</p>
Fases o Etapas del lavado de activos.	Según Prado (2017) los activos ilícitos se modifican a través de las tres etapas o fases secuenciales del lavado de activos, siendo la primera recogida de efectivo o activos, luego el lavador intercala procedimientos financieros y finalmente el proceso de legitimación o blanqueo de capitales.	Consiste en una serie de etapas secuenciales y conectadas una tras otra, el perito contable buscará a través del seguimiento, si en las empresas turísticas se están legitimando ganancias ilícitas.	Colocación. Intercalación. Integración.	Cuantitativa Discreta.	<p>Totalmente de Acuerdo</p> <p>En desacuerdo</p> <p>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> <p>De acuerdo</p> <p>Totalmente en desacuerdo</p>



Anexo 2: Instrumentos

LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023						
CUESTIONARIO						
(1) Totalmente de acuerdo (2) En desacuerdo						
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4) De acuerdo (5) Totalmente en desacuerdo						
N°	COMPONENTES/INDICADORES	PONDERACIÓN				
		1	2	3	4	5
	Calidad y Relevancia					
1.-	Considera usted, que el perito contable debe ser inoideo para elaborar una pericia contable.					
2.-	Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.					
3.-	Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.					
4.-	Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionado a los hechos.					
5.-	Considera usted, que la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.					
	Normas, Técnicas y Procedimientos					
6.-	Considera usted, que las normas y técnicas de la pericia contable , son importantes en el proceso de su elaboración.					
7.-	Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.					
8.-	Considera usted, que con la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.					
	Información Contable, Económica y Financiera					
9.-	Considera usted, que los Libros Contables , son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.					
10.-	Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.					

11.-	Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.						
12.-	Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.						
Normas para la Prevención del Lavado de Activos							
13.-	Considera usted, que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero.						
14.-	Considera usted, que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que personas laven dinero en su empresa.						
15.-	Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador , puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.						
16.-	Considera usted, que las agencia de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores , pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.						
Delito de Lavado de Activos							
17.-	Considera usted, que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.						
18.-	Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento.						
Etapas del Lavado de Activos							
19.-	Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetabiente , la agencia de viajes que representa estaría siendo involucrada en el lavado de activos.						
20.-	Considera usted, que las agencia de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores , pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.						

Anexo 3: Validez del Instrumento

Experto 1: EDWIN KU POMAREDA

Anexo 3. Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister/Doctor: EDWIN KU POMAREDA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRIA EN CRIMINALISTICA requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de MAGISTER.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de CONTABILIDAD/AUDITORÍA/PERITAJE.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS. ENFOQUE CUANTITATIVO 48

Atentamente,



Pamela Patricia
Cárdenas
Torres
DNI: 09834870

**“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA -
2023”**

Marque una “X” si considera Sí/No

N.º DIMENSIONES / ítems Pertinencia¹ Relevancia² Claridad³ Sugerencias

Variable 1: LA PERICIA
CONTABLE

DIMENSIÓN 1: Calidad y Relevancia	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	1 Considera usted, que el perito contable ser idóneo para elaborar una pericia contable.	X		X		X
2 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.	X		X		X	
3 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.	X		X		X	
4 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionada a los hechos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 2: Normas, Técnicas y Procedimientos de la Pericia Contable	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	5 Considera usted, que las normas técnicas y procedimientos de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.	SI		SI		SI
6 Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.	SI		SI		SI	
7 Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.	SI		SI		SI	
8 Considera usted, la pericia contable debe cumplir a	SI		SI		SI	

cabalidad los procedimientos que le competen.						
--	--	--	--	--	--	--

DIMENSIÓN 3: Información contable, económica y financiera	Sí	No	Sí	No	Sí	No
09 Considera usted, que los Libros Contables son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.	SI		SI		SI	
10 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	SI		SI		SI	
11 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	SI		NO		NO	
12 Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.	SI		SI		SI	

VARIABLE: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN 1: Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13 Considera usted, que la implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a prevenir el lavado de dinero.	SI		SI		SI	
14 Considera usted, que la no implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a que empresa sea utilizada para lavar dinero.	SI		SI		SI	
15 Considera usted, que las agencias de viajes, que no tengan implementado una debida diligencia de clientes y	SI		SI		SI	

proveedores , al recibir y enviar transferencias internacionales de clientes pueden mezclar obtener fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.						
16 Considera usted, que la falta de diligencia del cliente , proveedor y trabajador , puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.	SI		SI		SI	

DIMENSIÓN 2: Delito de Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
17 Considera usted, que incumplir las normas de lavado de activos lo puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	SI		SI		SI	
18 Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	SI		SI		SI	
19 Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.	SI		SI		SI	

DIMENSIÓN 3: Etapas del Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20 Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificar al usuario, la agencia de viajes estaría siendo involucrada en el lavado de activos.	SI		SI		SI	

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Habiendo revisado el instrumento de validación, en mi opinión este documento lo encuentro más que suficiente para presentar la Tesis de lavado de activos.

Opinión de aplicabilidad: Marque una "X"

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

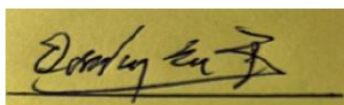
Apellidos y nombres del juez validador:

Dr./Mg EDWIN KU POMAREDA

DNI: 08434463

Especialidad del validador: MBA ,MAGISTER en Gestión Pública y CPC
Matrícula 6681 del Colegio de Contadores Públicos de Lima

20 de mayo de 2023



Firma del experto informante

Experto 2: ELVA NORMA HIDALGO MENA

Anexo 3. Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister/Doctor: ELVA NORMA HIDALGO MENA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRIA EN CRIMINALISTICA requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de MAGISTER.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de CONTABILIDAD/AUDITORÍA/PERITAJE.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Pamela Patricia
Cárdenas
Torres
DNI: 09834870

**"LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA -
2023"**

Marque una "X" si considera Sí/No

N.º DIMENSIONES / ítems Pertinencia¹ Relevancia² Claridad³ Sugerencias

Variable 1: LA PERICIA
CONTABLE

DIMENSIÓN 1: Calidad y Relevancia	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1 Considera usted, que el perito contable ser idóneo para elaborar una pericia contable.	X		X		X		
2 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.	X		X		X		
3 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.	X		X		X		
4 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionada a los hechos.	X		X		X		

DIMENSIÓN 2: Normas, Técnicas y Procedimientos de la Pericia Contable	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
5 Considera usted, que las normas técnicas y procedimientos de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.	X		X		X		
6 Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.	X		X		X		
7 Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.	X		X		X		
8 Considera usted, la pericia	X		X		X		

debida diligencia de clientes y proveedores. al recibir y enviar transferencias internacionales de clientes pueden mezclar obtencn fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.						
16 Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.		X		X		X

DIMENSIÓN 2: Delito de Lavado de Activos						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
17 Considera usted, que incumplir las normas de lavado de activos lo puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.		X		X		X
18 Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.		X		X		X
19 Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 3: Etapas del Lavado de Activos						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20 Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificar al usuario, la agencia de viajes estaría siendo involucrada en el lavado de activos.	X		X		X	

contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.						
--	--	--	--	--	--	--

DIMENSIÓN 3: Información contable, económica y financiera						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
09 Considera usted, que los Libros Contables son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.	X		X		X	
10 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
11 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
12 Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.	X		X		X	

VARIABLE: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN 1: Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13 Considera usted, que la implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a prevenir el lavado de dinero.	X		X		X	
14 Considera usted, que la no implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a que empresa sea utilizada para lavar dinero.		X		X		X
15 Considera usted, que las agencias de viajes, que no tengan implementado una	X		X		X	

¹ **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Marque una "X"

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr./Mg.Elva Norma Hidalgo Mena.....

DNI: 09048280

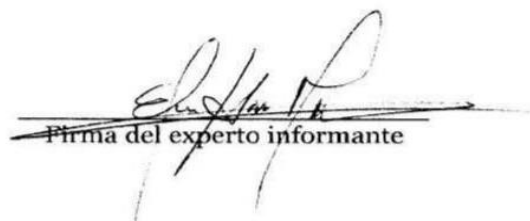
Especialidad del validador:

Contadora Pública Colegiada Matrícula N° 31012

Magister en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría Integral

Perito Contable Judicial - REPEJ y Perito Contable Fiscal - REPEF

20 de mayo de 2023


Firma del experto informante

Experto 3: LUISA CLAUDIA ESCATE AYALA

Anexo 3. Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster/Doctor: **LUISA CLAUDIA ESCATE AYALA**

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRIA EN CRIMINALISTICA requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de MAGISTER.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de CONTABILIDAD/AUDITORÍA/PERITAJE.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Pamela Patricia
Cárdenas
Torres
DNI: 09834870

**“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA -
2023”**

Marque una “X” si considera Sí/No

N.º DIMENSIONES / ítems Pertinencia¹ Relevancia² Claridad³ Sugerencias

Variable 1: LA PERICIA CONTABLE

DIMENSIÓN 1: Calidad y Relevancia	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1 Considera usted, que el perito contable ser idóneo para elaborar una pericia contable.	X		X		X	
2 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.	X		X		X	
3 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.	X		X		X	
4 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionada a los hechos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 2: Normas, Técnicas y Procedimientos de la Pericia Contable	Sí	No	Sí	No	Sí	No
5 Considera usted, que las normas técnicas y procedimientos de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.	X		X		X	
6 Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.	X		X		X	
7 Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.	X		X		X	
8 Considera usted, la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.	X		X		X	

DIMENSIÓN 3: Información contable, económica y financiera	Sí	No	Sí	No	Sí	No
09 Considera usted, que los Libros Contables son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.	X		X		X	
10 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
11 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
12 Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.	X		X		X	

VARIABLE: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN 1: Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13 Considera usted, que la implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a prevenir el lavado de dinero.	X		X		X	
14 Considera usted, que la no implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a que empresa sea utilizada para lavar dinero.	X		X		X	
15 Considera usted, que las agencias de viajes , que no tengan implementado una debida diligencia de clientes y proveedores , al recibir y enviar transferencias internacionales de clientes pueden mezclar obtener fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.	X		X		X	

16 Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.	X		X		X	
---	---	--	---	--	---	--

DIMENSIÓN 2: Delito de Lavado de Activos						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
17 Considera usted, que incumplir las normas de lavado de activos lo puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	X		X		X	
18 Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	X		X		X	
19 Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 3: Etapas del Lavado de Activos						
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20 Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificar al usuario, la agencia de viajes estaría siendo involucrada en el lavado de activos.	X		X		X	

¹ **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Marque una "X"

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Mg. CPC ESCATE AYALA Luisa Claudia

DNI: 25688992

Especialidad del validador:

Contador Público Colegiado

Especialización de Auditor Independiente - CCPL 26ENE2006

Especialización de Auditoría y Control Gubernamental. CCPL 27JUN2019.

Especialización de Perito Contable CCPL 27NOV2014

Maestría en mención Gestión Pública

20 de mayo de 2023



Mg CPC Luisa Claudia Escate Ayala

Mat 12431

DNI: 25688992

Experto 4: SALUSTIANO CHAVEZ AUMADA

Anexo 3. Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: SALUSTIANO CHAVEZ AUMADA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRIA EN CRIMINALISTICA requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de MAGISTER.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de CONTABILIDAD/AUDITORÍA/PERITAJE.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS. ENFOQUE CUANTITATIVO 49

Atentamente,



Pamela Patricia
Cárdenas
Torres
DNI: 09834870

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023”

Marque una “X” si considera Sí/No

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	Sugerencias		
Variable 1: LA PERICIA CONTABLE							
DIMENSIÓN 1: Calidad y Relevancia							
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	1 Considera usted, que el perito contable debe ser idóneo para elaborar una pericia contable.	X		X		X	
	2 Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.	X		X		X	
	3 Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.	X		X		X	
	4 Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionada a los hechos.	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Normas, Técnicas y Procedimientos de la Pericia Contable							
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	5 Considera usted, que las normas técnicas y procedimientos de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.	X		X		X	
	6 Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para que el juzgador determine el delito de lavado de activos.	X		X		X	
	7 Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación	X		X		X	

financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.						
8 Considera usted, que la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.	X		X		X	

DIMENSIÓN 3: Información contable, económica y financiera	Sí	No	Sí	No	Sí	No
09 Considera usted, que los Libros Contables son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.	X		X		X	
10 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
11 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.	X		X		X	
12 Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.	X		X		X	

VARIABLE: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN 1: Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13 Considera usted, que la implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a prevenir el lavado de dinero.	X		X		X	
14 Considera usted, que la no implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a que empresa sea utilizada para lavar	X		X		X	

dinero.						
15 Considera usted, que las agencias de viajes, que no tengan implementado una debida diligencia de clientes y proveedores , al recibir y enviar transferencias internacionales de clientes pueden mezclar obtener fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.	X		X		X	
16 Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador , puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 2: Delito de Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
17 Considera usted, que incumplir las normas de lavado de activos lo puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	X		X		X	
18 Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	X		X		X	
19 Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.	X		X		X	

DIMENSIÓN 3: Etapas del Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20 Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificar al usuario, la agencia de viajes estaría siendo involucrada en el lavado de activos.	X		X		X	

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Marque una "X"

Aplicable []

Aplicable después de corregir [X]

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. Chavez Aumada, Salustiano.

DNI: 26606031

Especialidad del validador: Contador Público, Auditor independiente, Perito Contable, Metodólogo de Investigación, Doctor en Administración.

Observaciones:

El problema debe ser así:

- ¿De qué manera la pericia contable contribuye al **control** del Lavado de Activos en las agencias de viajes y turismo de Lima 2023?
- Se sugiere que, en el problema, delimite el componente espacial; Lima es muy general.

20 de mayo de 2023



Firma del experto informante

Experto 5: MARCIAL EMILIANO ZAVALA RIOS

Anexo 3. Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster/Doctor: **MARCIAL EMILIANO ZAVALA RIOS**
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **MAESTRIA EN CRIMINALISTICA** requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de **MAGISTER**.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "**LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023**" y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de **CONTABILIDAD/AUDITORÍA/PERITAJE**.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Pamela Patricia
Cárdenas
Torres
DNI: 09834870

**“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y
TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA - 2023”**

Marque una “X” si considera Sí/No

N.º DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³	
Variable 1: LA PERICIA CONTABLE						
Dimension 1: Calidad y Relevancia	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1 Considera usted, que el perito contable ser idóneo para elaborar una pericia contable.	X					
2 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.			X			
3 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.					X	
4 Considera usted, una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionada a los hechos.					X	
DIMENSIÓN 2: Normas, Técnicas y Procedimientos de la Pericia Contable	Sí	No	Sí	No	Sí	No
5 Considera usted, que las normas técnicas y procedimientos de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.	X					
6 Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.			X			
7 Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.					X	
8 Considera usted, la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.					X	
DIMENSIÓN 3: Información contable, económica y financiera	Sí	No	Sí	No	Sí	No
09 Considera usted, que los Libros Contables son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.	X					
10 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.			X			
11 Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario , es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.					X	
12 Considera usted, que la información contable, económica y financiera , es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.					X	

VARIABLE: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN 1: Normas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13 Considera usted, que la implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a prevenir el lavado de dinero.	X					
14 Considera usted, que la no implementación de un sistema de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT contribuye a que empresa sea utilizada para lavar dinero.			X			
15 Considera usted, que las agencias de viajes , que no tengan implementado una debida diligencia de clientes y proveedores , al recibir y enviar transferencias internacionales de clientes pueden mezclar obtener fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.					X	
16 Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador , puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.					X	
DIMENSIÓN 2: Delito de Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
17 Considera usted, que incumplir las normas de lavado de activos lo puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.	X					
18 Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.			X			
19 Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.					X	
DIMENSIÓN 3: Etapas del Lavado de Activos	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20 Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificar al usuario, la agencia de viajes estaría siendo involucrada en el lavado de activos.					X	

- 1 Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2 Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3 Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Marque una "X"

Aplicable []

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. Marcial Emiliano Zavala Ríos

DNI: 22433602

Especialidad del validador:

Contador Público Colegido

Matricula N° 14-329

Maestro en Tributación

Doctor en Contabilidad

20 de mayo de 2023



Firma del experto informante

Anexo 4: Confiabilidad del Instrumento

Confiabilidad del instrumento 1 (Pericia Contable)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	N de elementos
Cronbach	
,964	12

Confiabilidad del instrumento 2 (Lavado de Activos)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	N de elementos
Cronbach	
,953	8

Confiabilidad de prueba piloto (10 encuestados) del instrumento 1 (Pericia Contable)

Estadísticas de fiabilidad


Alfa de	N de
Cronbach	elementos
,975	12

Confiabilidad de prueba piloto (10 encuestados) del instrumento 2 (Lavado de Activos)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	N de
Cronbach	elementos
,958	8

Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética o Declaración Jurada de Autor - Asesor

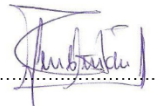
	DECLARACIÓN JURADA		

Yo, Cárdenas Torres, Pamela Patricia Egresada de la Escuela de Posgrado de Maestría en Criminalística, de la Universidad privada Norbert Wiener, declaro bajo juramento que el trabajo académico "LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA – 2023 " asesorado por el docente: Orellano Benancio Lizbarido con DNI 09658864 cumple con las pautas establecidas por el código de integridad de CONCYTEC, los cuales son:

1. Integridad en las actividades de investigación científica y gestión
2. Honestidad intelectual en todos los aspectos de la investigación científica. Resultado Turnitin.
3. Objetividad e imparcialidad en las relaciones laborales y profesionales.
4. Veracidad, justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
5. Transparencia, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole.



.....
 Firma de autor
 Cárdenas Torres Pamela Patricia
 DNI: N° 09834870



.....
 Firma
 Nombres y apellidos del Asesor: Lizbarido Orellano Benancio
 DNI: 09658864

Lima, 15 de febrero de 2024

Anexo 6: Formato de Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Instituciones: Universidad Privada Norbert Wiener

Investigadora: Pamela Patricia Cárdenas Torres

Título: La Pericia Contable y el Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y

Turismo en la ciudad de Lima - 2023

Propósito del estudio:

Lo invitamos a participar en un estudio llamado: “**La Pericia Contable y el Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo en la ciudad de Lima - 2023**”. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Escuela de Post Grado, Maestría en Ciencias Criminalísticas. El propósito de este estudio es: determinar de qué manera la Pericia Contable contribuiría al control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo de Lima. Su ejecución ayudará a contribuir al control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo de Lima 2023.

Procedimientos:

Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:

- Encuesta
- Toma de Datos
- Análisis de Resultados

La entrevista/encuesta puede demorar unos 45 minutos y se obtendrán datos de manera anónima sin divulgar su identidad. Los resultados de la investigación se le entregarán a usted en forma individual o almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

Riesgos: Ninguno, sin embargo, al ser un tema delicado se tendrá énfasis y cuidado con el anonimato.

Su participación en el estudio: Dar a conocer sobre la situación patrimonial de las empresas de turismo, de acuerdo a su experticia.

Beneficios: Contribuirá a la Lucha contra el Lavado de Activos en Empresas Peruanas de Turismo.

Usted se beneficiará: Con la satisfacción de contribuir al país, al dejar sus aportes de conocimientos a la nueva generación.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico a cambio de su participación.

Confidencialidad

Nosotros guardaremos la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

Derechos del entrevistado

Si usted se siente incómodo durante la **Encuesta**, podrá retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin perjuicio alguno. Si tiene alguna inquietud o molestia, no dude en preguntar al personal del estudio. Puede comunicarse con el investigador Pamela Patricia Cárdenas Torres *al celular 999-270438* o al comité que validó el presente estudio, Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, tel. +51 924 569 790. *E-mail: comite.etica@uwiener.edu.pe.*

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio. Comprendo qué cosas pueden pasar si participo en el proyecto. También entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante

Investigador

Nombres:

Pamela Patricia Cárdenas Torres

DNI:

DNI:09834870

Anexo 7: Carta de Aprobación de la institución para la recolección de datos.**CARTA EXPLICANDO RECOLECCION DE DATOS**

Yo, Cárdenas Torres, Pamela Patricia Egresada de la Escuela de Posgrado de Maestría en Criminalística, de la Universidad privada Norbert Wiener, declaro bajo juramento que el trabajo académico **“LA PERICIA CONTABLE Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN LA CIUDAD DE LIMA – 2023 ”** asesorada por el docente: Orellano Benancio Lizbarido con DNI 09658864 comunico el proceso de como he realizado la recolección de datos:

1. Mi población esta conformada por peritos contables de la Nómina del REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima (adjunto nómina publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23-05-2023).
2. Los peritos contables integrantes de la nómina del REPEJ trabajan de manera adscrita al poder judicial, es decir de manera independiente, únicamente nos reunimos para el examen de conocimientos que es cada 2 años. Por ello he formulado mi cuestionario de manera virtual para recolectar datos ya que estamos conectados por grupos de whatsapp .
3. Al efectuar la recolección de datos he solicitado el Consentimiento Informado en un Estudio de investigación, por el cual se creó un botón de aceptación, en caso se aceptaba se continuaba.
4. Se adjunta formulario virtual utilizado

.....
Firma de autor
Cárdenas Torres Pamela Patricia
DNI: N° 09834870

Lima, 4 de abril de 2024

previa a la implementación del Juzgado Civil Permanente del referido distrito.

10) Corte Superior de Justicia de la Selva Central

Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa

- Excluir a los Distritos de Puerto Bermúdez y Palcazú, Provincia de Oxapampa, de la competencia territorial del Juzgado Mixto Permanente del Distrito de Oxapampa de la misma provincia, a partir del día siguiente de implementado el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puerto Bermúdez de la referida provincia.

- Que el Juzgado Mixto Permanente del Distrito y Provincia de Oxapampa redistribuya al Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puerto Bermúdez, toda la carga pendiente de expedientes en etapa de trámite de las especialidades de civil, laboral y familia, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, provenientes de los Distritos de Puerto Bermúdez y Palcazú que no se encuentre expedida para sentenciar al 30 de junio de 2023, debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

- Que el Juzgado Mixto Permanente del Distrito y Provincia de Oxapampa culmine con la carga pendiente de expedientes en etapa de calificación, trámite y ejecución de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, provenientes de los Distritos de Puerto Bermúdez y Palcazú, Provincia de Oxapampa, que tenga al 31 de mayo de 2023, o en su defecto, aquellos expedientes que tenga en las referidas etapas en la fecha previa a la implementación del Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puerto Bermúdez de la referida provincia.

Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo

- Excluir al Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, de la competencia territorial del Juzgado Civil Permanente, Juzgado de Familia Permanente y Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito y Provincia de Chanchamayo; así como de la competencia territorial del Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito y provincia, a partir del día siguiente de implementado el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo.

- Que el Juzgado Civil Permanente y Juzgado Civil Transitorio; así como el Juzgado de Familia Permanente y Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito y Provincia de Chanchamayo redistribuyan al Juzgado Civil Permanente del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, toda la carga pendiente de expedientes en etapa de trámite de sus respectivas especialidades, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, provenientes del Distrito de Perené, que no se encuentre expedida para sentenciar al 30 de junio de 2023, debiendo considerarse también la redistribución de toda la carga pendiente de expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución del Distrito de Perené, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

- Que el Juzgado de Familia Permanente del Distrito y Provincia de Chanchamayo culmine con la carga pendiente de expedientes en etapa de calificación, trámite y ejecución de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, provenientes del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, que tenga al 31 de mayo de 2023, o en su defecto, aquellos expedientes que tenga en las referidas etapas en la fecha previa a la implementación del Juzgado Civil Permanente del Distrito de Perené de la referida provincia.

2180104-4

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales que integran la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año 2023

Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000283-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 22 de mayo del 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000160-2023-P-CSJLI-PJ, del 28 de marzo de 2023, el Oficio N° 000102-2023-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ, del 19 de mayo de 2023, de la Unidad de Servicios Judiciales, y el Informe N° 000019-2023-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, del 17 de mayo de 2023, de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación; CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Por otro lado, cabe mencionar como antecedente, que la Resolución Administrativa N° 000160-2023-P-CSJLI-PJ, dispuso el inicio del Proceso de revalidación de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año 2023, que se encuentren en la Nómina aprobada por Resoluciones Administrativas N° 277-2022-P- CSJLI-PJ y 495-2022-P-CSJLI-PJ (en adelante las resoluciones) y que hubieran pagado su derecho de inscripción, precisando que la Nómina de Peritos Judiciales, aprobada por las resoluciones, continúa vigente en tanto dure el procedimiento de revalidación de inscripción para el año 2023. Asimismo, se dispuso aprobar el cronograma del Procedimiento de Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año 2023.

TERCERO.- En la Resolución Administrativa N° 000160-2023-P-CSJLI-PJ, se estableció que la para la revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, todos los profesionales colegiados inscritos en la actual nómina 2021-2022 de esta Corte, además de cumplir con lo establecido en el TUPA del Poder Judicial, deberán de adjuntar la Constancia de Habilitación respectiva para el ejercicio de su profesión u oficio, o en todo caso, una declaración jurada en la que se indique que se encuentran habilitados por su respectivo Colegio Profesional, exceptuándose de dicha constancia de habilitación o declaración jurada a los especialistas no agremiados.

CUARTO.- El artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25 de agosto de 1998, dispone que: "Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente (...)"

QUINTO.- De acuerdo al procedimiento N° 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, para la Revalidación de Inscripción de Perito Judicial se requiere la presentación de una solicitud dirigida al Gerente de Administración Distrital y el pago original del derecho correspondiente.

QUINTA.- Por oficio de vistos, la Unidad de Servicios Judiciales, remite el Informe N° 000019-2023-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, emitido por la Coordinación



de Servicios Judiciales y Recaudación, por el que pone de conocimiento que en mérito a la Resolución Administrativa N° 000160-2023-P-CSJLI-PJ, 402 profesionales Peritos han presentado sus solicitudes para su revalidación; no obstante, de la revisión de dichas solicitudes, 380 profesionales y/o especialistas que cumplieron con revalidar su Inscripción de Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia, y 22 no peritos no revalidaron su inscripción, precisando que dicha circunstancia no afectaría el apoyo que se presta a los Órganos Jurisdiccionales (acápites 4.1 y 4.2 del informe N° 000019-2023-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ); por lo que, se solicita la emisión del acto resolutorio que disponga la revalidación de dicha nómina de peritos judiciales.

Estando a lo expuesto esta Presidencia con facultades delegadas en la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la Revalidación de Inscripción de trescientos ochenta (380) Peritos Judiciales de las especialidades de Accidentología Vial, Administración, Arquitectura, Contabilidad, Dactiloscopia, Economía, Grafotecnia, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería De Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Ingeniería Minas, Ingeniería Química y Psicología, quienes integran la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, y se muestra a continuación:

Especialidad: Accidentología Vial			
N°	Apellidos		Nombres
1	García	Ramirez	Luis Alfonso
2	Lara	Vergara	Juan
3	Tisoc	Castro	Pedro Gustavo
4	Tovar	Cerquen	Martin Vicente

Especialidad: Administración			
N°	Apellidos		Nombres
1	Zevallos	Purizaga	Jaqueline Lucrecia

Especialidad: Arquitectura			
N°	Apellidos		Nombres
1	Aguirre	Soto	Jaime
2	Arevalo	Chavez	Guillermo Jose
3	Balbaro	Naupari	Elma Teresa
4	Barquero	Calderon	Nelly Gabriela
5	Barriga	Larriviere Larriviere	Ricardo Enrique Felix
6	Bejar	Rodriguez	Daniel Jorge
7	Castro	Quispe	Pilar Eduvina
8	Cazorla	Sanchez	Gina Cecilia
9	Chumbe	Ruiz	Lizett
10	Chumpitazi	Serrano	Silvia Elvira
11	Del Aguila	Aguilar	Armira
12	Espinosa	Arambulo	Maria Violeta
13	Ferro	Reyes	Hugo Herman
14	Gomez	Masias	Miguel Raul
15	Gonzales	Salcedo	Efrain Bonifacio
16	Gutierrez	Herrera	Miguel Angel
17	Huerta	Mejia	Carlos Raul
18	Jara	Gutierrez	Maria Luz
19	Jhong	Coquis	Yvonn Giuliana
20	Lazo	Chavez	Maria Nella
21	Lopez	Sanchez	Fernando Daniel
22	Medina	Bolivar	Giuliana Elizabeth

Especialidad: Arquitectura			
N°	Apellidos		Nombres
23	Moncada	Del Aguila	Johanna Armira
24	O'Connor	Salmon	Cesar Ivan
25	Pacheco	Del Solar	Luis Fernando Jose
26	Padilla	Cuadros	Alejandro
27	Perales	Aliaga	Cesar Andres
28	Pflucker	Larrea	Maria Del Rosario
29	Rocha	Manrique	Ines Felisa
30	Rosales	Camacho	Vicky Elizabeth
31	Salazar	Segura	Victor Manuel
32	Sanchez	Lozano	Jose Luis
33	Sanchez Guilnet	Leon	Yury Day
34	Sandoval	Jauregui	Efrain Jorge
35	Solis	Padilla	Ysabel
36	Tello	Palacios	Pedro Jose
37	Valdivia	Collazos	Carmen Esther
38	Vergara	Yllescas	Ana Cecilia
39	Vilcapoma	Huapaya	Teresa Elizabeth

Especialidad: Contabilidad			
N°	Apellidos		Nombres
1	Achin	Sanchez	Jose
2	Alayo	Perez	Rosa Marina
3	Alegre	Elera	Wilber Teodomiro
4	Alegria	Rojas	Roman
5	Allemant	Centeno	Pedro Hernan
6	Alvarez	Guadalupe	Emma Rosario
7	Andrade	Laya	Victor Hugo
8	Apumayta	Barahona	Jadis
9	Arancibia	Zapata	Columba Mercedes
10	Arevalo	Veramatos	Rodrigo
11	Ascurra	Valle	Augusto Alvaro
12	Ausejo	Caraza	Emma Dora
13	Basso	Solano	Antonio Alonso
14	Becerra	Ruiz	Manuel Guido
15	Beizaga	Quilichi	Juana
16	Bohorquez	Flores	Richar Ivan
17	Burgos	Encarnacion	Luis
18	Cabanillas	Burga	Victoria Atalia
19	Cabanillas	Cueva	Elis Wilfredo
20	Calderon	Quillatupa	Francisco Godofredo
21	Campos	Atoche	Oscar
22	Canelo	Sotelo	Eduardo
23	Cardenas	Torres	Pamela Patricia
24	Carlos	Mauricio	Efrain
25	Carranza	Padilla	Jose Mercedes
26	Carrasco	Buleje	Luciano
27	Carrillo	Arbieto	Fermin
28	Castañeda	Yzaguirre	Aida Jesus
29	Castillo	Cubas	Luis Alberto
30	Cerron	Chero	Maria Esperanza
31	Chavez	Barrezueta	Carmen Militha
32	Chavez	Hidalgo	Angel Joel
33	Chozo	Gonzales	Gustavo Alfredo
34	Chunga	Martinez	Jorge Mario
35	Concepcion	Gamarra	Eda Luz
36	Contreras	Fernandez	Gladys Maritza
37	Cordero	Borja	Rosario Teresa
38	Cueva	Lias	Angel Maria

Especialidad: Contabilidad			
N°	Apellidos		Nombres
39	Cuneo	Rios	Julio Claudio
40	Davila	Jorge	Manuel De La Cruz
41	Diaz	Meja	Maria Eufemia
42	Diaz	Pillaca	Vladimir
43	Diaz	Rivera	Dora Elvira
44	Dueñas	Toledo	Isaac Miguel
45	Elorrieta	Torres	Gladys Esther
46	Elorrieta	Torres	Edgardo Anibal
47	Escate	Ayala	Luis Claudia
48	Eslava	Calvo	Rafael Cesar
49	Fernandez	De La Gala De Moreno	Delia Elena
50	Flores	Vergel	Ramiro Francisco
51	Galindo	Rojas	Francisco Javier
52	Gamarra	Ramos	Jorge German
53	Garcia	Marrufo	Luis Eugenio
54	Garcia	Pierola	Luz Maria
55	Garcia	Apestegui	Leoncio
56	Gomez	Mejias	Pedro Martin
57	Gonzales	Agrada	Cesar Hildebrando
58	Gonzales	Davila	Angelica Patricia
59	Gonzales	Mego	Leticia Ysolina
60	Gonzalez	Lopez	Roque Willi Federico
61	Granados	Campos	Maritza Aurora
62	Guaylupo	Cabrera	Gladys Bernardina
63	Guerra	La Torre	Felix Fausto
64	Guerrero	Lauri	Julio Segisberto
65	Hidalgo	Benito	Jhonny Javier
66	Hidalgo	Mena	Elva Norma
67	Huaman	Alvarez	Raul
68	Huanay	Avila	Rosa Marisol
69	Jara	Morales	Hebert
70	Jauregui	Flores	Pedro Policarpo
71	Jesus	Laureano	Esther Mercedes
72	Jhong	Guerrero	Zoila Victoria
73	Junco	Gutierrez	Maria Teresa
74	Laguna	Inocente	Silvia Fabiola
75	Laurent	Araoz	Maria Ruth
76	Laza	Manchego	Eduardo Victor
77	Lazo	Tello	Luis Alberto
78	Leon	Gutierrez	Carmen Rosa
79	Liendo	Ayllon	Sonia Del Carmen
80	Llamo	Davila	Juan
81	Llanos	Aguilar De Caceres	Nelly Ylce
82	Lopez	Calagua	Abner Ronald
83	Lopez	Valera	Ines
84	Lucano	Ramirez	Margarita
85	Lucas	Solis	Joaquina Julia
86	Maguiña	Mallma	Maria Cristina
87	Maldonado	Flores	Alejandro Enrique
88	Martinez	Gutierrez	Victoria Elena
89	Martinez	Paz	Fryda America
90	Mascaro	Collantes	Guillermo Juan
91	Mendez	Espinoza	Carlos Lorenzo
92	Mendoza	Litano	Teofano Maximo
93	Minaya	Menacho	Raul Abraham
94	Montalvo	Cabrera	Ana Maria
95	Monterroso	Unuysuncco	Nilda Irma
96	Moquillaza	Orellana	Reynaldo Augusto

Especialidad: Contabilidad			
N°	Apellidos		Nombres
97	Morales	Cuellar	Feliciana
98	Moreno	Carrera	Alberto Bernardo
99	Mori	Ramirez	Manuel Antonio
100	Moscoso	Manrique	Bladimir
101	Muñoz	Castillo	Daniel Guillermo
102	Ochoa	Alburqueque	Jesus Ricardo
103	Olivares	Espino	Javier
104	Otero	Arana	Irianda Mercedes
105	Otiniano	Cabello	Carlos
106	Pacheco	Jhon	Lita Margot
107	Padilla	Castillo	Victor Manuel
108	Parco	Anaya	Rolando Cesar
109	Payano	Rosales	Priscila Duffia
110	Penadillo	Castro	Moises Manuel
111	Pereira	Portugal	Tito Fernando
112	Perez	Grados	Martha Elba
113	Pinedo	Ruiz	Max Orlando
114	Pineiro	Huertas	Alejandro Nicolas
115	Porras	Aguirre	Rosario Eugenia
116	Portuguez	Nolasco	Hector Marin
117	Prisse	Solis	Carlos Walter
118	Purizaga	Izquierdo	Gladys Elizabeth
119	Quiroz	Ponce	Fernando Esteban
120	Rebaza	Garcia	Norma Patricia
121	Rodriguez	Flores	Alejandro
122	Rodriguez	Mejia	Mercedes Judith
123	Rojas	Ampuero	Adriana
124	Rojas	Cuadrado	Clelia Doris
125	Rojas	Timana	Carmen Adriana
126	Roman	Baldeon	Antonio Luis
127	Romero	Davalos	Ilter Wenceslao
128	Romero	Limachi	Felix Dionisio
129	Romero	Machuca	Nancy Diana
130	Salazar	Carrasco	Miguel Francisco
131	Salazar	Fernandez	Julio Cesar
132	Saldivar	Ortiz	Carmen Dominga
133	Salinas	Zapata	Sara
134	Sanchez	Verdeguer	Juan Nelson
135	Siccha	Macassi	Lupe Elizabeth
136	Sime	Cabrera	Carlos Guillermo
137	Solano	Gutierrez	Olga Elizabeth
138	Sotomayor	Espichan	Julio Cesar
139	Suarez	Cervellon	Luis Alberto
140	Sulca	Asto	Elena
141	Tejada	Rospigliosi	Josefa Marlene
142	Tejada	Rospigliosi	Josefa Maria
143	Torres	Ramos	Nelly Del Carmen
144	Tovar	Orejon	Beatriz Olga
145	Trinidad	Ochoa	Maria Victoria
146	Turin	Chuquimantari	Rosa Luz
147	Ugarte	Vasquez	Elsa Rosario
148	Urpeque	Velasquez	Maria Rosa
149	Valdez	Carrillo	Juan Istvan
150	Vallejo	Urreta	Cesar Walter
151	Vasquez	Castro	Maria Esther
152	Vasquez	Puris	Freddy Cayo
153	Vasquez	Vasquez	Edgar Nery
154	Vilca	Narvasta	Linda Prisce
155	Villafranca	Albinagorta	Juan Mauricio



Especialidad: Contabilidad			
N°	Apellidos		Nombres
156	Villalobos	Navarrete	Maria Del Rosario
157	Villanueva	Castro	Doris Marleni
158	Villanueva	Fermin	Carmen
159	Villavicencio	Lopez	Miguel Angel
160	Villena	Alarcon	Delfin Amadeo
161	Villon	Bustamante	Francisco Martin
162	Vivanco	Seminario	Victor Roldan
163	Wong	Martinez	Gerardo Antonio
164	Yantas	Huaranga	Luis Ulises
165	Zavala	Paucar	Guillermina

Especialidad: Dactiloscopia			
N°	Apellidos		Nombres
1	Aquije	Saavedra	Felix Erroll

Especialidad: Economia			
N°	Apellidos		Nombres
1	Abad	Vargas - Machuca	Luis Antonio
2	Alcantara	Casquier	Jose Antonio
3	Alegre	Elera	Jenner Francisco
4	Alferrano	D'onofrio De Bravo	Mirella Angela
5	Amayo	Salazar	Luis Manuel
6	Arambulo	Diaz	Maria Del Carmen
7	Arata	Portocarrero	Rafael Felipe
8	Atauje	Montes	Maximo Jesus
9	Aucahuasi	Dongo	Yoni
10	Cahuana	Echegaray	Lazaro Alberto
11	Cahuana	Ramirez	Carlos Alberto
12	Castillo	Sotomayor	Sara Rosa
13	Cohaila	Calderon	Leopoldo
14	Davila	Tovar	Rosa Maria
15	De La Cruz	Carbajal	Jorge Henry
16	De La Rivera	Ramirez	Carmen Norka
17	Del Pino	Silva	Mercedes Emperatriz
18	Elorrieta	Torres	Edgardo Anibal
19	Encalada	Baca	Gladys
20	Flores	Llumpo	Teddy Lindaura
21	Giribaldi	Mendoza De Falcon	Maria Elena Gladys
22	Gonzalez	Lopez	Roque Willi Federico
23	Guevara	Flores	Nora Soledad
24	Guizado	Ruiz De Guevara	Herlinda
25	Hidalgo	Benito	Jhonny Javier
26	Iparraguirre	Cuba	Dina Emerita
27	Lanegra	Salvador	Elias Hernan
28	Llanos	Cancan	Nancy Doris
29	Loayza	Bertolone	Carlos Rodolfo
30	Mondragon	Damian	Rosa Maria
31	Montoya	Ciudad	Julio Cesar
32	Morales	Purizaga	Mirtha Esther Isabel
33	Moreno	Vargas	Julio Alberto
34	Mori	Caro	Carlos Gustavo
35	Munayco	Robles	Maria Luisa
36	Muñoz	Rodriguez	Gilberto
37	Noa	Lopez	Nestor Amador
38	Olivera	Yarlaque	Ronald Ajax
39	Parravicini	Osorio	Yolanda Hormecinda
40	Pastor	Paredes	Jorge Luis
41	Peña	Avendaño	Ivan Cesar
42	Ramos	La Rosa	Jose Medardo

Especialidad: Economia			
N°	Apellidos		Nombres
43	Rengifo	Lozano	Raul Alberto
44	Reyes	Davila	Juan Pablo
45	Rodriguez	Zavaleta	Mauro Andres
46	Roman	Cruzado	Cesar Andres
47	Romero	Silupu	Celia Zoraida
48	Salas	Gonzales	Felix Raul
49	Tizon	Vargas Machuca	Elsa Delina
50	Toledo	Chirinos	Juan Raul
51	Vargas	Malqui	Bernarda Melchora
52	Venegas	Lizama	Carlos Adolfo
53	Ysla	Olazo	Justo Alejandro
54	Zevallos	Castañeda	Milton Eduardo
55	Zevallos	Purizaga	Milton Victor

Especialidad: Grafotecnica			
N°	Apellidos		Nombres
1	Aliaga	Rojas	Cesar Melesio
2	Alocen	Davila	Lorenzo Santiago
3	Aquije	Saavedra	Felix Erroll
4	Aquije	Saavedra	Winston Felix
5	Arauco	Ibarra	Cesar Felix
6	Arenas	Astete	Luz Isabel
7	Balta	Dueñas	Gavina
8	Begazo	Alvarez	Andres Cristobal
9	Begazo	Rosales	Davey
10	Bringas	Alfaro	Betty Antonieta
11	Carrion	Cabrera	Jose Luis
12	Cervantes	Villalobos	Maria Concepcion
13	Chinchay	Ticlia	Rosendo
14	Chumpitazi	Torres	Alfonso Horacio
15	Condor	Torres	Doris Pilar
16	Cucho	Hidalgo	Yamile Lisseth
17	Dominguez	Rosales	Juan Oscar
18	Espejo	Quevedo	Julio Alfredo
19	Garcia	Blanco	Cesar Augusto
20	Garfias	Davila	Luis Alberto
21	Lavado	Leon	Raul David
22	Montesinos	Aguiar	Luis Gerardo
23	Ortiz	Suarez	Vladimir Oscar
24	Pezo	Alejandro	Rafo
25	Pisfil	Flores	Eloy Octavio
26	Ruiz	Camacho	Agustin Apolinar
27	Ruiz	Escalante	Victor Manuel
28	Ruiz	Escalante	Ana Cecilia
29	Ruiz	Ramos	Jorge Federico
30	Sanchez	Sanchez	Eladio
31	Santibañez	Purizaga	Pablo Enrique
32	Sarmiento	Saldña	Patricia Yanina
33	Terry	Loyola	Luis Fernando
34	Urcia	Bernabe	Reimundo
35	Vega	Salgado	Torcuato Belaunde
36	Zababuru	Vargas	Angel Humberto

Especialidad: Ingenieria Agronoma			
N°	Apellidos		Nombres
1	Alonzo	Dextre	Wuiler Justo
2	Figuerola	Sifuentes	Carlos Guillermo
3	Lazaro	Galvez	Alexander
4	Rios	Carrasco	Alfredo

Especialidad: Ingeniería Civil			
N°	Apellidos		Nombres
1	Acosta	Quineche	Miguel Angel
2	Aguirre	Benites	Alberto Raul
3	Alvarez	Tejada	Pedro Antonio
4	Amesquita	Gutierrez	Julio Victor
5	Barrenechea	Aguilar	Nancy Mercedes
6	Brañes	Gallardo	Edmar Luis
7	Burga	Ortiz	Alejandro Manuel
8	Cabezas	Llange	Victor Angel
9	Cabrera	Longa	Wilson Ricardo
10	Cabrera	Longa	Luis Alfredo
11	Carhuavilca	Mechato	Carlos Enrique
12	Casaño	Panduro	Jose Ferreol
13	Castillo	Cardenas	Victor Eleazar
14	Colan	Ly	Segundo Faustino
15	Cullanco	Vilcapuma	Bruno Emiliano
16	Farach	Bellido	Blanca Luz
17	Fiestas	Yacila	Raul Edgardo
18	Gonzalez	Ampuero	Italo Isaias
19	Jhong	Junchaya	Juan Jose
20	Jimenez	Peña	Gustavo Gabriel
21	Laura	Diaz	Alejandro
22	Loza	Saenz	Jorge Humberto
23	Madrid	Chumacero	Bertha
24	Malaga	Fiorini	Hector Jose
25	Martinez	Chang	Alberto Edmundo
26	Mendoza	Silva	Jorge Luis
27	Mogollon	Miranda	Amaldo Humberto
28	Moncada	Del Aguila	Jorge Dante
29	Muñoz	Rodriguez	Juan Francisco
30	Núñez	Del Arco Campos	Edgar Ignacio
31	Orozco	Lopez	Monica Mercedes
32	Pasara	Gonzales	Juan Francisco
33	Prado	Meza	Jesus Manuel
34	Quequezana	Quintana	Guillermo Alfredo
35	Ramos	Matta	Renzo Alberto
36	Ramos	Flores	Miguel Angel
37	Retis	Castañeyra	Ricardo
38	Rios	Varillas	Martha Jesus
39	Rodriguez	Montani	Martha Elena
40	Rodriguez	Rodriguez	Constante Nestor
41	Silva	Lopez	Raul Hermilio
42	Sosa	Soto	Sonia Angelica
43	Ugaz	Castillo	Julio Cesar
44	Valdivia	Melo	Jose Luis
45	Valega	Rosas	Raul Benjamin
46	Valenzuela	Ramos	Maria Romelia
47	Vargas	Canduelas	Evelyn Mercedes
48	Vasquez	De Rivero	Luis Gregorio
49	Villafuerte	Vizcarra	Alcides
50	Villalta	Castañeda	Jorge Octavio
51	Zavaleta	Altamirano	Jose Carlos

Especialidad: Ingeniería Minas			
N°	Apellidos		Nombres
1	Camahuali	Aranda	Edgardo Pedro
2	Camahuali	Aranda	Walter Meliton
3	Ramirez	Ponce	Victor Hugo

Especialidad: Ingeniería Sistemas			
N°	Apellidos		Nombres
1	Barrientos	Rodriguez	Victor Saul
2	Bermudez	Torres	Marco Antonio
3	Busta	Arroyo	Ruben Arturo
4	Camarena	Ames	Santos Alejandro

Especialidad: Ingeniería Eléctrica			
N°	Apellidos		Nombres
1	Cuadrado	Vega	Antonio Augusto

Especialidad: Ingeniería Industrial			
N°	Apellidos		Nombres
1	Gamarra	Herrera	Victor Hugo
2	Marusic	Berti	Juan Luis
3	Miranda	Dueñas	Carmen Elvira

Especialidad: Ingeniería Mecánica			
N°	Apellidos		Nombres
1	Alegre	Elera	Arnulfo
2	Mendoza	Palmi	Pablo Alfredo
3	Ponce	Galiano	Jorge
4	Ramirez	Avalos	Ernesto
5	Torres	Figueroa	Franz Percy
6	Tuñon	Morales	Juan Zenobio

Especialidad: Ingeniería Mecánica Eléctrica			
N°	Apellidos		Nombres
1	Braschi	O'Hara	Ricardo Abelardo
2	Leon	Leon	Jose Orlando
3	Torreón	Vega	Luis Humberto
4	Zegarra	Argote	Ruben Max

Especialidad: Ingeniería Química			
N°	Apellidos		Nombres
1	Cornejo	Gallardo	Cesar Manuel

Especialidad: Psicología			
N°	Apellidos		Nombres
1	Junco	Supa	Jenny Elsa

Especialidad: Traducción			
N°	Apellidos		Nombres
1	Chumpitaz	Garces	Teresa

Artículo Segundo.- DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales en coordinación con la Oficina de Informática, registren a los Peritos Judiciales detallados en el Sistema Informático del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, con el objetivo que los señores magistrados desde sus Despachos, puedan designar aleatoriamente al profesional y/o especialista que requieran

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de Peritos Judiciales.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Secretaría General, a la Oficina de Informática y Oficina de Imagen y Prensa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2180028-1

docs.google.com/forms/d/1uZMGhhAZjvt1geLeNgOnq5dE6WOp6RX38Or2wBwq_A/edit

Gmail YouTube AFPnet Smallpdf.com - Una... Bienvenido a la Extr... Autenticación Información instituc... Autenticación SS... www.contraloria.go... Google Vuelos

Formulario sin título Se guardaron todos los cambios en Drive

Preguntas Respuestas 64 Configuración

Sección 1 de 3

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
Escuela de Posgrado
- CIENCIA CRIMINALÍSTICA
CUESTIONARIO: para medir ¿De qué manera la Pericia Contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023?

INSTRUCCIÓN: Señor Perito Contable y/o Experto con experiencia en personas naturales y jurídicas del sector turismo, la presente encuesta es confidencial y anónima, tiene como objetivo medir de qué manera la pericia contable se relaciona al control del Lavado de Activos en las Agencias de Viajes y Turismo en la ciudad de Lima, en el periodo 2023, solo se realiza con fines de investigación. Agradecemos su colaboración y honestidad por responder cada una de las preguntas.

Para contestar las 20 preguntas del cuestionario lea cuidadosamente el enunciado y marque según las siguientes opciones: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) NI de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo v (5) Totalmente de acuerdo.

Sección 2 de 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Investigadora: CPCC Pamela Patricia Cárdenas Torres

Propósito del estudio
Lo invitamos a participar en nuestro estudio llamado: "La pericia contable y el lavado de activos en las agencias de viajes y turismos de Lima". Este es un estudio desarrollado por la investigadora Contadora - Perito Contable Pamela Patricia Cárdenas Torres de la Universidad Privada Norbert Wiener,. El propósito de este estudio es aportar conocimiento para controlar y mitigar el lavado de activos en la industria turística. Su ejecución permitirá contribuir al control del lavado de activos en las agencias de viajes y turismos de la ciudad de Lima.

Procedimientos
Si usted decide participar en este estudio, realizará un cuestionario de 20 preguntas. La encuesta puede demorar unos 30 minutos. Los resultados de la encuesta se almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

Confidencialidad
Se guardará la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

Confidencialidad

Se guardará la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio. Comprendo qué cosas pueden pasar si participo en el proyecto. También entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

RIESGOS/BENEFICIOS: La participación en este estudio presenta el mínimo riesgo de incomodidad de ver la pantalla. No habrá beneficios directos por participar, pero ayudará al avance de la ciencia.

ACEPTO *

SI, Acepto comenzar el Estudio

NO, Acepto, no deseo participar

Sección 3 de 3**PREGUNTAS DE INTERES**

Descripción (opcional)

Especificar cuantos años de experiencia tiene como Perito Contable y/o Experto en Lavado de *
Activos

Texto de respuesta breve

Especificar si tiene experiencia en elaboración de Pericias Contables en Personas Naturales *
y/o Jurídicas de empresas del sector turismo.

SI

No

Preguntas Respuestas **84** Configuración

Especificar si tiene experiencia en elaboración de Informes de Incremento Patrimonial No Justificado en Personas Naturales y/o Jurídicas de empresas del Sector Turismo. *

- SI
- No

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER



Formulario sin título Se guardaron todos los cambios en Drive

Enviar

Preguntas Respuestas **84** Configuración

Se aceptan respuestas

Resumen

Pregunta

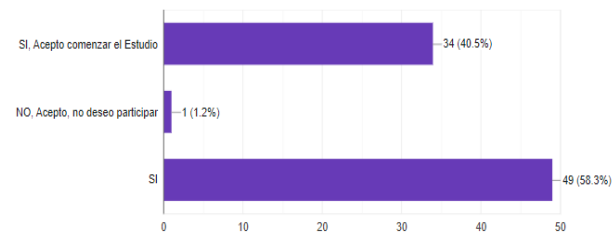
Individual

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

ACEPTO

Copiar

84 respuestas



PREUNTA DE INTERES

?

Formulario sin título Se guardaron todos los cambios en Drive Enviar

Preguntas Respuestas **84** Configuración

PREGUNTAS DE INTERES

Especificar cuantos años de experiencia tiene como Perito Contable y/o Experto en Lavado de Activos

84 respuestas

20
7 años
6 años
10 años
5
13
15
3 años
8 años

Preguntas Respuestas **84** Configuración

Especificar si tiene experiencia en elaboración de Pericias Contables en Personas Naturales y/o Juridicas de empresas del sector turismo. Copiar

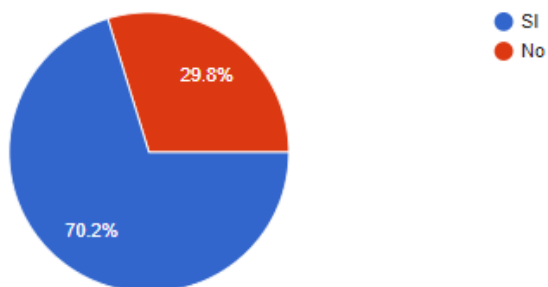
84 respuestas

Respuesta	Porcentaje
SI	71.4%
No	28.6%

Especificar si tiene experiencia en elaboración de Informes de Incremento Patrimonial No Justificado en Personas Naturales y/o Jurídicas de empresas del Sector Turismo.

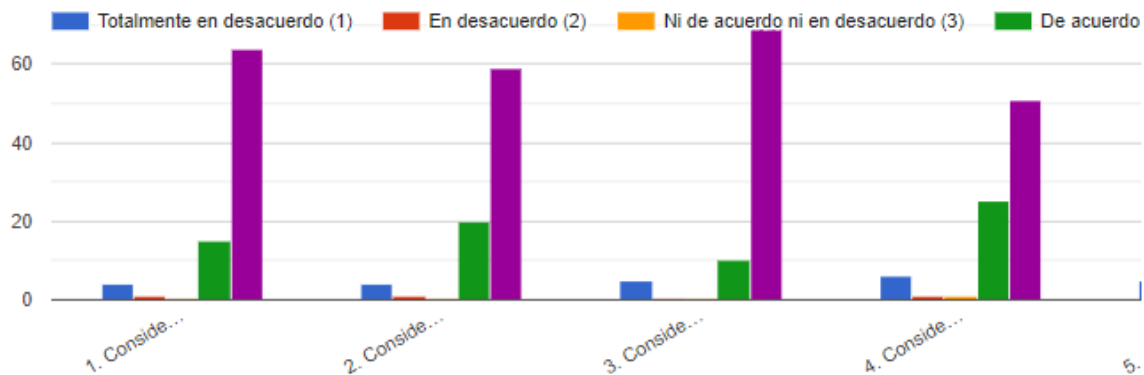
 Copiar

84 respuestas



CUESTIONARIO

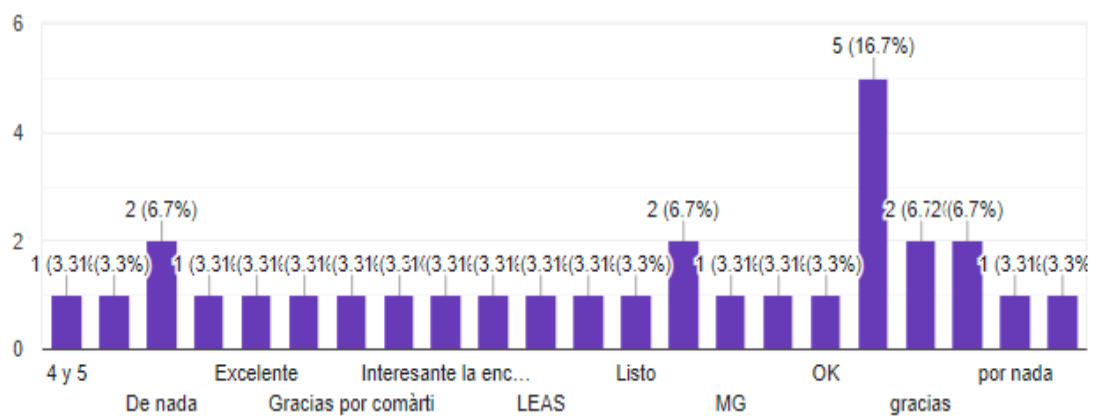
 Copiar



Gracias por su participación!!!

 Copiar

30 respuestas



CUESTIONARIO *

	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1. Considera usted, que el perito contable debe ser inoideo para elaborar una pericia contable.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con objetividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con claridad y coherencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

4. Considera usted, que una pericia contable debe ser elaborada con pertinencia, relacionado a los hechos.

5. Considera usted, que la pericia contable debe cumplir a cabalidad los procedimientos que le competen.

6. Considera usted, que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de su elaboración.

7. Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.

8. Considera usted, que con la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.

9. Considera usted, que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.

10. Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.

11. Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario es importante para determinar un resultado final en la pericia contable.

12. Considera usted, que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.

13. Considera usted, que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero.

14. Considera usted, que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que personas laven dinero en su empresa.

15. Considera usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.

16. Considera usted, que las agencia de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.



17. Considera usted, que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

18. Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento.

19. Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifique al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.

20. Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia de estaría siendo involucrada en el lavado de activos.

Anexo 8: Base de datos de prueba piloto

Instrumento 1 (Pericia contable)

CUES TION ARIO [1. Consid era usted, que el perito contabl e debe ser inodeo para elabora r una pericia contabl e.]	CUES TION ARIO [2. Consi dera usted, que perici a conta ble debe ser elabora da con objeti vidad.]	CUES TION ARIO [3. Consid era usted, que una pericia contab le debe ser elabora da clarida d y cohere ncia.]	CUEST IONAR IO [4. Conside ra usted, que una pericia contabl e debe ser elabora da con pertinen cia, relacion ado a los hechos.]	CUEST IONAR IO [5. Consid era usted, que la pericia contabl e debe cumplir a cabalid ad los procedi mientos que le compet en.]	CUESTI ONARI O [6. Conside ra usted, que las normas y técnicas de la pericia contable , son importa ntes en el proceso de su elaborac ión.]	CUESTI ONARI O [7. Consider a usted, que la pericia contable es un medio de prueba contunde nte para determin ar el delito de lavado de activos.]	CUESTIO NARIO [8. Considera usted, que con la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalanc e patrimoni al.]	CUESTI ONARI O [9. Conside ra usted, que los Libros Contabl es, son importa ntes para la elaborac ión y sustento de la pericia contable .]	CUESTI ONARIO [10. Considera usted, que el Levantam iento del Secreto Bancario, es important e para determina r un resultado final en la pericia contable.]	CUESTI ONARIO [11. Considera usted, que el Levantam iento del Secreto Tributario es important e para determina r un resultado final en la pericia contable.]	CUESTI ONARIO [12. Consider a usted, que la informaci ón contable, económic a y financier a, es insumo vital para la elaboraci ón de la pericia contable.]
Totalm ente de acuerd o (5)	Total mente de acuerd o (5)	Total mente de acuerd o (5)	Totalm ente de acuerdo (5)	Totalm ente de acuerdo (5)	Totalme nte de acuerdo (5)	Totalme nte de acuerdo (5)	Totalment e de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuer do (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalm ente de acuerd o (5)	Total mente de de	Total mente de de	De acuerdo (4)	Totalm ente de acuerdo (5)	Totalme nte de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalment e de acuerdo (5)	Totalme nte de acuerdo (5)	Totalmen te de acuerdo (5)	Totalmen te de acuerdo (5)	Totalmen te de acuerdo (5)

acuerdo (5)	de acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	de acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)	acuerdo (5)
de acuerdo (4)	totalmente de acuerdo (5)	totalmente de acuerdo (5)	totalmente de acuerdo (4)	de acuerdo (4)	de acuerdo (4)	totalmente de acuerdo (5)	de acuerdo (4)	totalmente de acuerdo (5)	totalmente de acuerdo (5)	de acuerdo (4)	totalmente de acuerdo (5)

Instrumento 2 (Lavado de activos)

CUESTIONARIO [13.]	CUESTIONARIO [14.]	CUESTIONARIO [15.]	CUESTIONARIO [16.]	CUESTIONARIO [17.]	CUESTIONARIO [18.]	CUESTIONARIO [19.]	CUESTIONARIO [20.]
Considera usted, que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero.]	Considera usted, que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que personas laven dinero en su empresa.]	Considera usted, que la falta de diligencia del proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.]	Considera usted, que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas	Considera usted, que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.]	Considera usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento.]	Considera usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifiquen al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.]	Considera usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia de estaría siendo

			financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.]				involucrada en el lavado de activos.]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)
De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
En desacuerdo (2)	En desacuerdo (2)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
De acuerdo (4)	Totalmente en desacuerdo (1)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	En desacuerdo (2)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Totalmente de acuerdo (5)

Anexo 9: Base de datos de participantes

Instrumento 1 (Pericia contable)

CUESTIONARIO [1. Considera usted, que el perito contable debe ser inodexo para elaborar una pericia contable.]	CUESTIONARIO [2. Considera usted, que el perito contable debe elaborar una pericia contable.]	CUESTIONARIO [3. Considera usted, que el perito contable debe elaborar una pericia contable.]	CUESTIONARIO [4. Considera usted, que una pericia contable debe elaborarse con relación a los hechos.]	CUESTIONARIO [5. Considera usted, que la pericia contable debe cumplirse cabalmente los procedimientos que le competen.]	CUESTIONARIO [6. Considera usted, que las normas y técnicas de la pericia contable, son importantes en el proceso de elaboración.]	CUESTIONARIO [7. Considera usted, que la pericia contable es un medio de prueba contundente para determinar el delito de lavado de activos.]	CUESTIONARIO [8. Considera usted, que la pericia contable podrá demostrar la situación financiera de la agencia de viajes respecto al desbalance patrimonial.]	CUESTIONARIO [9. Considera usted, que los Libros Contables, son importantes para la elaboración y sustento de la pericia contable.]	CUESTIONARIO [10. Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Bancario, es importante para el resultado final en la pericia contable.]	CUESTIONARIO [11. Considera usted, que el Levantamiento del Secreto Tributario es importante para el resultado final en la pericia contable.]	CUESTIONARIO [12. Considera usted, que la información contable, económica y financiera, es insumo vital para la elaboración de la pericia contable.]
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)

desacu erdo (1)	en desac uerdo (1)	desacu erdo (1)	desacue rdo (1)	desacue rdo (1)	desacuer do (1)	ni en desacuer do (3)	desacuerd o (1)	desacuer do (1)	desacuerd o (1)	desacuerd o (1)	desacuer do (1)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
e acuerd o (4)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	i de acuerdo ni en desacuer do (3)

otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	i de acuerdo ni en desacue rdo (3)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T otalment e de acuerdo (5)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	D e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te en desacue rdo (1)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	i de acuerdo ni en desacuer do (3)	e acuerdo (4)	D i de acuerdo ni en desacuer do (3)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	n desacuerd o (2)	E i de acuerdo ni en	e acuerdo (4)	i de acuerdo ni en	e acuerdo (4)

erdo (1)	desac uerdo (1)	erdo (1)	desacue rdo (1)	desacue rdo (1)	desacuer do (1)	desacuer do (1)	desacuerd o (1)	desacuer do (1)	desacuerd o (1)	desacuerd o (1)	desacuer do (1)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte en	otalm ente	otalme nte en	otalmen te en	otalmen te en	otalment e en	otalment e en	otalmente en	otalment e en	otalmente en	otalmente en	otalmente en

otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	i de acuerdo ni en desacuer do (3)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)

otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	i de acuerdo ni en desacuer do (3)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)

otalme nte de acuerd o (5)	e acuer do (4)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te en desacue rdo (1)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	
e acuerd o (4)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	i de acuerdo ni en desacue rdo (3)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	n desacuerd o (2)	n desacuer do (2)	n desacuerd o (2)	otalmente de acuerdo (5)	n desacuer do (2)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	i de acuerdo ni en desacuer do (3)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)

otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	I e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	N i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	otalment e de acuerdo (5)	N i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	N i de acuerdo ni en desacuerd o (3)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	T otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	D e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)

e acuerdo o (4)	e acuerdo (4)	otalme nte de acuerdo o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerdo o (5)	otalm ente de acuerdo do (5)	otalme nte de acuerdo o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerdo o (5)	otalm ente de acuerdo do (5)	otalme nte de acuerdo o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerdo o (5)	otalm ente de acuerdo do (5)	otalme nte de acuerdo o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	n desacuer do (2)	n desacuer do (2)	n desacuer do (2)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	n desacuer do (2)
otalme nte de acuerdo o (5)	otalm ente de acuerdo do (5)	e acuerdo o (4)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerdo o (5)	e acuerdo do (4)	otalme nte de acuerdo o (5)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)

otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	otalme nte de acuerd o (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	e acuer do (4)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)
e acuerd o (4)	e acuer do (4)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)
otalme nte de acuerd o (5)	e acuer do (4)	otalme nte de acuerd o (5)	otalmen te de acuerdo (5)	otalmen te de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	otalment e de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)
otalme nte de acuerd o (5)	otalm ente de acuer do (5)	e acuerd o (4)	e acuerdo (4)	otalmen te de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	otalment e de acuerdo (5)	e acuerdo (4)	e acuerdo (4)	otalmente de acuerdo (5)	otalmente de acuerdo (5)	e acuerdo (4)

Instrumento 2 (Lavado de activos)

CUESTIONA RIO [13. Considera	CUESTIONA RIO [14. Considera	CUESTIONA RIO [15. Considera	CUESTIONA RIO [16. Considera	CUESTIONA RIO [17. Considera	CUESTION ARIO [18. Considera	CUESTIONA RIO [19. Considera	CUESTIONA RIO [20. Considera
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

usted, que la implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a prevenir el lavado de dinero.]	usted, que la no implementación de un sistema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) contribuye a que personas laven dinero en su empresa.]	usted, que la falta de diligencia del cliente, proveedor y trabajador, puede involucrarlo de manera indirecta en el delito de lavado de activos.]	usted, que las agencias de viajes que no implementen una debida diligencia de sus clientes y proveedores, pueden realizar transferencias internacionales de dinero a destinos con regulaciones laxas o sistemas financieros menos supervisados, y mezclar los fondos ilegales con recursos legítimos y dificultar el seguimiento del dinero.]	usted, que incumplir las normas del lavado de activos le puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica.]	usted, que no reportar operaciones sospechosas, puede conllevar a responsabilidad penal de la persona jurídica y oficial de cumplimiento.]	usted, que las agencias de viajes que reciben remesas del exterior y no se identifiquen al cliente pueden verse inmersos en el delito de lavado de activos.]	usted, que siendo la colocación una de las etapas del lavado de activos, en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos con tarjetas de crédito, sin identificación completa del tarjetahabiente, la agencia de estaría siendo involucrada en el lavado de activos.]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)

De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Totalmente de acuerdo (5)	En desacuerdo (2)	De acuerdo (4)	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)
De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	En desacuerdo (2)	En desacuerdo (2)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	En desacuerdo (2)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)	Totalmente en desacuerdo (1)

De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
Totalmente de acuerdo (5)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	En desacuerdo (2)	En desacuerdo (2)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)
De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)

Anexo 10: Informe del asesor de Turnitin.

Reporte de similitud

● 8% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 1% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Universidad Wiener on 2023-01-23 Submitted works	4%
2	Lopez, Katterine Acosta. "Sistemas de Prevención del Lavado de Activ..." Publication	<1%
3	uwiener on 2024-04-05 Submitted works	<1%
4	Submitted on 1687145728744 Submitted works	<1%
5	repositorio.usmp.edu.pe Internet	<1%
6	hdl.handle.net Internet	<1%

● 7% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 1% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Universidad Wiener on 2023-01-23	Submitted works	4%
2	uwiener on 2024-07-05	Submitted works	<1%
3	uwiener on 2023-01-18	Submitted works	<1%
4	repositorio.usmp.edu.pe	Internet	<1%
5	hdl.handle.net	Internet	<1%
6	Campos Navas, Daniel.	Publication	LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMI... <1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe	Internet	<1%
8	Pedro González Angulo. "Modelo explicativo de factores protectores s...	Crossref posted content	<1%